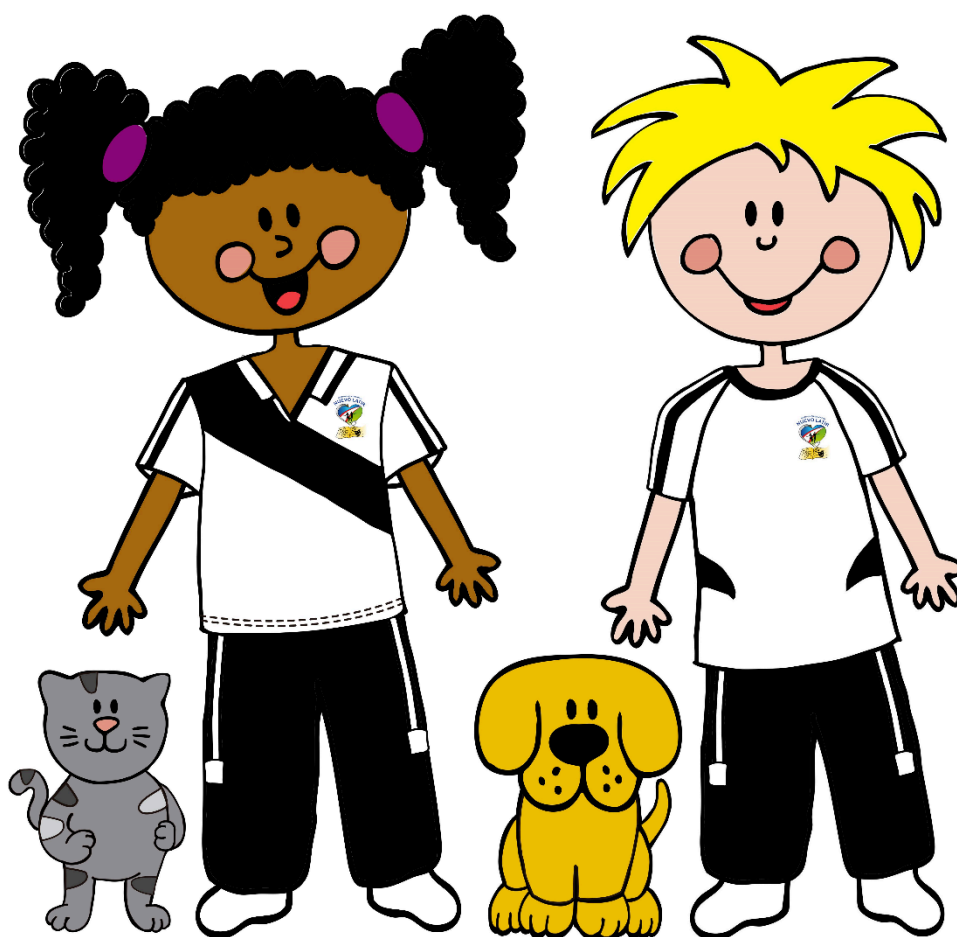




ACUERDOS PARA LA HABITANCIA



PRESENTACIÓN

Recogiendo el proceso de diálogo y construcción de acuerdos realizado por la comunidad educativa en general, proceso iniciado desde el nacimiento de la Ciudadela Educativa Nuevo Latir (CDI Cariño, Institución Educativa y Centro Cultural y Biblioteca) en el año 2011, liderado por las directivas, el equipo psicosocial, orientado por los y las docentes/agentes educativas/agentes culturales y nutrido por las experiencias de los y las estudiantes, familias y personal administrativo, se presenta el documento ***“Acuerdos para la Habitancia”*** el cual refleja los ajustes derivados de los procesos de revisión y fortalecimiento continuo atendiendo a la situación de la comunidad, la propuesta del PEI y a la normatividad vigente a 2024.

El proceso rescata el poder que tiene el diálogo y la participación en la interiorización de las normas básicas para el cuidado tanto de las relaciones intra e interpersonales como del lugar que se habita, sustentandose en lo que señala Rosario Ortega –experta en convivencia– quien menciona *“para que las normas sean asumibles, deben haber sido democráticamente elaboradas y críticamente revisadas por todos los miembros de la comunidad. Cuando la disciplina es una forma de ejercicio del poder, los escolares se sienten sujetos pasivos en asuntos que les afectan, no se identifican con el esfuerzo que hay que realizar para cumplir unas normas que se ven como ajenas”*¹.

El documento ***“Acuerdos para la Habitancia”*** introduce un nuevo concepto: **HABITANCIA**, producto de la reflexión de los alcances y limitaciones que como todo concepto presenta el de CONVIVENCIA. Cuando hablamos de convivir, nos referimos a vivir con el otro, y ese otro es un par, una persona. Se limita entonces a la relación que establecemos los seres humanos, dejando por fuera la relación que sostenemos con otras especies como animales y plantas y, por otro lado, la relación que establecemos con el lugar que habitamos. El concepto HABITANCIA intenta por tanto ampliar nuestra comprensión sobre esos procesos relacionales, generando así la necesidad de tomar consciencia de la importancia de revisar la forma como interactuamos con las demás personas, las demás especies y el hábitat en el que nos desarrollamos, reconociendo además la cultura del grupo o grupos humanos en el que nos encontramos y del cual somos parte. HABITANCIA es una composición conceptual de Hábitat y Convivencia en presente siendo.

El presente documento refleja los acuerdos en torno a 5 categorías, las cuales fueron discutidas y construidas por toda la comunidad educativa, primero desde el aula, después

¹ Rosario Ortega, “La violencia escolar: Estrategias de prevención”.

en Asamblea Institucional, y posteriormente en revisión acorde a los ajustes legales vigentes en común acuerdo con el Comité de Habitancia , categorías en las cuales se explicitan los acuerdos propios en cada una de ellas:

1. ME VEO, ME RECONOZCO, ME MEREZCO.
2. ME RELACIONO CON LOS OTROS.
3. ME RELACIONO CON EL MUNDO MATERIAL.
4. LA ACCIÓN DE DAR A MI COMUNIDAD Y AL MUNDO.
5. MI RESPONSABILIDAD CON MI FORMACIÓN ÉTICA, FÍSICA, EMOCIONAL, COGNITIVA, SOCIAL Y ESPIRITUAL.

De igual manera, se presenta los DEBERES Y DERECHOS de todos los miembros de la comunidad educativa, la ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL con sus respectivas FUNCIONES DE ACUERDO AL ROL O AL CARGO, la RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA HABITANCIA con sus respectivos protocolos así como, el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES (SIEE) en donde se resaltan los criterios de desempeño cognitivo, criterios de evaluación y promoción, y la escala de valoración institucional, la evaluación de los estudiantes con discapacidad, los ajustes al currículo y en general a la planeación , así como los procedimientos para solucionar las inquietudes e inconformidades que se puedan presentar en los procesos de evaluación .

La Ciudadela Educativa Nuevo Latir (CDI Cariño, Institución Educativa y Centro Cultural y Biblioteca) legitimada en pleno por su Consejo Directivo bajo la dirección del rector Hugo Alberto Lozano V. como representante legal, con la representación y participación de toda la comunidad escolar y en concordancia a la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 y su decreto 1965 de 2013, la ley 2216 del 23 de junio del 2022, el decreto 0309 de mayo del 2021 y la directiva ministerial 01 de marzo del 2022 y con toda la normatividad vigente.

El presente documento **“Acuerdos para la Habitancia”** para la Ciudadela Educativa Nuevo Latir, garantizando la formación integral de los miembros de la comunidad educativa, para la sana y armoniosa Habitancia, catalizada en primera instancia por el diálogo en familia, la persuasión, la mediación y la restauración, en coherencia a las leyes colombianas y tratados internacionales y en especial, aquellos que tipifican la educación de la niñez y la juventud, respetando las diferencias y los derechos humanos sexuales y reproductivos de todos los seres humanos. Reconociendo sus diferentes enfoques como son: la perspectiva de género, desde la diversidad sexual e identidad de género, el enfoque diferencial, de

derechos; así como la diversidad ideológica, étnica, la inclusión de las personas con discapacidad y con talentos excepcional; defendiendo la vida, honra, bienes y dignidad humana, permitiendo el rescate de los valores, donde predomine la formación y orientación permanente en concurso de la favorabilidad de la norma para los niños, niñas y adolescentes, bajo la luz del debido proceso para la aplicación de medidas o acciones disuasivas, formativas, reparadoras, restaurativas, cautelares y sancionatorias, acordes a la ley 1098 de 2006, la ley 1620 y su decreto 1965 de 2013. De igual manera se hace presente en el pensamiento y la práctica, la formación y autoformación de los adultos que actuamos como garantes de los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes.

ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO 2024

ACUERDO RECTORAL

Por la cual se establece el presente Manual de Habitancia Escolar

El Consejo Directivo de la Institución educativa Nuevo latir, sedes Isaías Duarte Cancino y Nuevo Latir, en uso de sus atribuciones legales, y considerando:

- 1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.**
- 2. Que la Ley General de Educación, prescribe que todos los establecimientos educativos deben tener un Manual de Convivencia que responda a las necesidades y requerimientos de la Comunidad Educativa de la Institución.**
- 3. Que en el literal C del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de acuerdos para la Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, las cuales, se encuentran reglamentadas en el Artículo 23 del Decreto 1860.**
- 4. Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de acuerdos para la Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.**
- 5. Que el Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.**
- 6. Que la Ley 1620 de 2.013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia Escolar, reglamenta el proceso, administración y aplicación del actual Manual de Convivencia Escolar.**

7. Que el Decreto 1965 de 2013, Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

8. Que la Ley 1098 de 2006 por el cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia tiene como finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y dignidad humana, sin discriminación alguna.

9. Que es indispensable establecer normas claras de comportamiento para que los diferentes estamentos de la institución tengan una guía en la valoración de sus interrelaciones personales, materiales, sociales y medioambientales.

10. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el cumplimiento de estos.

11. Que es necesario dar aplicación a los mandatos educativos establecidos por la Constitución Nacional, el Código del Menor, La Ley General de Educación, El Decreto único 1075 de 2015, El Decreto 1860 de 1994, La Ley de la Infancia y la Adolescencia, La Ley 1620 de 2013, El Decreto 1965 de 2013, los derechos humanos, los derechos del niño y normas internacionales actuales y el Desarrollo de la Educación Ético-Moral, Sexual, Ambiental, para la convivencia social, pacífica, respetuosa, justa, democrática y para la prevención de la drogadicción.

12. Que la Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar N° 49 del Ministerio de Educación Nacional, brinda la herramientas pedagógicas a los Establecimientos Educativos de todo el país y su Comunidad Educativa para facilitar el proceso de ajuste de los manuales de convivencia de manera participativa, la puesta en marcha de la ruta de promoción, prevención, atención y seguimiento para la convivencia escolar, la definición del papel que juegan las familias, el equipo docente y el grupo de estudiantes en estos procesos. MN-GV-001 V9

13. Que la Guía 6 del Ministerio de Educación Nacional establece los pilares de la convivencia con sus respectivas competencias ciudadanas: 1. Conocimiento, 2. Cognitiva, 3. Emocional, 4. Comunicativa y la 5. Integradora.

14. Que es justo estimular a quienes en sus relaciones practiquen los valores y las conductas deseables en nuestra sociedad y planear todo tipo de actividades que busquen la educación integral y el buen funcionamiento del plantel.

15. Que, para buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, fundamentos filosóficos, pedagógicos, perfil de estudiante y mandatos legales, se debe diseñar un manual que permita la participación de los estudiantes, el desarrollo de la filosofía, horizonte y PEI institucional, la educación ético-moral y el gobierno escolar democrático.

16. Que el Artículo 17 de la ley 1620. *Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.* Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

17. Que el Artículo 18 de la ley 1620. *Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la*

educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar. Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

18. Que el Artículo 21 de la ley 1620. *Manual de convivencia.* Establece que:

Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo. Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.

RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar y adoptar el Manual de Acuerdos para la Habitancia Escolar, como marco normativo de los derechos y deberes de los Estudiantes, Padres de Familia, Docentes y Directivos Docentes el cual regirá el proceder de la Comunidad Educativa de la Institución.

Artículo 2°. Derogar los anteriores Reglamentos o Manuales de Convivencia Escolar. El Manual de Acuerdos para la Habitancia Escolar

que se adopta está contenido en el documento anexo, el cual hace parte integrante de la presente Resolución. Se dará a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 3°. Comunicar el texto completo del Reglamento o Manual de Acuerdo para la Habitancia Escolar, de modo que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa, por medio de la página web de la institución, socialización a los padres de familia de padres de familia y a los estudiantes.

Artículo 4°. Evaluar anualmente el presente Manual de Convivencia por las Comisiones que se conforman dentro de la Comunidad Educativa para tal fin, y continuar realizando las mejoras pertinentes de acuerdo con las necesidades que se requieran.

Artículo 5°. Vigencia. El presente Manual de Convivencia entra en vigencia el día 25 de Abril del 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN Dada en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de Abril de 2024 HUGO LOZANO VALDERRAMA Rector

GLOSARIO²

Abandono o negligencia: *"Cuando se verifica contundentemente que los padres biológicos no están en situación de garantizar los intereses prevalentes de su hijo o hija o que permanecer en la familia biológica conlleva para el niño o para la niña un riesgo insuperable"* (Corte Constitucional, Sentencia T-887 de 2009).

Acciones cautelares: Son aquellas acciones mediante las cuales se trata de prevenir y/o proteger a una persona frente a una situación de riesgo o peligro, que la puede afectar en su integridad física, emocional o mental. Algunas pueden ser la remisión a autoridad competente, la solicitud de protección explícita ante la entidad pertinente, etc.

Acciones correctivas: Son acciones pedagógicas y formativas que buscan eliminar la causa de una situación no deseable detectada. Entre algunos ejemplos pueden estar la generación de compromisos firmados por estudiantes y sus respectivas familias para la no continuidad de la situación no deseable detectada con plazos específicos en tiempos, el cumplimiento de labores relacionadas con la mejora de la situación no deseable en horario extracurricular.

Acciones disuasivas: Son aquellas que permiten convencer con argumentos o por la fuerza de los hechos a una persona, para que cambie su manera de actuar, pensar o sentir. Algunas podrían ser el diálogo, la mediación, el debate, el análisis de situaciones y la asignación de tareas orientadas a la comprensión y la reflexión sobre los problemas que se presentan.

² MEN, Guía 49. Guías pedagógicas para la convivencia escolar.

Acciones formativas: Son aquellas acciones pedagógicas que orientan, facilitan y permiten transformar actitudes y comportamientos hacia la construcción de relaciones asertivas y armónicas con los otros. La elaboración de carteleras, la asignación de temas para investigar, la socialización de los resultados de reflexiones, investigaciones, el desarrollo de tareas y proyectos orientados a mejorar la convivencia son algunos ejemplos.

Acciones restaurativas: Son aquellas acciones pedagógicas que buscan enmendar y compensar los daños causados a otras personas en su dignidad, integridad física, económica, mental y emocional. Algunos ejemplos pueden ser ofrecer disculpas, la creación de círculos restaurativos, la compensación económica por daños causados.

Acciones reparadoras: Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden reestablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I) y/o para atender conflictos de carácter sistemático pero que no generan incapacidad para cualquiera de los involucrados (situaciones tipo II).

Acoso escolar (intimidación): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra cualquier NNA, por parte de un-a estudiante o varios de sus pares, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar (situación tipo II) de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente (situación tipo I).

Acoso sexual: De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como *“el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica; acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”*. Esto puede relacionarse con la obtención de placer sexual sin el consentimiento de una de las partes implicadas. El acoso sexual incluye, entre otros: comentarios sexuales, opiniones sobre el cuerpo que son catalogados

como agresivas en tanto no son solicitados o se dan entre personas que no se conocen o no tienen una relación de confianza (por ejemplo, piropos), comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de la misma. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.

Acoso laboral: Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo (Ley 1010 de 2006).

Agresión electrónica: Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de redes sociales (*Whatsapp, Twitter, Facebook, YouTube*, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión escolar: Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Nota: No se considera agresión escolar a las acciones entre docentes, docentes y familiares de los y las estudiantes, o entre integrantes de la comunidad educativa que no involucren a uno o más estudiantes.³

Agresión esporádica: Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que éstas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas.

Agresión física: *“Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños,*

³ Definición aportada por la institución educativa en reflexiones realizadas en el Comité de Habitancia.

pellizcos, jalón de pelo, entre otras” “sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados” (Decreto 1965 de 2013, artículos 39 y 40).

Agresión gestual: *“Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas” (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).*

Agresión relacional: *“Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras” (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).* Estos comportamientos pueden también tener un contenido sexual si la agresión relacional está relacionada con la discriminación por el sexo de las personas, su orientación sexual, su identidad de género, sus relaciones de pareja o sus comportamientos sexuales.

Agresión verbal: *“Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas” (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).*

Acoso electrónico o Cyberacoso: *“Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado” (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).*

Amenaza: *“El que por cualquier medio apto para difundir el pensamiento atemorice o amenace a una persona, familia, comunidad o institución, con el propósito de causar alarma, zozobra o terror en la población o en un sector de ella” (Ley 599 de 2000, Artículo 347).*

Atención: Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención en red. Entre estas acciones se encuentra la orientación psicosocial.

Competencias ciudadanas: Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en

una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2). Algunos ejemplos son la empatía, la toma de perspectiva, el pensamiento crítico, la escucha activa y la consideración de consecuencias.

Comportamiento sistemático: Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).

Conflicto: Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas. Aunque los conflictos pueden escalar hasta generar situaciones de acoso escolar, es importante diferenciarlos, pues las situaciones de acoso escolar se caracterizan por la presencia de agresiones que se dan de manera recurrente, por parte de quienes tienen más poder sobre quienes tienen menos. Teniendo en cuenta que los conflictos son situaciones comunes y propias de una sociedad plural y democrática en la que todas las personas pueden pensar, creer y sentir diferente, lo importante no es eliminarlos o mitigarlos, sino manifestarlos de una forma constructiva, sin agresión. Existen tres formas para manejar los conflictos: *Constructivamente*; por medio del diálogo, la negociación o mecanismos alternativos como la mediación. *Pasivamente*; cediendo ante las exigencias de la otra parte o evadiéndose mutuamente. *Inadecuadamente*; usando la fuerza o la agresión para imponer los intereses.

Corresponsabilidad: Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

Daño de pertenencias escolares: Toda acción, realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona y/o de la institución educativa.

Debido Proceso: Lo entendemos como un derecho fundamental consagrado en el Art. 29 de la Carta Constitucional. En la escuela debe entenderse como una serie de pasos y

procedimientos que evidencien el apoyo que la institución ha realizado a la población estudiantil y/o docente, con el propósito de ayudar a la persona a superar las dificultades que presente. Esto implica incluir el reconocimiento de todas las personas (estudiantes, docentes, administrativos, directivos) como sujetos portadores de derechos: derecho a ser escuchado; en el caso de ser estudiante derecho a ser representado por su madre, padre o acudiente; derecho a no ser sancionado sin que exista claridad sobre los hechos acontecidos (presunción de inocencia); derecho a interponer recursos de apelación y reposición sobre decisiones que los afecten directamente o a través de sus representantes; y a todo lo que contiene la constitución política de Colombia.

Algunas de las acciones en contravía al Debido Proceso encontradas en las diversas situaciones analizadas, tienen que ver con la práctica de la “desescolarización”, “el retiro voluntario”, “la expulsión” y “la cancelación de la matrícula en cualquier momento del año”; prácticas que en su mayoría carecen de justificación jurídica y pedagógica, tratándose más bien de un castigo que a la vez excluye, estigmatiza y niega no sólo el Derecho a la Educación sino también a la Igualdad. Estas acciones que a su vez son el mayor motivo de las quejas, constituyen prácticas que van tomando forma en la Cultura Institucional como acto legítimo, en la medida que no se cuestionan como amenaza latente a los derechos de NNA y se establecen a través de relaciones verticales con las familias y estudiantes, quienes desde el “despoder” y “desconocimiento” asienten los dictados del Establecimiento Educativo -EE-.

Esto es aún más importante discutirlo con la sanción de la Ley 1620 de 2013 que nos ordena activar la Ruta de Atención Integral -RAI- para la atención de situaciones Tipo II y III, en la medida que nos exige comprender los procesos disciplinarios desde una perspectiva NO PUNITIVA, cambiando como ya se dijo, la perspectiva de FALTAS (Leves, Graves y Gravísimas) a SITUACIONES que restringen, amenazan y/o vulneran los derechos de NNA. Con la sanción de la Ley 1620, no podemos seguir decidiendo el destino del derecho a la educación de los y las estudiantes bajo señalamientos de “buenos y malos”, de “casos perdidos”, de “líderes negativos” “de “bajos en conducta”, toda vez que la escuela debe esforzarse por constituirse en escenario protector, no expulsor, para lo cual requiere valorar las situaciones de forma particular y diferencial, pero ante todo, ponderar la función pedagógica que no debe abandonar, actuando como la red de apoyo de su comunidad, de lo cual muchos y muchas carecen, especialmente en los contextos de mayor vulnerabilidad y complejidad. Por tanto, los EE deben considerar tanto a quien ofende como a quien es ofendido u ofendida, para la atención pedagógica, psicosocial y de acompañamiento en función de su continuidad en el sistema educativo.

Aquí vale la pena recordar que las “sanciones” en el ámbito pedagógico como ya lo han mencionado diversas sentencias, deben orientarse bajo criterios estrictamente pedagógicos, es decir, que considerando a los NNA en proceso de aprendizaje, la “sanción”

-por llamarla como ha sido llamada- hace parte del acto pedagógico y educativo en la medida que la escuela no debe renunciar a su función social: Educar.

Los derechos humanos (DDHH): Los DDHH son vistos desde tres dimensiones: Una dimensión ética, desde la cual es posible regular la convivencia pues se espera que las relaciones entre estas ciudadanas y ciudadanos se construyan desde una ética democrática. Una dimensión política, pues sirven de instrumento para poner límites y plantear exigencias al poder estatal, cuya legitimidad resulta condicionada por la capacidad de respetar los límites y satisfacer las exigencias impuestas, pues estas se formulan soportadas en criterios de legitimidad y justicia. Una dimensión jurídica, pues existe un sistema internacional y nacional de los derechos humanos, es decir están consagrados en normas nacionales e internacionales que definen obligaciones positivas y negativas para los estados.

Protección de Derechos mixtos en contextos migratorios en Colombia: según la constitución “Todos los hombres nacen libres e iguales ante la ley” recibirán los mismos derechos, libertades y de protección, dice que no se puede discriminar por razones de sexo, raza, de origen nacional, lengua, de opinión religiosa o filosófica. En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le confieren los numerales 2 y 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 2.2.1.11.2 del Decreto 1067 de 2015 modificado por el artículo 43 del Decreto 1743 de 2015 se doptan medidas de protección para los inmigrantes en el DECRETO NÚMERO 216 DE 2021 del 1 MAR 2021 "Por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria" (Presidencia.gov.co/normativa, 2021)

Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSyR): Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. Los DHSyR reconocen las libertades fundamentales relacionadas con: a) la obtención y difusión de información científica concerniente a la sexualidad, la salud sexual y la salud reproductiva; la expresión de la sexualidad; los comportamientos de género, y las decisiones sobre alternativas de gratificación del deseo sexual; b) las elecciones sobre pareja; la conformación de una familia; la maternidad o la paternidad; el uso de métodos para prevenir un embarazo o las infecciones de transmisión sexual, y el acceso a servicios y recursos de salud sexual y reproductiva de calidad (Jaramillo & Alonso, 2008). Los derechos humanos relativos a la sexualidad, a la salud sexual y a la salud reproductiva deben ser reconocidos por todas las

personas desde la primera infancia, deben ser respetados en las interacciones cotidianas y deben ser garantizados por el Estado y sus representantes. En el ámbito escolar, tanto las directivas docentes y familias, como el equipo docente, administrativo y de apoyo, están obligados a garantizar a niñas, niños y adolescentes un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de sus DHSyR.

Dignidad humana: Como principio constitucional y como derecho que debe ser protegido y garantizado en la comunidad educativa, se establecen tres lineamientos alrededor de los cuales se concreta la dignidad humana (Corte Constitucional, 2002): *“(i) Entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera). (ii) Entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien). Y (iii) entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones)”*. En relación con la convivencia escolar se trataría de potenciar aquellas competencias que fortalezcan la convivencia.

Enfoque diferencial: El enfoque diferencial permite comprender la compleja realidad social, enfatizando en cómo las diferencias y particularidades de las poblaciones en sí mismas conllevan a un trato desigual y/o discriminatorio, este enfoque posibilita la realización de acciones que contribuyan a eliminar todas las formas de discriminación y segregación social, reconoce la diferencia como punto de partida para implementar políticas públicas y programas que se orienten a la garantía de los derechos de la población. De acuerdo con Castells (1997) se entiende el enfoque diferencial como el *“Derecho a ejercer una ciudadanía desde la diferencia, en escenarios de una democracia participativa, de inclusión igualitaria de ciudadanos y ciudadanas en la escena política y en la toma de decisiones en la esfera íntima, privada y pública”*. El enfoque diferencial nos permite desarrollar acciones de análisis, de actuación-implementación y de evaluación de la población, desde una perspectiva de equidad y diversidad (Alcaldía de Bogotá, 2013). Considerando la complejidad de la situación de empobrecimiento y otras condiciones de vulnerabilidad según el tipo de sujeto, entendiendo cómo se configuran las discriminaciones y exclusión.

La apropiación y uso del enfoque diferencial permite avanzar hacia la inclusión y desarrollo con equidad, que apunte a la disminución de brechas, inequidades que son traducidas en expresiones de subordinación y exclusión, plantea una visión múltiple de las opciones de desarrollo, respetando la diversidad étnica y cultural, social, funcional, territorial, entre otras.

Considerar el enfoque diferencial en el contexto escolar nos permite diversas tareas, entre las que se encuentran: Identificar y reconocer las diferencias entre los y las

estudiantes-familias de la comunidad educativa desde las categorías de diferenciación social, de género, orientación sexual, territorial, diversidad funcional, entre otras; visualizar y actuar frente a situaciones de la dinámica escolar en las cuales se presentan vulnerabilidades específicas, prejuicios, exclusión y discriminación; identificar y analizar las relaciones de poder presentes en la escuela y los dispositivos que se utilizan para mantenerlas desde el currículo oculto; plantear procesos y acciones para transformar las inequidades, exclusiones o discriminaciones; diseñar propuestas que sean pertinentes a las necesidades diferenciales de acercamiento al conocimiento (Eslava, 2015).

Enfoque de Interseccionalidad⁴: De acuerdo con este enfoque planteado por Crenshaw (1995) la interseccionalidad se refiere a un *“sistema complejo de estructuras de opresión que son múltiples y simultáneas”*. Lo que explica cómo las discriminaciones (edad, clase, etnia, orientación sexual, identidad de género, territorial, entre otras) presentes en la vida de una persona, interactúan o se cruzan en la cotidianidad configurando sistemas de opresión y continuum de violencias que desempoderan a las personas y limitan el goce pleno de sus derechos.

Las instituciones educativas deben considerar estos sistemas de opresión que circulan en la vida de los y las estudiantes- familias, para proponer acciones pedagógicas pertinentes que reconozcan las diferentes realidades de vida.

Conceptos que se deben apropiar asociados⁵:

- **Discriminación:** Cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga por objeto o por resultado reducir o anular el reconocimiento, el disfrute o el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de una persona, constituye discriminación, incluso cuando no sea en forma intencional.
- **Discriminación Múltiple:** Es la combinación de discriminaciones que tiene como resultado una mayor vulnerabilidad de las personas. Se efectúa por razones de sexo, discapacidad, trastorno y/o estado de salud, orientación sexual, edad.
- **Raza:** «raza» es una construcción y práctica social, así como un ideario que se ha desarrollado a través del poder del discurso. Dicha categoría, más que una realidad biológica, es una construcción intelectual y social que conlleva una variedad de contenidos significativos a lo largo de la historia. Sin embargo, el concepto de «raza» ha conservado su funcionalidad: diferenciar, segregar, tergiversar la otredad y, de esta manera, «racializar» por medio del determinismo biológico. (Max S. Hering Torres).
- **Etnia:** En griego «ethnos», es decir pueblo, nación. Una colectividad que se define (...) por la existencia de una o varias características comunes, como la lengua, la

⁴ Cedaw, Ley 51 de 1981

⁵ (Lozano: 2011)

religión, el origen tribal, la nacionalidad o la raza y el hecho de que sus miembros comparten el mismo sentido de identidad.» (Stavenhagen, 1991; Breton, 1992).

- **Racismo:** Es la exclusión de otros seres humanos en virtud del color de su piel o su origen étnico. Se basa en una supuesta jerarquización racial genética. No existe ninguna prueba científica de dicha jerarquía. Debemos ubicar el origen de las diferencias en factores culturales.

Enfoque Diversidad Sexual y de Género: Este enfoque nos permite analizar que no hay una sola forma de vivir la sexualidad y el Género, que hay diferentes o diversas formas de vivir las sexualidades y los géneros, así pues, rechazar la presión del modelo social hegemónico (patriarcado) encarnada en el mundo heterosexual implica otra mirada, una mirada más consciente de la realidad, del vivir y del sentir de quienes nos rodean, una conciencia de la diversidad (Malatesta, 2010).

Conceptos que debes apropiarte asociados a este enfoque:

- **Sexualidad:** La sexualidad es una construcción social simbólica, hecha a partir de la realidad de las personas: seres sexuados en una sociedad determinada. Como tal, es una dimensión constitutiva del ser humano: biológica, psicológica, cultural, histórica y ética, que compromete sus aspectos emocionales, comportamentales, cognitivos y comunicativos tanto para su desarrollo en el plano individual como en el social.
- **Sexo:** Término que hace referencia a nociones biológicas. Se refiere al conjunto de características genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas que definen a los seres humanos como hembras y machos. A aquellas personas que nacen sin sexo definido se les denomina intersexuales.
- **Identidad Sexual:** Es la construcción individual de pensamientos, deseos y formas de actuar, que le permiten a una persona asumirse como hombre o mujer, según el sexo con el cual se identifica.
- **Erotismo:** Es la capacidad humana de experimentar las respuestas subjetivas que evocan los fenómenos físicos percibidos como deseo sexual, excitación sexual y orgasmo, y que por lo general se identifican con el placer sexual. El erotismo se construye tanto a nivel individual como social.
- **Orientación sexual:** Es la gran variedad de manifestaciones de la atracción sexo-erótica y sexo afectiva hacia las personas del sexo opuesto (heterosexuales), de ambos sexos (bisexual) o del mismo sexo (homosexual); están incluidas las percepciones que se tienen frente al otro o la otra, los gustos y deseos, los comportamientos y las formas de asumirse como ser sexual ante el mundo.
- **Identidad de género:** Es el grado en que cada persona se identifica como masculina, femenina, o transgénero (una persona que transita entre lo femenino y

lo masculino); es el marco de referencia interno, construido a través del tiempo, que les permite a las personas organizar un auto concepto y comportarse socialmente con relación a la percepción de su propio sexo y género.

- **Expresión de género:** Es la forma en que una persona representa, comunica y expresa su identidad de género. Generalmente se hace a través de comportamientos, actitudes y el aspecto físico (ropa, peinados, gestos, accesorios, maquillaje, etc.)

Para la población ambivalente o que transita entre lo femenino y lo masculino se denominan transgénero; dentro de esta población se encuentran:

- Las personas transformistas: reconocidas como aquellas que convencidas de su sexo, eventualmente y en ambientes privados visten con accesorios considerados de uso del sexo opuesto.
- Las personas travestis: quienes convencidas de su sexo, deciden usar accesorios socialmente asignados a otro sexo, de manera permanente y en ambientes sociales abiertos.
- Las personas transexuales: quienes se sienten en el cuerpo equivocado y desean la reasignación de sexo.

Enfoque de Derechos: En este enfoque resulta fundamental reconocer que los Derechos Humanos tienen unas características que se exigen en el marco de todas las políticas públicas, planes, programas y proyectos orientados a su cumplimiento, estas características se enmarcan en la intención de garantizar los derechos no sólo como algo nominal sino bajo la perspectiva de la dignificación de la humanidad, esto son:

- **Universalidad:** significa que todos y todas, sin excepción, tenemos iguales derechos.
- **Exigibilidad:** los derechos no son concedidos ni pueden ser quitados o condicionados.
- **Indivisibilidad:** todos y todas tenemos todos los derechos y no pueden separarse porque el ejercicio de cada derecho implica a los demás.
- **Progresividad:** los derechos humanos son garantías básicas que todos y todas debemos alcanzar.

Centra la mirada en el respeto por la dignidad humana, integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

En este enfoque es fundamental tener claro que los Derechos de NNA se diferencian de los derechos humanos en la medida que se consideran prevalentes y de interés superior.

Conceptos que se deben apropiar asociados a este enfoque:

- **Garantía:** consiste en asegurar las condiciones para el ejercicio de la ciudadanía, otorgando las condiciones básicas en cobertura, acceso, calidad y eficiencia teniendo en cuenta las características de NNA y asumiendo como referente la equidad.
- **Prevención:** se refiere a las acciones encaminadas a prevenir todos los riesgos posibles para el ejercicio libre y autónomo de sus derechos, incluye el conjunto de acciones para detectar de forma temprana.
- **Restablecimiento:** Significa propiciar un contexto de equidad y respeto para que NNA logren un desarrollo pleno de sus potencialidades. Propone otorgar un status al NNA como sujeto de derecho e involucrar al Estado a través de sus autoridades públicas en su restablecimiento, con el ánimo de restaurar su dignidad y capacidad para ejercer plenamente sus derechos.
- **Ciudadanía:** El ejercicio de la ciudadanía de Niños, Niñas y Adolescentes, tiene que ver con su consideración como sujeto pleno de derechos y con las condiciones otorgadas para el ejercicio de los mismos, se vive plenamente la ciudadanía cuando comprendemos que no basta con pertenecer y responder a un orden jurídico, sino cuando acciono y exijo los derechos. Esta es la relación que un sujeto político con pensamiento crítico establecería con el Estado, en áreas de transformar realidades injustas e inequitativas.

Con relación a este enfoque el Ministerio de Educación Nacional (2008), en el proyecto PESCC plantea la necesidad de *“generar prácticas pedagógicas que propicien el desarrollo de competencias en los [las] estudiantes, para que puedan incorporar en su cotidianidad el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, y de esa manera tomar decisiones que les permitan vivir una sexualidad sana, plena y responsable, que enriquezca su proyecto de vida y el de los demás”* (MEN, 2008)

Enfoque Restaurativo: Este enfoque propone al sector educativo replantear miradas punitivas y castigadoras aprendidas desde la Escuela tradicional, propone replantear la concepción y utilización del poder como herramienta para la coacción, la expulsión y/o la sumisión; y al contrario, asumir que el poder está en todos y todas, y por tanto debe ser puesto en función de un bien común, de una idea de humanidad y de humanización desde la educación.

Implica replantear los mandatos históricos que han ubicado el paradigma de la guerra, el enemigo y el castigo como las vías para obtener justicia; implica cuestionar la “ley del thalion” que nos ubicó en la retaliación y en la reproducción de las lógicas de la venganza y la ideas del más fuerte.

Desde este enfoque se busca “restaurar” las relaciones que han quedado dañadas a partir de una actuación que ha infringido daño a otro u otros (as); se pone en el centro las relaciones sociales como delicadas fibras sobre las que construimos nuestra humanidad.

Por tanto se propone la Escuela como un escenario de relaciones propicio para aprender del error y el conflicto, el primero por la capacidad que brinda de restaurar el daño, y el segundo por la oportunidad de transformación que le ofrece a su quehacer pedagógico y humano. Propone a la escuela abandonar el paradigma punitivo para dar lugar a una propuesta educativa institucional más incluyente, NO expulsora.

Esto ubica a la Escuela en la necesidad de comprender que más allá del castigo está el sujeto en formación, que más allá de la expulsión, está una vida en proyección, que más allá de exigir buen comportamiento, está la posibilidad de equivocarse, aprender del error y tener la oportunidad de reparar el daño.

Conceptos que se deben apropiar asociados a este enfoque:

- **Convivencia escolar:** La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral⁶.

Es importante aclarar que el ejercicio de la ciudadanía aquí NO se vincula al ejercicio de los DEBERES, pues pensar la ciudadanía como el ejercicio de los DEBERES implicaría pensar al sujeto como corresponsable de la garantía de los derechos, alejándose de la concepción de Estado social de derecho como el único obligado a responder por los mismos de acuerdo a nuestra carta constitucional. Esto tendrá que cambiar por RESPONSABILIDAD, pues el deber de garantizar los derechos sólo le compete al Estado. Es decir, los NNA poseen DERECHOS y RESPONSABILIDADES, y tanto para ellos y ellas, así como para las personas adultas, la mayor responsabilidad radica en el conocimiento y respeto profundo por los Derechos Humanos como la vía para dignificar mi humanidad y la de otros y otras.

- **Relación Pedagógica:** Los y las docentes poseen ideas previas sobre la relación que anhelan y la que es posible, la que debe ser y la que es finalmente, en estas ideas previas se pone en juego la relación y uso del poder y la autoridad para construir con los y las estudiantes, para otorgarles un lugar como sujetos de derechos y de poder, para disentir y participar o todo lo contrario.

La relación pedagógica se inscribe en la cosmovisión pedagógica que cada docente tiene sobre la pedagogía, la educación y su propia humanidad, establecer relaciones respetuosas de los derechos de los y las estudiantes, pasa entonces por

⁶ Guía 49.

la relación pedagógica, pues sin duda establecer relaciones dialógicas con los y las estudiantes va a constituir la clave del aprendizaje.

- **Estilo docente:** El estilo docente ha sido comprendido como la manera de enseñar por cada uno de los profesores y profesoras, por tanto no existe un estilo docente único o ideal, sino más bien prácticas que crean ambientes que alientan y fomentan la paz, así como otras que pueden agravar los conflictos y ampliar la dificultad en las relaciones dentro del aula.

La Ley 1620 propone al docente como un **MEDIADOR PEDAGÓGICO**, es decir como mediador/a de las relaciones conflictivas entre estudiantes, en la medida que la cercanía con los y las estudiantes le permite detectar y actuar tempranamente ante cualquier emergencia de la conflictividad.

Nombrar los estilos docentes permite preguntarnos por la concepción y uso del **PODER** y la **AUTORIDAD** en el aula, pero también propone ubicarla como uno de los factores que deben ser analizados en los procesos de “desempeño escolar”, “deserción escolar” “inasistencia” “desmotivación” etc. Esto como un elemento más, pues también las condiciones estructurales y de capacidad económica, social y cultural juegan un papel fundamental para este análisis.

- **Acuerdo para la Habitancia:** Acordar la Habitancia es reconocer que en la experiencia de con-vivir coexistimos en escenarios y tiempos con personas que confluyen entre múltiples diferencias; *acordar en la diferencia, es el gran reto de los Acuerdos para la Habitancia.*

Acordar sobre los mínimos de respeto, responsabilidad y solidaridad que deben existir entre todos los integrantes de la comunidad educativa; asumiendo el diálogo (de saberes, géneros, etnias y generaciones), la vivencia de la democracia, el respeto a las diferencias culturales y de todo tipo, de los derechos, y por supuesto reconociendo el papel que jugamos como comunidad en la transformación del territorio que habitamos, en busca del mejoramiento de la calidad de vida, es la base fundamental de la habitancia escolar.

Los Acuerdos en la escuela deben ser revisados a partir del análisis diferencial de contextos, necesidades, situaciones y actores que habitan la escuela, como una vía para la generación de preguntas orientadas a la redefinición permanente del contenido de los áreas del conocimiento presentes en el plan de estudios y la propuesta pedagógico/didáctica; así como la generación de análisis sobre los conflictos que generen procedimientos pertinentes a las realidades diferenciales.

La construcción de las Rutas de Atención Integral que presenten los Acuerdos para la Habitancia deben responder en sus análisis y estrategias a fundamentos filosóficos y pedagógicos desde donde se logre responder a preguntas como: ¿en qué sociedad/escuela quiero convivir? ¿Qué debo aprender para convivir en la

escuela/sociedad? ¿Cuáles son los elementos éticos que deben atravesar a los sujetos para convivir en la escuela y la sociedad que queremos? ¿Cuáles son los principios mínimos de humanidad que requiere la escuela/sociedad para convivir?

Estos Acuerdos implican por se el respeto de los derechos, de ahí que se propongan fundamentados en principios de justicia y equidad; lo cual debe reflejarse en su génesis, presentación didáctica, lenguaje, estrategias, enfoques y principios.

- **Justicia Restaurativa:** Aparece como una crítica al enfoque de justicia retributiva, esta última con un fuerte énfasis en el derecho penal centrado especialmente en el castigo por la violación de la norma. La justicia restaurativa, al contrario, plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente. Se caracteriza por: centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny & Saffón, 2005).⁷

Familia: “La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 42, que la familia puede constituirse por medio de vínculos naturales o jurídicos, mediante la determinación de dos personas de contraer matrimonio o por la voluntad libre y responsable de conformarla. Así mismo, la Carta Política señala que dicha institución, es el núcleo básico de la sociedad, por lo que el Estado y la Sociedad, deben garantizar su protección integral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º Superior. Igualmente, el artículo 42 Constitucional señala que *“los hijos habidos en el matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica, tienen iguales derechos y deberes”*, extendiendo de esta manera el principio de igualdad al núcleo familiar. Dicha igualdad, exige que se trate con similar respeto y protección a todos los tipos de familia, prohibiendo todo tipo de discriminación, ya sea contra los hijos o contra cualquier descendiente, sin importar el grado.” (Sentencia T-070/15)

Concepto de Familia -Jurisprudencia constitucional/FAMILIA-Evolución del concepto

“La Corte ha dicho que se entiende por familia, aquella comunidad de personas emparentadas entre sí por vínculos naturales o jurídicos, que funda su existencia en el

⁷ Guía 49 del MEN. Pág. 54

amor, el respeto y la solidaridad, y que se caracteriza por la unidad de vida o de destino que liga íntimamente a sus integrantes más próximos”.

- *Familia de Hecho-La crianza como un hecho a partir del cual surge el parentesco*
 “Las familias conformadas por padres e hijos de crianza han sido definidas por la jurisprudencia constitucional como aquellas que nacen por relaciones de afecto, respeto, solidaridad, comprensión y protección, pero no por lazos de consanguinidad o vínculos jurídicos. Sin embargo, la protección constitucional que se le da a la familia, también se proyecta a este tipo de familias. En este sentido, la jurisprudencia Constitucional ha sido amplia en reconocer dicha protección.”
- *Familia de crianza-Protección constitucional*
 El pluralismo y la evolución de las relaciones humanas en Colombia, tiene como consecuencia la formación de distintos tipos de familias, diferentes a aquellas que se consideraban tradicionales, como lo era la familia biológica. Por lo que es necesario que el derecho se ajuste a las realidades jurídicas, reconociendo y brindando protección a aquellas relaciones familiares en donde las personas no están unidas única y exclusivamente por vínculos jurídicos o naturales, sino por situaciones de facto, las cuales surgen en virtud de los lazos de afecto, solidaridad, respeto, protección y asistencia. La protección constitucional a la familia se extiende tanto a las familias conformadas en virtud de vínculos jurídicos o de consanguinidad, como a aquellas que surgen de facto, “atendiendo a un concepto sustancial y no formal de familia” donde conceptos como la convivencia, el afecto, la protección, el auxilio y respeto consolidan el núcleo familiar, por lo que el ordenamiento jurídico debe reconocer y proteger a los integrantes de tales familias.

Garantía de derechos: Son las medidas, medios, bienes y servicios que el Estado pone en funcionamiento para materializar y proteger la realización de los derechos y las garantías constitucionales, como por ejemplo, la libertad de conciencia, libertad de cultos y libertad de expresión.

Interés superior de niñas, niños y adolescentes: Se refiere a que el bienestar de niños, niñas y adolescentes estará por encima de las circunstancias (UNICEF, 2005). Por ejemplo, en las medidas de protección y cuidado que tomen y pongan en marcha instituciones y autoridades públicas o privadas se buscará el bienestar de niñas, niños y adolescentes.

Maltrato infantil: *“Se entiende por maltrato infantil toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona”* (Ley 1098 de 2013, Artículo 18).

Mediación: Es un proceso de resolución de conflictos en el que dos o más partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).

Medidas Sancionatorias: Son aquellas que después de haber brindado todo el apoyo posible (a través de las acciones disuasivas, formativas, correctivas, restaurativas y/o cautelares y haber garantizado el debido proceso) utiliza la institución para garantizar el orden institucional y mitigar la afectación de la convivencia por efectos de su comportamiento. Para el manejo de las situaciones en la institución, se deberán tener en cuenta la edad de la persona y su nivel formación (grado o nivel profesional), el tipo de situación, la búsqueda de la participación de las partes en la solución al conflicto, el compromisos de las partes en la búsqueda de soluciones y en el cumplimiento de los acuerdos. Entre ellas se encuentran: El retiro temporal del estudiante de la institución por un tiempo no mayor a 5 días, el retiro de la calidad de estudiante de la institución, garantizando el trámite para la reubicación y la continuidad en el sistema educativo, el inicio de proceso disciplinario para funcionarios-as públicos que laboren en la institución educativa.

Perspectiva de Género: Es una herramienta de análisis que permite identificar las diferencias que el modelo cultural ha establecido entre hombres y mujeres para definir y generar acciones tendientes a promover situaciones de equidad (Eslava, Malatesta: 20), permitiendo: a) Analizar y comprender de manera novedosa y más acertada problemas viejos de la sociedad; b) Reconocer las implicaciones de la diferencia sexual en la jerarquía social, política y económica que se ha construido culturalmente; c) Identificar el origen de los problemas, entender que existe una relación asimétrica entre los géneros y que esto se ha constituido en un elemento fundamental y determinante de las relaciones entre hombres y mujeres y que se concreta en las dinámicas de poder y dominación de lo masculino sobre lo femenino; d) Entender que la relación de asimetría entre hombres y mujeres es un hecho cultural, y que por esto se puede y debe cambiar; e) Sacar del terreno biológico lo que ha determinado la diferencia entre los sexos y colocarlos

en el terreno simbólico, es decir, el llorar, el ser maternal, el proveer, no son biológicos, son valores asignados (simbólicos) a los sexos (Comisión Nacional de la Mujer, 2000); f) Delimitar con mayor precisión y claridad cómo la diferencia cobra la dimensión de desigualdad, hasta concretar la asimetría fundamental, o sea, que todos los hombres en conjunto son quienes ejercen el poder sobre las mujeres, como grupo social.

Conceptos que se deben apropiar asociados a esta perspectiva:

- **Género:** Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer. Para Scott (1990) el género es “un elemento constitutivo de las relaciones sociales que se basa en las diferencias entre los sexos” y “una forma primaria de las relaciones de poder”.
- **Dispositivos pedagógicos de Género:** Cualquier procedimiento social a través del cual un individuo aprende o transforma los componentes de género de su subjetividad (García, 2004:15). Entre los dispositivos pedagógicos de género, encontramos los imaginarios de género, las reglas de interacción, formas de jerarquización, tonos de interacción, los roles y formatos de la participación, la construcción del cuerpo, las narrativas personales y los juegos del lenguaje, prejuicios estereotipos. Los dispositivos operan en la cotidianidad de la cultura local de la escuela, con un carácter táctico y sutil, en lo que se denomina el currículo oculto, por lo cual en ocasiones pueden considerarse inexistentes.
- **Relación asimétrica o de poder:** Hace referencia a la desigualdad en el estatus o al desbalance de poder que se presenta entre las personas implicadas en una relación interpersonal y que favorecen a la persona que se encuentra en situación privilegiada.
- **Violencia de género o violencia basada en el género:** Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad. En nuestro contexto, aunque puede tomar muchas formas, casi invariablemente afecta de manera desproporcionada a las mujeres, las niñas, niños y aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual (MINSALUD & PNUD, 2011).

Prevención: Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad

educativa. Entre estas acciones se puede considerar las campañas y jornadas de capacitación.

Promoción: Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. La promoción del buen trato, las campañas informativas, son algunos ejemplos de estas acciones.

Protocolo: Es un plan escrito, sistemático y detallado de las acciones (disuasivas, formativas, restaurativas y cautelares) y estrategias concretas (prevención, promoción, atención y seguimiento) que se van a llevar a cabo en la institución educativa para responder a las situaciones que se presenten de acuerdo a las tipologías de las situaciones (situaciones tipo I, II y III).

Reconciliación: Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

Restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar: Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro, compuesto por una serie de acciones y actores, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

Seguimiento: El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013.

Situaciones Tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones Tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y Cyberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones Tipo III: Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Trabajo comunitario: Es toda acción formativa y/o reparadora que se le asigna a un NNA con el propósito de generar un aprendizaje, cambio de actitud o reparación de un daño.

Violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes: *“Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”* (Ley 1146 de 2007, Artículo 2).

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Xenofobia: hace referencia al odio, recelo, hostilidad y rechazo hacia los extranjeros. También suele utilizarse en forma extendida con la fobia hacia los grupos étnicos diferentes o hacia las personas cuya fisonomía social, cultural y política se desconoce. El nivel más alto de la xenofobia es cuando le cuesta la vida a alguna persona por ser inmigrante y contra las personas o asociaciones solidarias con los inmigrantes.

Trastorno específico de la discapacidad: Aquellas dificultades asociadas a la discapacidad del niño, niña , adolescente o joven para recibir , procesar, analizar o memorizar información desarrollando problemas en los procesos de lectura, escritura, cálculos

aritméticos e incluso dificultades en la adquisición del conocimiento, nuevas habilidades y destrezas, propios del proceso y desempeño escolar del niño, niña, adolescente o joven.

1. CATEGORÍAS DE LOS ACUERDOS DE HABITANCIA

1.1. CATEGORIA “ME VEO, ME RECONOZCO, ME MEREZCO”



Habla de la manera como me trato a mí mismo, el lugar que me doy, el significado que le imprimo a mis experiencias y a mis propios deseos. Sugiere el rescate de la persona y de su potencial para su desarrollo personal, teniendo en cuenta su propia imagen, sus actitudes, hábitos, comportamientos, valores y su relación con ese “otro”.

Como ser humano parto de la idea que “soy sujeto de derechos, los cuales terminan donde empiezan los derechos de los otros”, esto me permite comprender que antes de pretender unas relaciones interpersonales que me brinden tranquilidad y crecimiento primero debo velar por mi propio bienestar integral (ético, físico, emocional, mental, social, espiritual). Lo anterior me debe conducir a la idea que para sentirme como un ser social primero debo aprender y construir sobre mi propia personalidad, aprendiendo de mis errores y promoviendo el respeto por mis derechos y responsabilidades.

Teniendo en cuenta lo anterior ACORDAMOS que:

1. Merezco un escenario de confianza y de estímulo para el fortalecimiento de mis aptitudes y destrezas.
2. Fortalecer el reconocimiento de cómo me veo, me reconozco y me merezco, enfatizando en la diversidad de género con el apoyo de entidades externas.
3. Desde la orientación curricular orientar la formación sobre el respeto por la individualidad y lo colectivo para mitigar las violencias de género con el apoyo de entidades externas.
4. Establecer diálogos en el aula para el fortalecimiento de la identidad personal y colectiva de autocuidado.
5. Acepto interiorizar prácticas de higiene, autocuidado y alimentación saludable.
6. Merezco ser partícipe de experiencias artísticas como el dibujo, la pintura, la música, la expresión corporal y la danza, que me permitan la búsqueda personal y exploración interior generando el reconocimiento de nuevos caminos afectivos y nuevas formas de expresión, sin vulnerar la integridad física y emocional de los integrantes de la comunidad educativa.
7. Merezco un ambiente sano en donde el trato y los comportamientos propendan a la integridad física, ética y moral propia y de los demás, libre de violencia escolar y de discriminación de cualquier tipo.
8. En el marco de la Constitución Política de Colombia en donde nos reconocemos como un Estado Social de Derecho pluriétnico y multicultural, merezco un diálogo respetuoso libre de prejuicios de cualquier índole (racistas, sexistas, religiosos, generacionales, políticos, étnicos, territoriales y socioeconómicos).
9. Escucho la orientación de adultos miembros de la comunidad educativa, que me enseñan a ser capaz de actuar como una persona cuidadosa, atenta, precavida, proactiva, bondadosa, solidaria, comprometida, positiva, tolerante, respetuosa, amable, afectuosa, honesta, autónoma, puntual y creativa.
10. Pongo al servicio de los demás mis capacidades, valores, mis deseos y sentimientos para liderar procesos que aporten en la construcción de una mejor habitancia.
11. Merezco ser atendido oportuna y eficazmente cuando me sienta vulnerado en mis derechos como persona y ciudadano (humanos, sexuales y reproductivos), o víctima de acoso escolar y violencia escolar.
12. Merezco conocer cuál es la Ruta de Atención Integral de Habitancia cuando sienta que son vulnerados mis derechos.
13. Demuestro con mi presentación personal y el porte adecuado de uniforme, mi contribución a la identidad y sentido de pertenencia a mi institución educativa.

Para la Institución Educativa Nuevo Latir en sus dos sedes (Nuevo Latir e Isaías Duarte Cancino) es el siguiente:

UNIFORME DE DIARIO	UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA
● Camisa estilo pijama color azul, cuello en “V”, lleva un bolsillo en la parte superior izquierda con logotipo bordado. ● Pantalón color azul estilo sudadera. ● Zapatos negros o blancos. ● Medias del color de los zapatos.	● Camibuso blanco con franjas negras y cuello en V para las mujeres, con el escudo de la institución. ● Camiseta blanca con franjas negras y cuello redondo para los hombres, con el escudo de la institución. ● Sudadera negra con franjas blancas, al lado izquierdo figura el nombre de la institución. ● Zapatos tenis negros o blancos. ● Medias del color de los zapatos.

NOTA A TENER EN CUENTA:

- En caso que el estudiante no pueda asistir con el uniforme deberá presentar una nota justificada firmada por su acudiente y solicitando autorización para ingresar a clases. Las directivas se encargarán de determinar el tiempo para que el estudiante se presente con el uniforme completo.
 - Por el material de la tela del uniforme de diario de la institución educativa, y por la intención del uniforme de educación física es inconveniente que se lleve el pantalón del uniforme como un leggings (pegado a la pierna). Por lo anterior, entiendo que la medida mínima del ancho de la bota de ambos uniformes es de 20 cm de contorno.
 - Se sugiere una asistencia limpia y aseada en nuestra presentación personal a las actividades de la institución.
14. Participa de las actividades de promoción y prevención, orientadas a la salud (física, mental y emocional) que organiza nuestra Institución Educativa Nuevo Latir.
 15. Debo tomar distancia de las prácticas que involucren el consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA) y demás conductas que pongan en peligro mi propia integridad.
 16. Busco ayuda y acepto que me la brinden cuando tenga algún tipo de problema o esté pasando por situaciones difíciles.
 17. Me veo como un ser humano en constante desarrollo, transformación y construcción.

18. Me reconozco como miembro de una comunidad rica en su diversidad y que enfrenta serias dificultades de orden social y económico.
19. Me merezco vivir en una comunidad, en un lugar que brinde ambientes sanos, libres de violencia y riesgos.
20. Me comprometo a trabajar por mi bienestar y el de mi comunidad en la que estoy inmerso.

1.2. CATEGORIA “ME RELACIONO CON LOS OTROS”



Habla de las vivencias que construye con las demás personas, sean niños, niñas, jóvenes o adultos; sean compañeros, docentes/agentes educativas/agentes culturales, directivos, personal administrativo, familiares y demás.

Como integrante de una comunidad conformada por muchas personas, entiendo y reconozco que cada uno de nosotros tiene una manera particular de ser, sentir, de querer, de ver el mundo y de interpretar lo que pasa, lo que sucede en las relaciones que establecemos las personas entre sí y, por tanto, surgen diferencias entre los miembros de nuestra comunidad, desde lo que somos, queremos, el cómo sentimos y pensamos, sobre lo que hay que hacer, como hacer. Esto expresa nuestra diversidad cultural, generacional, étnica, ideológica, religiosa, sexual, física y de género; lo que se constituye en un factor importante en la construcción de nuestra identidad como personas y como pueblo.

Por tal razón, acordamos tramitar siempre nuestras diferencias a través del diálogo y de ser necesario a través de la mediación escolar como método alternativo para la solución de los conflictos.

Por lo tanto ACORDAMOS que:

1. Participo en la búsqueda de soluciones a situaciones tipo I, II y III que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa, a través del diálogo hacia la construcción de una cultura de Paz.
Debo participar de situaciones a remediar, que pueden ir desde cómo resolver las propias necesidades (autocuidado) hasta cómo lograr llegar al diálogo cuando se presenten dificultades de Habitancia con compañeros, docentes/agentes educativas/ agentes culturales, directivos, padres de familia y/o acudientes, entre otros.
2. Ante un conflicto asumo el diálogo y la mediación como la herramienta principal para su solución.
3. Acepto participar en las diferentes campañas en contra de la violencia escolar que promueva la Ciudadela Educativa Nuevo Latir e Isaias Duarte Cancino (CDI Cariño, Institución Educativa y Centro Cultural y Biblioteca).
4. Reconozco que el juego es una actividad que se realiza en acuerdo entre los que participan. En él, todos estamos en igualdad de derechos y por tanto estos no pueden promover prácticas humillantes o que pongan en riesgo la integridad física, mental o emocional de una persona. En el juego se debe practicar el respeto, la tolerancia y el diálogo con el otro.
5. Asumo que la indiferencia y el silencio me hacen cómplice de los derechos vulnerados de los demás. Por lo tanto, cuando sepa que un compañero o una compañera está en peligro debo informar a un o una docente para ayudarlo. (RAI, interna., para eso debo conocer cuáles son las RAI tanto internas como externas.
6. Evito participar en grupos que promuevan o ejerzan la agresión en cualquiera de sus formas, hacia los demás, o que atenten contra sus valores, ideas, orientación y en general sus diferencias.
7. Rechazo las acciones agresivas en contra de otros y debo asumir actitudes solidarias que ayuden a evitar, tramitar y solucionar el conflicto.
8. Me expreso con respeto al dirigirme a los demás, incluso cuando hago una reclamación o debo decir “no”.
9. Debo entender que cuando solicito un favor a otros puedo recibir un “no” como respuesta, sin que ésta me genere reacciones violentas hacia el otro.
10. Entiendo que las personas que se relacionan conmigo no son de mi propiedad, por lo tanto, cuando se alejan respeto su decisión, asumo una actitud de diálogo y conciliación.
11. Respeto a niñas, niños y adolescentes sin ninguna discriminación, ni ejercer ningún tipo de violencia hacia ellos o ellas. En especial brindar protección a las niñas y

adolescentes en condiciones especiales tales como: discapacidad, estado de embarazo, situación de desplazamiento, condición de víctima de abuso sexual o del conflicto armado y garantizar su permanencia escolar.

12. Participo en las acciones programadas por la institución en relación con la prevención de la discriminación y violencias contra las niñas, adolescentes y mujeres, en busca de la promoción de la igualdad de género y a la equidad. ¿El Manual de Convivencia hace alusión a las medidas de prevención de la desescolarización de las niñas y adolescentes víctimas de cualquier forma de violencia?

1.3. CATEGORIA “ME RELACIONO CON EL MUNDO MATERIAL”



Habla de la relación que puedo establecer con los objetos que me rodean, el significado que le doy a los mismos y por lo tanto, la manera cómo debo mantenerlos y cuidarlos a nuestro favor.

Al ser conscientes que habitamos un lugar que está destinado para nuestro uso y beneficio, somos capaces de responsabilizarnos por él y utilizarlo de acuerdo a su destinación, además porque como comunidad, todos y cada uno tenemos derecho a todo lo que en la institución educativa se encuentra, siempre y cuando actuemos con responsabilidad y honestidad.

La Ciudadela Educativa Nuevo Latir y la ciudadela Isaias Duarte Cancino (CDI Cariño, Institución Educativa y Centro Cultural y Biblioteca) cuenta con equipos tecnológicos distribuidos en diversos espacios: salas de sistemas, aula de música, laboratorio de idiomas, laboratorio de química, aulas de clases, auditorio, cafetería, cancha sintética, parque infantil, biblioteca, teatrino, áreas comunes, entre otros, los cuales potencializan el desarrollo de las actividades pedagógicas.

Su buen uso y conservación son los garantes del bienestar y aporte efectivo a la tarea educativa. Entiéndase por buen uso de los espacios todo lo relacionado con la razón de ser de estos, es decir; con el objetivo que dio origen a su existencia dentro de la institución. Cada uno de estos espacios cuenta con los elementos inherentes a la función que desempeñan y por tanto su preservación depende del uso racional de los mismos.

Dentro del marco de la filosofía de la justicia restaurativa se establece que todo bien inmueble y mueble de la institución que fuese objeto de deterioro o pérdida a causa de un mal uso, debe ser reparado o remplazado, según sea el caso.

Además de la restauración o reemplazo del bien objeto del daño, la persona o grupo de personas vinculadas al hecho, deberán liderar un proceso de reflexión a través de actividades dirigidas a la comunidad educativa que busquen revalidar el uso racional del bien deteriorado y las consecuencias que su uso racional trae para dicha comunidad.

Por lo tanto ACORDAMOS lo siguiente:

1. Le doy el uso correcto a los bienes muebles e inmuebles que se encuentren en la Ciudadela Educativa Nuevo latir y la ciudadela Isaias Duarte Cancino así como los recursos naturales.
2. Si deseo retirar los objetos del lugar en el que se encuentren debo solicitar autorización por escrito del personal docente/agente educativo/agente cultural, directivo y/o administrativo a cargo de este bien mueble.
3. Que al ingreso de la institución y a la salida facilito se requise por parte de la empresa de seguridad, toda bolsa o paquete, maletín, etc. que yo porte, cuando se considere oportuno.
4. Cuando ingrese con vehículo debo facilitar al guarda de turno la revisión de éste, entregando documento para el control de ingreso y salida.
5. Al inicio del año escolar los docentes recibirán sus aulas bajo inventario, haciéndose responsables de todo el mobiliario que en él se encuentra, así como del estado físico del aula. Se deben consignar el estado en que recibe y las novedades que presenta en el formato institucional existente. Cada orientador de grupo en la primera reunión con estudiantes y padres de familia, hará entrega del espacio y los enseres del aula para generar la corresponsabilidad en el cuidado de los mismos.
6. Informar a primera hora sobre cualquier novedad por daño o faltante que se presente en el aula respectiva, al coordinador administrativo, quien iniciará la indagación necesaria para aclarar la ubicación o el responsable de la novedad. Seguidamente, informará al coordinador de habitancia para solucionar la situación.
7. Debo reparar o sustituir todo equipo, mueble o inmueble que sufra deterioro por el mal uso que le dé.

Nota: Entiéndase por inmueble todas las cosas que existen dentro de un espacio de encuentro y formación, y que pudieran ser objeto de traslado de un lugar a otro; y bien inmueble hace referencia al suelo y todas las construcciones adheridas a él tales como salones de clase, aulas especializadas, paredes, escaleras, rampas, corredores, pasillos,

columnas, las plantas, los árboles y demás objetos mientras estén adheridas de modo fijo a la tierra.

Teniendo en cuenta lo anterior al ingreso a cada uno de los espacios de formación, la comunidad educativa está sujeta a las recomendaciones, normas y acuerdos de comportamiento establecido previamente para cada zona de encuentro.

NOTA: Cada espacio de encuentro tendrá publicado en un lugar visible, las recomendaciones y acuerdos establecidos para su buen uso y funcionamiento.

1.4. CATEGORÍA “LA ACCIÓN DE DAR A MI COMUNIDAD Y AL MUNDO”



Habla de la proyección que irradio como persona. Lo que desde mi posición puedo hacer por los otros que comparten conmigo espacios como el barrio, la ciudad, el país hasta llegar al mundo en general, teniendo como principio el respeto, solidaridad y tolerancia por mí, por el otro y por lo otro.

Al trabajar por el propio crecimiento personal, por mejorar y construir relaciones interpersonales basadas en el respeto y la tolerancia y, velando por el cuidado responsable de los elementos que se encuentran a mi alrededor y para mi beneficio, es importante reconocer que hacemos parte de una comunidad. Esto debe significar para cada uno de nosotros la responsabilidad por su desarrollo y por lo tanto el actuar en beneficio de todos buscando el beneficio general.

Por esta razón ACORDAMOS:

1. Debo tomar conciencia acerca de la importancia del medio ambiente, de la incidencia y repercusiones de mis actos en el mismo y en mi propia vida.

2. Debo participar de las experiencias que promueva la Ciudadela Educativa Nuevo Latir y la ciudadela Isaías Duarte Cancino(CDI Cariño, Institución Educativa y Centro Cultural y Biblioteca) y de las campañas que promuevan la exploración del entorno y de los recursos naturales a partir de acciones de reflexión, exploración desde la primera infancia y así fomentar una cultura de preservación del medio ambiente.
3. Participar activamente en la formulación y ejecución de los proyectos ambientales de la Ciudadela Educativa Nuevo Latir y la ciudadela Isaías Duarte Cancino (CDI Cariño, Institución Educativa y Centro Cultural y Biblioteca).
4. Debo preservar limpios los espacios que me ofrece la Ciudadela Educativa Nuevo Latir y la ciudadela Isaías Duarte Cancino (CDI Cariño, Institución Educativa y Centro Cultural y Biblioteca), sus alrededores y el barrio.
5. Participar activamente en el cuidado de las zonas verdes a partir de la realización de campañas de limpieza.
6. Debo depositar la basura en su lugar y según las reglas de clasificación del reciclaje.
7. Debo usar adecuadamente los recursos de la naturaleza (el agua, las plantas, el suelo, entre otros).
8. Debo regular la utilización de aparatos tecnológicos como celulares, radios, entre otros que contaminen auditivamente el ambiente escolar, siempre y cuando tengan una utilización pedagógica.

1.5. CATEGORÍA “MI RESPONSABILIDAD CON MI FORMACIÓN COGNITIVA, EMOCIONAL Y SOCIAL”



Habla de la responsabilidad que tengo como persona conmigo mismo, teniendo presente mis sueños e ideales, y reconociendo que soy un ser en constante cambio y transformación.

Mi proyección hacia el futuro depende totalmente de los sueños que deseo alcanzar y del camino que construyo día a día para cumplir con mis metas. De esto trata esta categoría, de mi responsabilidad con la construcción de mi futuro a través de lo que hago en mi presente, tanto a nivel cognitivo y de aprendizaje como a nivel personal y social.

Teniendo en cuenta mis capacidades, mis habilidades y mis deseos puedo visualizar un camino hacia las metas que aspiro; pero de igual forma debo analizar lo que existe a mi alrededor que pueda generarme dificultades y colocarme obstáculos en el camino hacia mis metas con el fin de encontrar las fortalezas para vencer esos obstáculos y seguir mi proyecto de vida.

Por esta razón ACORDAMOS que:

1. Debo cuidar mis pertenencias y las de los demás, puesto que son las herramientas básicas para el aprendizaje.
2. Debo portar objetos de carácter escolar en la institución, pues la IE no se hace responsable de objetos como celulares, cargadores y aparatos electrónicos.
3. Debo permanecer en estado de sobriedad y conciencia, permitiéndome así disfrutar de una sana y armónica cultura escolar.
4. Debo asistir de manera regular y puntual a la institución educativa según los horarios establecidos para las jornadas escolares ver tabla siguiente:

HORARIO DE DOCENTES – IE	HORARIO DE SECRETARÍA	HORARIO BIBLIOTECA
Entrada 6:45 a.m. Salida 1:00 p.m.	Entrada 8:00 a.m. Almuerzo 1:00. a 2:00 p.m. Salida 4:00 p.m.	Mañana 7:00 a 1:00 p.m. Tarde (abierto para la comunidad) 2:00 a 5:00 p.m. Sábados 8:00 a 1:00 p.m.

HORARIO DE TRANSICIÓN	HORARIO DE PRIMARIA
Entrada 7:30 a.m. Salida 11:30 a.m.	Entrada 7:00 a.m. Salida 12:00 m.
HORARIO DE MODALIDADES	HORARIO DE SECUNDARIA
Entrada: 1:30 pm Salida: 6:00 pm	Entrada 7:00 a.m. Salida 1:00 p.m.

5. Cumplir con los horarios arriba establecidos por la Ciudadela Educativa Nuevo Latir y la ciudadela Isaías Duarte Cancino(Institución Educativa y Centro Cultural y Biblioteca), asistiendo puntualmente a donde corresponde.
6. Asumo responsablemente mis actividades académicas (talleres, sustentaciones, evaluaciones, trabajos, etc.).
7. Uso de forma pertinente y con autorización las herramientas tecnológicas tales como celulares, reproductores de música entre otros, durante el desarrollo de las clases.
8. Soy consciente que el uso de las TIC'S para ocio y fuera de clase, implica un manejo responsable sobre ellas ya que pueden afectar negativamente el desarrollo formativo.
9. Soy consciente que el uso inadecuado de las redes sociales, puede llevar a comportamientos contemplados como delitos como: Injuria y Calumnia, Ciberacoso y Sexting
10. Soy el responsable de ampliar y profundizar mis conocimientos ya que de esta manera puedo alcanzar un proceso continuo de autoformación. De igual manera debo poner en práctica dichos conocimientos en situaciones académicas y cotidianas.

11. Respeto y trato con respeto a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, sin distinción de orientación sexual, preferencias religiosas, políticas, condición socioeconómica, cultural, nacionalidad entre otras.
12. Es importante que presente disposición para escuchar y recibir recomendaciones.
13. Cuando por fuerza mayor llegue tarde, debo informar por escrito las razones de mi inasistencia y presentar las incapacidades y/o evidencias cuando falte en el día o días.
14. Conozco y aplico las 10 habilidades para la vida que promueve la Organización Mundial de la Salud para el desarrollo de la competencia psicosocial que toda persona debe implementar en su vida cotidiana:
 - a. **Autoconocimiento:** Conocer mejor nuestro ser, carácter, fortalezas, oportunidades, actitudes, valores, gustos y disgustos. Conocerse a sí mismo también significa construir sentidos acerca de nosotros mismos, de las demás personas y del mundo en que vivimos.
 - b. **Empatía:** “Ponerse en la piel” de la otra persona para comprenderla mejor y responder de forma solidaria, de acuerdo con las circunstancias.
 - c. **Comunicación asertiva:** Expresar con claridad, y en forma apropiada al contexto y la cultura, lo que se siente, piensa o necesita.
 - d. **Relaciones interpersonales:** Establecer y conservar relaciones interpersonales significativas, así como ser capaz de terminar aquellas que impiden el crecimiento personal.
 - e. **Toma de decisiones:** Evaluar distintas alternativas, teniendo en cuenta necesidades, criterios y las consecuencias de las decisiones, no sólo en la vida propia sino también en la ajena.
 - f. **Solución de conflictos:** Manejar los problemas y conflictos de la vida diaria de forma flexible y creativa, identificando en ellos oportunidades de cambio y crecimiento personal y social. Teniendo en cuenta criterios como la edad, patrones culturales, diversidad ideológica, de género y sexual.
 - g. **Pensamiento creativo:** Usar la razón y la “pasión” (emociones, sentimientos, intuición, fantasías e instintos, entre otros) para ver las cosas desde perspectivas diferentes, que permitan inventar, crear y emprender con originalidad.
 - h. **Pensamiento crítico:** Analizar con objetividad experiencias e información y ser capaz de llegar a conclusiones propias sobre la realidad. La persona crítica se pregunta, investiga y no acepta las cosas en forma crédula.
 - i. **Manejo de emociones y sentimientos:** Propone aprender a navegar en el mundo de las emociones y sentimientos, logrando mayor “sintonía” con el propio mundo afectivo y el de las demás personas. Esto enriquece la vida personal y las relaciones interpersonales.

- j. **Manejo de tensiones y estrés:** Identificar oportunamente las fuentes de tensión y estrés en la vida cotidiana, saber reconocer sus distintas manifestaciones y encontrar maneras para eliminarlas o contrarrestarlas de manera saludable.

2. TODOS Y TODAS TENEMOS DERECHOS Y DEBERES



2.1. DE LOS y LAS ESTUDIANTES DERECHOS:

1. Ser respetados en su integridad física, psicológica y moral por parte de todos los miembros de la comunidad educativa escolar.
2. Ser escuchados en sus ideas e iniciativas por docentes, directivos y otros estamentos.
3. Ser reconocido por los dones con que cuenta para su formación y por su perseverancia en el fortalecimiento de ésta.
4. Recibir orientación de parte del personal docente, directivo docente, profesional de apoyo, profesional psicosocial y profesionales externos relacionados a su formación integral o situaciones que ameriten complementar para su proyecto de vida y sus relaciones de Habitancia.
5. Conocer en un tiempo máximo de 15 días los resultados de trabajos, tareas evaluaciones, recuperaciones, y las aclaraciones pertinentes.
6. Tener espacios para el buen uso del tiempo libre como actividades deportivas, culturales, artísticas, sociales, entre otras.
7. Recibir todos los beneficios que referencia la Constitución Nacional, la Ley de Infancia y Adolescencia, los Derechos de los Niños y todas las disposiciones legales vigentes para los menores de edad, desde los decretos del orden municipal hasta las disposiciones del orden nacional.

8. Se Propongan estrategias de enseñanza donde se privilegie la utilización de las TIC`S y en los casos que así se requieran estrategias adecuadas para estudiantes con necesidades educativas especiales.
9. Presentar las actividades académicas pendientes y recibir la valoración correspondiente cuando no ha asistido a la institución por causas justificables

DEBERES:

1. Tratar con respeto a sus compañeros-as estudiantes, docentes, directivos, familia, personal administrativo, de servicios, etc.
2. Cumplir con los acuerdos que se encuentran en el presente documento. En caso de incumplirlos, aceptar y llevar a cabo las acciones que le sean impuestas, de acuerdo al debido proceso señalado en la sección “Estrategias correctivas para el manejo de las situaciones relacionadas con la Habitancia Institucional e incumplimiento de los acuerdos”.
3. Cumplir con las tareas y compromisos académicos que garanticen el éxito estudiantil.
4. Entregar oportunamente a sus familias y/o acudientes, las citaciones, circulares y demás información enviada por la institución educativa.
5. Actuar con dignidad y buenos modales dentro y fuera del colegio en procura del buen nombre de la institución, ya que la condición de estudiante de NUEVO LATIR es de carácter permanente y se pierde después de brindar todos los apoyos posibles de que disponga la I.E. (medida sancionatoria).
6. Asistir a la institución con el uniforme correspondiente de acuerdo al horario y en condiciones de higiene y presentación óptimas.
7. Participar y colaborar en el salón de clases con lo que la dinámica académica suscite para el aprendizaje, por ejemplo, investigaciones y/o exposiciones autónomas, compartir, entre otros.
8. Cumplir los acuerdos establecidos en las fichas de observación y los compromisos establecidos con la institución.
9. Cumplir con los horarios establecidos: a la hora de llegada o ingreso, en el cambio de clases, al momento de ingreso al salón después de la pausa pedagógica o descanso; evitando así la evasión.

Momentos	Hora
Pausa pedagógica	Primaria: 8:50 – 9:20 a.m.

	Secundaria y media : 10:00 – 10:30 a.m.
Salida	Transición: 11:30 a.m. Primaria: 12:00 m. Secundaria y media : 1:00 p.m.
<u>Jornada única</u>	<u>Primaria: 12:30 a 3:00 pm</u> <u>Secundaria y media: 1:00 a 3:30 pm</u>
<u>Modalidad</u>	<u>1:00 a 6:00 pm</u>

10. Los-as estudiantes son los únicos responsables de sus dispositivos electrónicos (celulares, tabletas, ipod, entre otros) en caso de pérdida o robo; y su uso debe ser limitado durante el desarrollo de la clase a excepción de que este recurso tecnológico sea un apoyo para la misma y consensuado con su docente.
11. Tratar de manera respetuosa a compañeros-as y demás personal de la institución.
12. Manejar su intimidad afectivo-sexual en espacios adecuados y con la seguridad en salud correspondiente, por fuera de la institución.
13. Cuidar las instalaciones y enseres de la ciudadela. Ante los daños que pueda causar debe responsabilizarse del arreglo de las mismas y recibir las correcciones pedagógicas, restaurativas respectivas.

2.2. DE LAS FAMILIAS

DERECHOS:

1. Recibir información oportuna del proceso pedagógico de su hijo-a o acudido-a manteniendo así una relación de apoyo permanente.
2. Recibir información o formación en relación a pautas de crianza y al desarrollo integral de sus hijos-as de los diferentes entes del Estado, en el marco de los Derechos de los NNA, De los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.
3. Derecho a estar informado del debido proceso y a un acompañamiento del proceso académico y de Habitancia de su hijo-a.
4. Desvincular a su hijo-a legalmente de la institución educativa cuando se compruebe que se presentan situaciones de vulneración de la vida propia y familiar, facilitando la entrega oportuna de la documentación requerida administrativamente.
5. Conocer el estado financiero de la institución y la destinación del mismo, de manera periódica dentro del año lectivo.

6. Participar de manera voluntaria en los diferentes órganos del gobierno escolar, según la legislación vigente.
7. A presentar solicitudes, inquietudes e inconformidades en forma respetuosa y siguiendo los conductos institucionales, en forma escrita, debiendo obtener respuesta en los 15 días hábiles siguientes a su solicitud.
8. A recibir un trato respetuoso y cordial por todos los miembros de la comunidad educativa.
9. A ser informado si NNA es devuelto a casa por alguna razón durante la jornada académica, excepto cuando la institución sea informada por la familia de que el NNA será recogido por un acudiente o adulto delegado por el acudiente.

DEBERES:

1. Estar informado sobre el trabajo pedagógico y hacer un adecuado acompañamiento en casa.
2. Atender oportuna y adecuadamente las recomendaciones hechas por el colegio para favorecer y potenciar el desarrollo de su hijo-a o acudido-a.
3. Asistir a las reuniones y talleres programados por el CDI y por la institución educativa, en la hora y fecha estipulada. Esto con el fin de conocer la información sobre el desempeño integral de su hijo-a / acudido-a en el espacio escolar, implementando las estrategias de mejoramiento sugeridas en dichas reuniones.
4. Asumir responsablemente la tarea de formación, establecimiento de normas y límites claros, frente a las habilidades sociales de sus hijos-as, favoreciendo su desempeño y Habitancia dentro del ambiente escolar.
5. Formar y dar ejemplo en casa de prácticas de cuidado calificado, respecto al buen trato, vínculo afectivo, hábitos de estilo de vida saludable y en la prevención de riesgos.
6. Mantener comunicación con el CDI y/o institución educativa e informar cualquier situación familiar que impacte emocional o físicamente a su hijo-a, manteniendo actualizada su información de contacto (número de teléfono, dirección...).
7. Generar en el ambiente familiar espacios de juego y actividades recreativas que favorezcan el desarrollo de su hijo-a y los vínculos familiares.
8. Buscar información sobre las entidades que ofrecen programas culturales y recreativos y participar en estos, acorde con los intereses familiares.
9. Gestionar el apoyo terapéutico profesional en caso que el niño, niña o adolescente lo requiera y presentar las evidencias respectivas a la institución educativa.

10. Ser puntuales en el momento de recoger a los-as estudiantes a la hora de salida y/o por cualquier eventualidad que amerite su retiro en horario diferente al estipulado por la institución.
11. Cumplir a cabalidad con los compromisos pactados y firmados con la institución para el fortalecimiento de la educación de los-as estudiantes.
12. Aportar al personal respectivo, todos los datos y documentos actualizados solicitados en el momento de la matrícula.
13. Conocer los acuerdos de Habitancia establecidos en la Institución Educativa Nuevo Latir, con el fin de facilitar la formación de su hijo-a y un entendimiento armonioso entre padres-madres-cuidadores y docentes.
14. Aportar la información necesaria, que conduzca al esclarecimiento de hechos que lleven a las investigaciones pertinentes para la sana convivencia y la conciliación de conflictos.
15. Participar en la red de apoyo de familias conformada al inicio del año escolar por cada coordinador.
16. Brindar un trato cordial y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
17. Presentarse en la institución educativa con buena presentación personal.
18. Velar por la buena presentación personal, hábitos e higiene y porte del uniforme de su hijo, hija o acudido.

2.3. DE LOS-AS DOCENTES

DERECHOS (Tomado del Decreto 1278, Artículo 37):

Además de los contemplados en la Constitución, en la ley, en el Código Disciplinario Único y en los reglamentos vigentes, para todos los servidores públicos, los docentes y directivos docentes al servicio del Estado tendrán los siguientes derechos:

1. Ser estimulados para la superación y eficiencia mediante un sistema de remuneración acorde con su formación académica y desempeño, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto.
2. Asociarse libremente.
3. Permanecer en los cargos y funciones mientras su trabajo y conducta sean enteramente satisfactorios y realizados conforme a las normas vigentes, no hayan llegado a la edad de retiro forzoso o no se den las demás circunstancias previstas en la ley y en este decreto.
4. Participar en el gobierno escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares.
5. Disfrutar de las licencias por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.

6. Participar en la conformación del COPASST.

DEBERES:

1. Reconocer las características del desarrollo del niño, niña o adolescente, programando experiencias significativas para la promoción del desarrollo armónico e integral, en el marco de la diversidad e inclusión.
2. Hacer evaluación y seguimiento permanente a las acciones pedagógicas y su impacto en el desarrollo armónico e integral de los niños, niñas y adolescentes informando y asesorando oportunamente a los padres de familia y/o acudientes.
3. Brindar en un tiempo máximo de 15 días los resultados de trabajos, tareas evaluaciones, recuperaciones, y las aclaraciones pertinentes a los estudiantes.
4. Dejar registrado en el observador del estudiante el seguimiento a su desempeño integral y comunicar a los padres o acudientes las estrategias de mejoramiento a implementar en forma oportuna.
5. Promover e implementar acciones orientadas a la promoción de prácticas de cuidado calificado y estilo de vida saludable en la institución educativa, con la familia y entidades competentes en forma articulada y coherente con los proyectos pedagógicos transversales.
6. Promover, programar y desarrollar eventos lúdicos-deportivos, artísticos y culturales de integración entre pares, a nivel familiar y comunitario, en coordinación con la planeación institucional.
7. Llegar a acuerdos y concertar con las familias acudientes en aspectos relacionados con el niño, niña o adolescente para potenciar su desarrollo armónico e integral.
8. Ser garantes del cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
9. Favorecer y participar en los procesos de mediación y solución de conflictos, de acuerdo a las orientaciones institucionales.
10. Conocer, difundir y aplicar los protocolos de atención de las situaciones de habitancia y de sospecha de vulneraciones de derechos en NNA que se presenten en la institución y/o CDI, que se encuentran en este documento, en coherencia con la normatividad vigente.
11. Mantener una actitud abierta al diálogo y a la solución de los conflictos que se presenten en la cotidianidad.
12. Orientar su labor educativa en forma coherente con el modelo pedagógico institucional, participando de las mesas de trabajo, equipos, reuniones y demás espacios y actividades institucionales que se planeen con este propósito.
13. Asistir con puntualidad a su jornada laboral, teniendo en cuenta las políticas institucionales y procedimientos para la solicitud de permisos y la justificación de su inasistencia.

SITUACIONES DE NOVEDAD SINDICAL, MÉDICAS Y OTRAS:

14. Cuando un maestro(a) debidamente inscrito en una organización sindical del orden Local, Nacional o Internacional sea convocado, deberá comunicar por escrito, como mínimo con DOS (2) días de anticipación, a la oficina de Directivos (Rector-Coordinación) la participación de dicha convocatoria, comunicación que la realizará con el diligenciamiento del instrumento respectivo, ya sean asambleas, paros, marchas, mítines y/o cualquier otra actividad sindical. Una vez notifique su participación a la oficina de Coordinación, deberá entregar a las familias, y/o acudientes por escrito o en su defecto en el cuaderno de notas, la decisión tomada.

Cuando la convocatoria sea de jornada parcial (se labora las 2 o 3 primeras horas) y el/la docente decide atender a los-as estudiantes, deberá garantizar dicha novedad por escrito a los-as acudientes. En caso contrario, procederá a despachar a sus casas el curso completo, no podrá retirarse a cumplir su orientación sindical si en su totalidad no ha despachado a todo el grupo, debido a que una vez el grupo de estudiantes ingrese a la institución son absoluta responsabilidad del docente y directivos docentes.

Una vez la Oficina de Directivos reciba las novedades sindicales de manera oportuna, procederán a definir las estrategias de atención.

15. Cuando se tenga cita médica con especialista deberá proceder a traer la asignación de la cita TRES (3) días antes de la misma y entregarle a la oficina de coordinación la respectiva copia para que se hagan los ajustes necesarios.
16. Cuando se asista a su EPS y ésta le prescriba una incapacidad médica, debe proceder a informar de manera inmediata por cualquier medio (electrónico, voz, correo certificado, etc.) esta novedad y la oficina de Coordinación procederá a comunicar por escrito o en su defecto en el cuaderno de notas a las familias, padres, madres y/o acudientes.
17. Cuando un maestro(a) toma la decisión de realizar una salida pedagógica deberá presentar a la oficina de Coordinación los requisitos legales definidos por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL y proceda a revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos legales, posteriormente envía los documento a la oficina de Rectoría para la firma de Autorización. Quien no tenga TODOS los requisitos exigidos no podrá realizar la salida pedagógica y por lo tanto no podrá retirarse de la institución educativa.

18. Cuando se realice la primera reunión de asamblea de familias y/o acudientes, el maestro(a) deberá notificar su horario de atención y el respectivo procedimiento para dicha atención, siempre y cuando coordinadores académicos, de acuerdo a la asignación académica y horario definan las horas de atención a acudientes. El ingreso de un acudiente a las instalaciones de la institución educativa o CDI sólo se permitirá con la presentación de la citación por escrito entregada por el-la docente indicando hora, día y lugar de dicha cita, en caso contrario la vigilancia de la institución negará el ingreso. Si la situación de atención es una URGENCIA, el personal de vigilancia deberá comunicar a la oficina de Coordinación quien valora según su criterio la magnitud de la Urgencia y permitirá o no el ingreso. En caso negativo procederá a entregar una citación por escrito.
19. Cuando el maestro(a) permanezca en la jornada escolar deberá intervenir frente a las mínimas Normas de Seguridad, controlando que los estudiantes jueguen con balones de fútbol y/o pelotas plásticas o cualquier otro elemento en los pasillos de la institución educativa, en caso de presentarse la situación el maestro(a) procederá a decomisar estos elementos y enviarlos a la oficina de Coordinación.

3.1. DE PERSONAL: ADMINISTRATIVO, CONTRATISTA, ASEO Y VIGILANCIA.

DERECHOS:

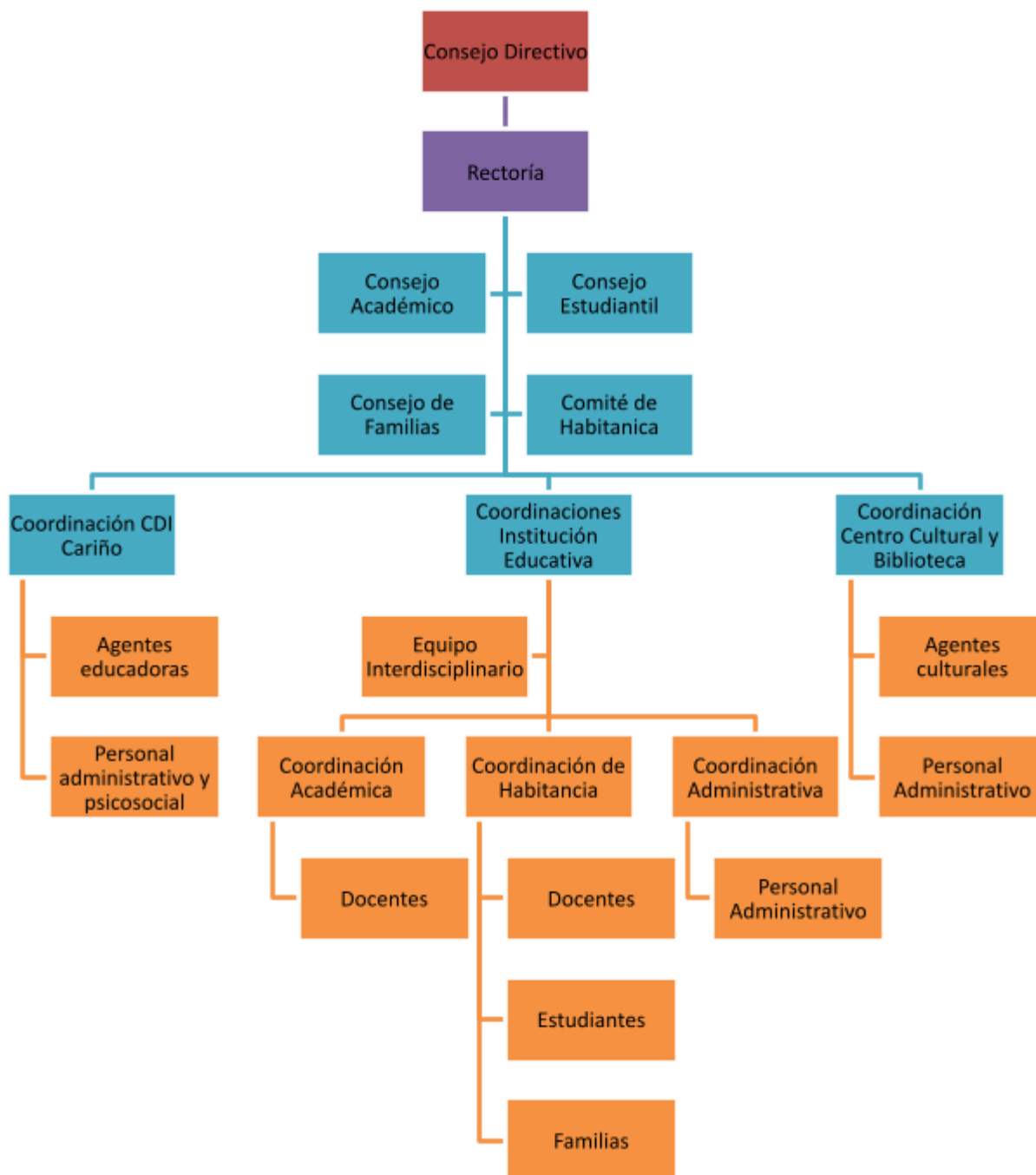
- a) A desempeñar las funciones o tareas inherentes al ejercicio de su cargo.
- c) Al respecto y consideración por su dignidad personal en la función.
- e) A que se le proporcionen los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

DEBERES:

- a) Respetar y cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes y otras disposiciones legales.
- b) Desarrollar sus funciones, atribuciones y deberes, con puntualidad, celeridad, economía, eficiencia, probidad y con pleno sometimiento a la Constitución Política del Estado, las leyes y el ordenamiento jurídico nacional.
- c) Acatar las determinaciones de sus superiores jerárquicos, enmarcadas en la Ley.
- d) Cumplir con la jornada laboral establecida.
- e) Atender con diligencia y resolver con eficiencia los requerimientos solicitados.
- f) Mantener reserva sobre asuntos e informaciones, previamente establecidos como confidenciales, conocidos en razón a su labor funcionaria.

- g) Velar por el uso económico y eficiente de los bienes y materiales de la institución educativa y de los destinados para su actividad.
- h) Conservar y mantener, la documentación y archivos sometidos a su custodia,
- i) Cumplir las disposiciones reglamentarias relativas a la seguridad e higiene en el trabajo.
- J) Propender por mantener y consolidar un ambiente de trabajo y de servicio a todas las personas de la comunidad educativa, basado en el respeto por la dignidad de la otra persona.
- k) Proporcionar oportuna y fidedigna información, sobre los asuntos inherentes a sus funciones.

3. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



4. FUNCIONES DE ACUERDO AL ROL O AL CARGO

4.1. DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA

1. Participa en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional -PEI- PEC, Plan de Mejoramiento y Evaluación Institucional.
2. Lidera, en apoyo al rector, la gestión académica, su evaluación y desarrollo.
3. Participa en el Consejo Académico, en el Comité de Evaluación y Promoción y en los otros que sea requerido, e informa sobre las decisiones que se tomen.
4. Colabora con el rector en la planeación, programación académica y evaluación institucional de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
5. Organiza a los-as docentes por áreas y coordina sus acciones para el logro de los objetivos institucionales.
6. Distribuye la asignación académica de los-as docentes, elabora el horario general y por cursos, en colaboración con la coordinación de habitancia, y los presenta al rector para su aprobación.
7. Vela por la cualificación del proceso educativo a través del acompañamiento permanente a los Docentes, a Estudiantes y a las Familias.
8. Realiza un seguimiento permanente de los casos especiales con dificultades académicas remitidos por los Docentes, así como las alternativas propuestas de común acuerdo entre Docentes y Estudiantes.
9. Mantiene buena comunicación con los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
10. Acompaña las clases con el fin de enriquecer y cualificar el quehacer educativo de los Docentes.
11. Delega a un docente para acompañar los grupos de estudiantes cuando exista ausencia de Docente debidamente autorizado.
12. Acompaña y asesora a los docentes en su desempeño pedagógico y en el desarrollo del plan curricular (Proyectos transversales, proyectos de ciclo, unidades didácticas y guías de aprendizaje) en concordancia con el modelo pedagógico institucional.
13. Adelanta por delegación del rector, el proceso de evaluación de desempeño de los y las docentes, dentro de los límites que establece la norma.
14. Lleva los registros y controles necesarios del proceso evaluativo.
15. Programa espacios de revisión de los resultados de las evaluaciones internas y externas con miembros del gobierno escolar y orienta la construcción de los planes de mejoramiento en los procesos formativos, en forma coherente con el Plan de Mejoramiento Institucional.
16. Promueve actividades que propendan la superación de dificultades académicas de los estudiantes.

17. Responde por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y material confiado a su manejo.
18. Establece, en asocio con la coordinación de Habitación, el horario de atención a las familias y a estudiantes.
19. Conoce, difunde y orienta en el conocimiento y seguimiento de la Ruta de Atención Integral, protocolos y procedimientos definidos por el COMCE y el gobierno escolar de la Institución educativa.
20. Realiza las demás funciones que le sean asignadas por el rector y que estén de acuerdo con la naturaleza del cargo.

4.2. DE LA COORDINACIÓN DE HABITANCIA

El Coordinador de Habitación escolar depende del Rector. Le corresponde administrar profesores y alumnos.

Son funciones de la Coordinación de Habitación:

1. Participar en el comité de directivos, comité de Habitación Institucional y en los demás en que sea requerido.
2. Colaborar con el Rector en la planeación y evaluación institucional.
3. Dirigir la planeación y programación de la administración de estudiantes y docentes de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares, en coherencia con el PEI y el modelo pedagógico institucional.
4. Organizar las orientaciones de los Grupos para que sean las ejecutoras inmediatas de la administración del estudiantado.
5. Coordinar la acción de la unidad a su cargo (preescolar/primaria y/o secundaria) o según lo determine el rector de la Institución.
6. Establecer canales y mecanismos de comunicación con todos los miembros de la comunidad.
7. Supervisar la ejecución de las actividades de su dependencia.
8. Colaborar con el Coordinador Académico en la distribución de las asignaturas y en la elaboración del horario general de clases de la institución.
9. Llevar los registros y controles de Habitación necesarios para la administración de docentes y estudiantes.
10. Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes.
11. Rendir periódicamente informe al rector sobre las actividades de su dependencia.
12. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.

13. Adelantar el proceso de evaluación de desempeño de los docentes, según delegación del rector, dentro de los límites establecidos por la legislación vigente.
14. Orientar la construcción de un plan que promueva la Habitancia en la Institución, en coherencia con la ley 1620, el decreto 1965 y demás legislación vigente.
15. Conocer, difundir y orientar en el conocimiento y seguimiento de la Ruta de Atención Integral, protocolos y procedimientos definidos por el COMCE y el gobierno escolar de la Institución educativa.
16. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por el rector y que estén de acuerdo con la naturaleza del cargo.

4.3. DEL ORIENTADOR-A DE GRUPO:

1. Velar por el cumplimiento de los acuerdos de Habitancia en el grupo que orienta.
2. Investigar sobre las situaciones que afecten negativamente la Habitancia en la institución educativa y en su entorno, con el fin de mediar en el mismo.
3. Convocar a las familias, de uno, de varios o de todo el grupo cuando las circunstancias lo ameriten y previo informe al Comité de Habitancia y al coordinador respectivo.
4. Rendir informe por escrito al Comité de Habitancia sobre los casos respectivos.
5. Ser el representante de los directivos en el grupo a cargo.
6. Diligenciar formatos, observadores e informes pertinentes que garanticen la suficiente ilustración del debido proceso.
7. Presentar a las CASEP la información pertinente para la Promoción y seguimiento de sus estudiantes.
8. Planear y orientar el espacio de orientación de su grupo, siguiendo las directrices del coordinador de Habitancia o académico, según corresponda.
9. Realizar el control y seguimiento a la asistencia a la población estudiantil a su cargo.

4.4. DE LOS LÍDERES DE PROYECTOS TRANSVERSALES Y OTROS ESTAMENTOS

Su misión es la de dirigir y coordinar los proyectos de desarrollo PEDAGÓGICO y SOCIAL manteniendo una coherencia ACADÉMICA entre el Modelo Pedagógico institucional y las actividades definidas en el mismo, supervisando las funciones y los recursos de análisis funcional, técnico y programación, con el fin de satisfacer las necesidades de la comunidad educativa y asegurando el adecuado impacto en la comunidad.

Lo que se requiere para desempeñar un puesto de estas características son amplios conocimientos en distintas áreas o entornos de trabajo.

Competencias Blandas

- Orientación al logro de objetivos.
- Desarrollo y Dirección de recursos.
- Confianza en sí mismo y en el equipo.
- Manejo de conflictos (resistencia al cambio).
- Capacidad de análisis (estructurada en lo referente a sus funciones y abierta al conocimiento y aplicaciones de nuevas tecnologías).
- Decisión.
- Capacidad de comunicación.
- Capacidad para trabajar bajo presión.

Competencias Técnicas

- Formación Profesional Universitaria.
- Metodologías de desarrollo e implementación de proyectos.
- Gestión de Recursos Humanos.

4.5. DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR

1. Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva institución educativa.
2. Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.
3. Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesario.
4. Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
5. Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría General de Cali.
6. Solicitar a la Contraloría General de Cali que realice las verificaciones que se consideren necesarias frente a las actuaciones de los gestores fiscales, a fin de que ésta determine si es procedente o no adelantar alguna acción de control fiscal.
7. Solicitar a la Contraloría General de Cali las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.
8. Verificar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los FSE.
9. Verificar que el Pagador de la Institución Educativa publique mensualmente en cartelera las contrataciones que se haya celebrado con cargo a los Fondos de Servicios Educativos en la vigencia fiscal.

10. Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y con las necesidades de la población escolar.
11. Solicitar al rector la publicación en lugar visible la Resolución del Ministerio de Educación Nacional, sobre la asignación de recursos de gratuidad provenientes para estudiantes SISBEN 1 y 2, así como la destinación que se le da en el presupuesto de gastos según la aprobación del Consejo Directivo.
12. En ausencia permanente del Contralor Escolar, corresponde al consejo estudiantil, designar entre ellos, un estudiante que reúna las calidades exigidas para el reemplazo, hasta terminar el periodo para el cual fue elegido el Contralor saliente.

4.6. DEL CONSEJO DIRECTIVO

Según el decreto 1860 de agosto 3 de 1994, en su Artículo 23. Funciones Del Consejo Directivo. Declara que las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares.
17. Darse su propio reglamento.

4.7. DEL CONSEJO ACADÉMICO

Según el decreto 1860 de agosto 3 de 1994, en su Artículo 24. Consejo Académico. El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

- 1 Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- 2 Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
- 3 Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- 4 Participar en la evaluación institucional anual.
- 5 Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- 6 Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.

- 7 Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

4.8. DEL COMITÉ DE HABITANCIA ESCOLAR

El comité de Habitancia institucional responde a la ley 1620 y al decreto 1965, el cual tiene como objetivo trazar el plan de acción frente a la Habitancia en la Institución Educativa y coordinar las acciones allí establecidas. Está conformado por ley por:

- Rector
- Coordinador
- Personero-a estudiantil
- Presidente del Consejo Estudiantil
- Un (1) representante de los docentes que lidere procesos de Habitancia, diferente al representante al Consejo Directivo
- Un (1) representante del Consejo de Familias, diferente al representante al Consejo Directivo
- Un (1) representante del Equipo Interdisciplinario

NOTA: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información (Ley 1620 de 2013).

Sus funciones son:

1. Darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de Habitancia.
2. Identificar, documentar, analizar y hacer intervenciones pertinentes para la resolución de las situaciones críticas de Habitancia que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes, que sean enviadas por el Estudiante – Docente – Directivo mediador u otra instancia de la mediación escolar y/o CASEP. En caso de tratarse de un estudiante, podrá estar acompañado por el padre, madre, acudiente o compañero de la institución educativa.
3. Liderar acciones que fomenten la Habitancia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa,

teniendo en cuenta las estrategias, programas o actividades que se desarrollen en la región y que satisfagan las necesidades de la comunidad educativa.

4. Crear comisiones encargadas de sensibilizar, dialogar y conciliar con estudiantes, familias, docentes y demás personal de la institución en casos reincidentes y complejos de Habitancia.
5. Conocer el debido proceso, activando la ruta de atención integral para la convivencia escolar establecida por la ley 1620 de 2013 en su artículo 29.
6. Remitir a Consejo Directivo, para que desde esta instancia se tomen medidas acordes a la ley y a la protección de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y a la prevención y mitigación de la violencia escolar.
7. Liderar la creación de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la Habitancia, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente documento de Acuerdos para la Habitancia.
9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de conocimiento que lean el contexto educativo, para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

4.9. DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

1. Elaborar en equipo un plan de trabajo, que dé testimonio al interés por representar a sus demás compañeros con entereza y compromiso en favor del bienestar de todos los estudiantes, en concordancia a las buenas costumbres y a la razón de ser de la institución educativa Nuevo Latir.
2. Socializar con los-as estudiantes sus ideas y propuestas después de haber sido avaladas por los directivos de la institución.
3. Velar por la Habitancia en la institución haciendo uso de estrategias masivas o individuales con compañeros estudiantes que ameriten consejos, pautas, acompañamientos, etc.
4. Velar por la buena marcha de la institución proponiendo actividades apropiadas y adecuadas a las buenas costumbres acordes al Documento de Acuerdos para la Habitancia y al respeto de la dignidad humana.
5. Ser voceros de los estudiantes ante las autoridades del plantel y ante cualquier estamento de la sociedad.

Del representante del consejo estudiantil en cada grupo

1. Velar por que se cumplan correctamente las actividades académicas programadas dentro del grupo.
2. Velar por los bienes y enseres del salón.
3. Velar por el respeto de los derechos de cada persona que forma parte del grupo.
4. Conversar con el compañero que sienta vulnerados sus derechos, buscando la ayuda pertinente y orientando al servicio de mediación escolar.
5. Motivar al orden y a la cordura cuando sienta o perciba que se está potenciando una riña o una discusión.
6. Motivar al grupo hacia comportamientos y actitudes que promuevan la Habitancia con el fin de cumplir con los acuerdos de Habitancia.

4.10. DE LA PERSONERÍA ESTUDIANTIL

1. Cumplir con las propuestas presentadas a la comunidad educativa escolar, cuando protocolizó su candidatura ante el comité de democracia de la institución.
2. Servir de puente en las iniciativas y propuestas de sus compañeros estudiantes en toda la institución educativa ante los docentes, directivos, familias y otras autoridades.
3. Velar por los derechos humanos y el cumplimiento de los derechos y deberes de sus compañeros estudiantes en un clima de respeto por la diferencia y la igualdad de oportunidades.
4. Presentar propuestas e iniciativas que promuevan la buena marcha de la institución en coherencia a la legalidad del Estado y al presente Documento de Acuerdos para la Habitancia.
5. Contribuir con su ejemplo y con sus intervenciones en la orientación de sus demás compañeros que por diversas razones estén infringiendo los acuerdos de Habitancia contemplados en el presente documento.

4.11. DEL CONSEJO DE FAMILIAS

Según el decreto no 1286 (27 abr 2005), en su Artículo 7. Funciones del consejo de padres de familia. Declara que le corresponde al consejo de padres de familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.

La junta directiva de la asociación de padres de familia convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

Son funciones del consejo de padres de familia, las siguientes:

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Documento De Acuerdo De La Habitancia Institucional en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo

9 del decreto No 1286 27 abril 2005, que dice que cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.

Parágrafo 1. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

4.12. DEL CASEP (Comité de Apoyo y Seguimiento a la Evaluación y Promoción de los Estudiantes): Este comité está conformado por las/os orientadores de grupo de cada grado y representantes de estudiantes y familias; acompaña la coordinación de Habitación y Académica. El presente comité se reúne finalizado cada periodo académico con el fin de realizar valoración de los procesos académicos y de Habitación del estudiantado y proponer acciones de apoyo y seguimiento según se requiera.

Dentro de sus funciones se enumera:

1. Analizar los casos de estudiantes que lo ameriten según su necesidad: estudiantes con excelente rendimiento académico, estudiantes con dificultades en su desempeño académico, estudiantes con dificultades en su Habitación, estudiantes y familias y/o acudientes que no respondan positivamente a las recomendaciones y compromisos pactados con la institución educativa.
2. Cumplir y hacer seguimiento a la aplicación de los protocolos de atención para el apoyo y seguimiento de Estudiantes y sus Familias (Equipo Interdisciplinario) y la Ruta para la Aplicación de Acciones Correctivas.
3. Determinar los apoyos que requieran estudiantes matriculados en la institución, de acuerdo a sus necesidades de tipo académico, de comportamiento, discapacidad y/o trastornos o por condición de enfermedad.
4. Recomendar a las Directivas de la institución y al personal docente, administrativo y equipo interdisciplinario, permanencia y aspectos curriculares que requiera el o la estudiante.

5. Determinar la promoción anticipada de los y las estudiantes que por su excelencia académica lo ameriten, dando a conocer las debidas felicitaciones tanto a él o ella como a su familia.
6. Hacer seguimiento de los casos evaluados, con el fin de llevar a cabo el debido proceso.
7. Emitir los comunicados pertinentes a las instancias a quien solicite apoyo o brinde orientaciones específicas en cumplimiento de sus funciones (docentes, coordinadores, consejos, etc...).
8. Comunicar a la coordinación de habitancia sobre los casos de estudiantes con inasistencia crítica, para que éste dé trámite al procedimiento institucional y de ser necesario reporte a rectoría para garantías del estudiante respecto a posibles vulneraciones al derecho a la educación o para la respectiva reprobación del año escolar por parte de la rectoría.

4.13. DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO:

El Equipo Interdisciplinario está conformado por profesionales en ejercicio y en práctica universitaria, de diferentes disciplinas, que atienden a la comunidad educativa que lo requiera y remite en caso de ser necesario a profesionales externos para tratamiento, atención especializada y/o instituciones que tienen como objetivo proteger a los niños, niñas, adolescentes y familias de posibles vulneraciones en sus derechos.

1. Darle el debido trato a las situaciones que lleguen remitidas por docentes y por CASEP (teniendo en cuenta los protocolos de atención respectivos), basados en la ética profesional y con el debido respeto a la intimidad, a la dignidad humana y por sobre todo acorde los parámetros de la ley de infancia y adolescencia.
2. Trabajar en equipo con los miembros de la comunidad educativa y con las instancias gubernamentales que brinden apoyo a las instituciones educativas del municipio, en la búsqueda de orientar, conciliar y encontrar salidas adecuadas a las situaciones críticas de estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa escolar.
3. Apoyar el proyecto de Habitancia de la institución educativa y en particular en las estrategias planteadas, buscando identificar desde la mirada profesional las prioridades del contexto.
4. Seguir los Flujogramas de Atención y Seguimiento a Estudiantes y sus Familias establecidos por la institución educativa frente a las situaciones tipo II (sospecha de acoso escolar, agresiones físicas y/o psicológicas entre pares; situaciones de orden cognitivo, comportamental y/o emocional que generan marcadas dificultades académicas y/o de habitancia; sospecha de actos o intentos suicidas y/o consumo de SPA) y situaciones tipo III (sospecha de acoso/abuso sexual infantil, maltrato infantil,

explotación infantil) , a través de intervenciones pertinentes con directivos, docentes, estudiantes y familias en aspectos relacionados con la convivencia, la salud integral (física, mental y psicológica), así como el proceso de aprendizaje.

4.14. COMPROMISOS DEL MEDIADOR-A (ESTUDIANTE, DOCENTE O DIRECTIVO):

1. Seguir el protocolo acordado en la institución educativa para la atención de situaciones tipo I que voluntariamente deseen la mediación, así como reportar en los formatos establecidos dichos procesos.
2. Facilitar que el proceso de diálogo se oriente hacia la negociación mostrando posibles áreas de acuerdo.
3. Promover la cooperación y la confianza entre las partes.
4. Identificar y manejar las emociones presentes en las partes en conflicto, con el fin de reconocerlas y tramitarlas adecuadamente, de manera que sea posible el diálogo.
5. Restablecer la comunicación entre las partes en conflicto.
6. Reducir la tensión, de modo que las partes puedan continuar teniendo una relación respetuosa y cordial entre sí.
7. Mejorar la habilidad de las partes para comunicarse, traduciendo y transmitiendo información.
8. Crear opciones a través de asumir una posición activa en la mediación.
9. Ser agente de realidad, propiciando que se llegue a un acuerdo justo y razonable, siempre y cuando las partes deseen acordar.

4.15. COMPROMISOS FUNCIONALES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, CONTRATISTA, ASEO Y VIGILANCIA

- a) Actuar permanentemente con integridad, honradez e imparcialidad.
- b) tratar con respeto a sus compañeros sin importar su nivel jerárquico, durante la realización de sus tareas, actividades o funciones.
- c) Sus acciones deben ser encaminadas hacia la promoción del bien común, antes que los intereses particulares.
- d) Desempeñarse con un comportamiento ético que busque siempre el beneficio de los ciudadanos a los que se presta servicio.
- e) Cumplir las tareas que le hayan sido encomendadas.
- f) Esforzarse continuamente por mejorar su competencia profesional con eficacia, eficiencia y calidad en sus servicios.

- g) Ejercer sus funciones con calidad y eficiencia dentro del marco de la Ley, con apego a los principios y valores que rigen en la IE.
- h) Atender siempre a la verdad, fomentando así la confianza de nuestros clientes.
- i) Promover la cultura de atención y de respuesta oportuna.
- j) Evitar cualquier acto o actividad que implique discriminación.
- k) Abstenerse de sugerir o influir para que sus compañeros y/o colaboradores favorezcan o perjudiquen a alguien.
- l) Abstenerse de incurrir en agravio o abuso de autoridad.
- m) Brindar a todas las personas de la comunidad educativa. un trato digno y respetuoso.
- n) Orientar con espíritu de servicio a los ciudadanos que soliciten información.
- o) Fomentar un ambiente laboral cordial, armónico y organizado, en un marco de respeto.
- p) Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con las metas y objetivos de la Institución.

El actuar del personal administrativo, contratistas, de aseo y vigilancia en la institución educativa, se enmarcan en las siguientes consideraciones:

Bien común: El compromiso con el bien común implica que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

Integridad: Se debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad; actuando de esta manera, se fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

Imparcialidad: Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

Justicia: Todas las acciones deben conducirse invariablemente con apego a La ley, y normas inherentes a la función que desempeña.

Transparencia: Debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la Ley.

Veeduría: significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad. Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de los recursos.

Entorno cultural y ecológico: Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los que ejercen funciones públicas también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

Generosidad: Debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y demás ciudadanos con quienes interactúa. Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

Igualdad: Se debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política. No debe permitir que influyan en su actuación circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

Respeto: Debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

Liderazgo: Debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Habitancia. El liderazgo también debe asumirlo, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El personal administrativo, contratistas, de aseo y vigilancia tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

5. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL INSTITUCIONAL PARA LA HABITANCIA

Como se dijo al inicio, la Ruta de Atención Integral debe partir de un análisis diagnóstico de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos; lo que implica preguntarse por la expresión de los conflictos en el aula de clase, en el descanso, en el

entorno inmediato, en la familia, etc.; de igual manera tiene en cuenta los intereses de los diversos actores que confluyen en las dinámicas de convivencia escolar y se pregunta por las representaciones, relaciones, prácticas pedagógicas, clima escolar, currículo evidente y oculto, así como por la transversalidad de los contenidos orientados a la formación integral y contextualizada.

De acuerdo a la Ley 1620 de 2013 es necesario analizar los resultados del diagnóstico de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos; en función de priorizar y tipificar las situaciones que se presenten de conflicto, agresiones, acoso, maltrato y delitos entre estudiantes, estudiantes y docentes, entre docentes y directivos docentes, docentes, administrativos y familias.

1.1. ESTRATEGIAS CORRECTIVAS PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES RELACIONADAS CON LA HABITANCIA INSTITUCIONAL E INCUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS

Dentro de las estrategias correctivas que se deben utilizar para el manejo de las situaciones que se presenten con actores de la comunidad educativa, se encuentran las siguientes (sus definiciones las encuentran en el Glosario):

- Acciones Disuasivas.
- Acciones Formativas.
- Acciones Restaurativas.
- Acciones Cautelares.
- Medidas sancionatorias.

A continuación presentamos algunas opciones de intervención para Situaciones Tipo I, que se espera se pongan en práctica en el momento de que se presente una situación ante el o la docente respectiva.

- ✓ **CONFLICTOS COMO OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE:** con frecuencia, las agresiones esporádicas ocurren en el marco de conflictos, es decir, de situaciones en las que dos o más personas perciben o creen que sus intereses son mutuamente incompatibles. Esta incompatibilidad puede verse reflejada en discusiones, altercados, enfrentamientos o riñas. A diferencia de situaciones de acoso escolar, no hay un marcado desbalance de poder entre las partes, ni se presentan agresiones repetidas de quienes tienen más poder sobre quienes tienen menos. Los conflictos se pueden definir como conflicto interpersonal cuando ocurre entre personas o un conflicto intergrupal cuando ocurre entre grupos. Los conflictos

pueden manejarse constructivamente (por medio del Diálogo, la Negociación y la Mediación), pasivamente (cediendo ante las exigencias de la otra parte o evadiéndose mutuamente), o destructivamente (usando la agresión para imponer los intereses), por lo cual no todas las situaciones de conflictos implican agresión. Un manejo constructivo de los conflictos implica que ambas partes busquen favorecer sus intereses sin hacerse daño y sin afectar su relación, esto implica que ambas partes puedan:

- Calmarse manejando la ira que estos conflictos generan.
- Plantear de manera clara y asertiva su versión de lo ocurrido y sus intereses, es decir, lo que realmente se quiere.
- Escuchar activamente y comprender el punto de vista y los intereses de la otra parte.
- Proponer creativamente diversas alternativas para el manejo de estos conflictos.
- Escoger alguna alternativa que favorezca los intereses de ambas partes.
- Perdonarse y/o reconciliarse.

✓ **REGULACIÓN SOCIAL:** Contempla las reacciones por parte de MAESTROS(AS), otras personas adultas o grupo de estudiantes presentes cuando ocurren situaciones de agresión. Para esto es importante definir un pacto de acuerdo que se conozca y que se aplique de manera consistente. Por ejemplo, un **Pacto de Aula** puede indicar que cuando ocurra una situación de agresión, las compañeras y compañeros deben responder en grupo pidiendo de manera asertiva que pare la agresión. De esta manera, se estaría promoviendo el empoderamiento de los y las estudiantes mediante acciones claras y precisas, evitando el mensaje implícito de aceptación cuando no hay ninguna respuesta, o la valoración social de las agresiones que muchas veces ocurre cuando alguien se queda pasivamente mirando las agresiones, o incluso incentivándolas. Así también se logra que el grupo de estudiantes asuma cada vez más su responsabilidad en la construcción de un Clima de Habitancia en el Aula de Clase.

✓ **INTEGRALIDAD ACADEMICA EN LA DISCUSIÓN DE LA NORMA:** La reflexión de la violación a la norma es usualmente más efectiva cuando el contexto teórico de la situación se coloca en el Aula de Clase y el grupo de estudiantes participa activamente en su definición. Los procesos de discusión y reflexión colectiva facilitan que las y los estudiantes comprendan con mayor eficacia el sentido de las normas, entiendan su importancia para la Habitancia, se empoderen de ellas y

vean necesaria su aplicación consistente. Por ejemplo, normas en las cuales la consecuencia para quien realizó una agresión sea reparar el daño realizado ayuda a comprender de qué manera la agresión afecta a otras personas, desarrollando empatía. Esto ayuda a que en el futuro el grupo de estudiantes evite la agresión, no tanto por temor al castigo, sino por haber comprendido que la agresión genera daños a otras personas.

- ✓ **CONSISTENCIA Y CUIDADO EN SU APLICACIÓN:** Los y las Maestros(as) son la primera instancia garante de un debido proceso, por lo tanto frente a la violación del acuerdo de Habitancia deben aplicarse por parte del maestro-a presente, las estrategias propuestas donde y cuando ocurran. Sin embargo, no siempre es necesario parar una clase, puede bastar con decir de manera asertiva que eso no está permitido y esperar para hablar con el grupo de estudiantes involucrados después de clase. Es importante tener en cuenta que la aplicación de una norma frente a la agresión no puede representar una nueva agresión. Por ejemplo, es importante evitar cualquier situación que pueda generar un sentido de humillación en cualquiera de las personas involucradas.
- ✓ **NORMA JUSTA, IGUAL, EQUITATIVA Y CONCRETA:** Es crucial que como Maestro(a) al momento de aplicar una ACCIÓN DISUASIVA ésta siempre debe llevar la intención de reparar la acción cometida y de la misma manera su aplicación tiene que ser justa, igualitaria y equitativa sin ningún tipo de prejuicios. Además, es fundamental que las normas sean claras y así evitar ambigüedades. Por ejemplo, en vez de normas abstractas que pueden ser interpretadas de manera ambigua como *“tenemos que respetarnos”*, son usualmente más útiles normas concretas como *“la agresión en cualquiera de sus formas (física, verbal o emocional) no se permite en este salón”*. Si las normas son claras, han sido elaboradas colectivamente y analizadas con cierta regularidad, el manejo de este tipo de situaciones puede con frecuencia limitarse a recordar y a aplicar las normas que las personas conocen.
- ✓ **ENFOQUE DE CICLO DE VIDA:** Todo MAESTRO(A) siempre debe tener en consideración los niveles de desarrollo humano de los grados, en los niños y niñas de ciclo I, el rol de la figura orientadora (maestro-a) debiera ser activo, presente y constante, de manera que el grupo de estudiantes sientan que este proceso tiene una guía y apoyo claro de las personas adultas. Por ejemplo, el equipo de docentes puede enseñar a las niñas y niños -a través del acto mismo- a calmarse; a expresar lo que ocurrió y lo que quisieran lograr; a escucharse mutuamente; a proponer

alternativas, y a reconciliarse luego de haber escogido una alternativa. Pueden también fomentar el desarrollo de la autonomía, por ejemplo, diciendo a las niñas y niños que ellos mismos deben ponerse de acuerdo en dos o tres alternativas de solución al conflicto y que la o el docente escogerá una entre las alternativas propuestas. De esta manera, las niñas y niños se van preparando para manejar estas situaciones de manera cada vez más autónoma. Para los otros ciclos (II, III y IV), las acciones del equipo de docentes pueden implicar una intervención menor por parte de dicho equipo, siempre y cuando se realice un trabajo sistemático en niveles anteriores y las nociones de justicia sean coherentes con el enfoque de derechos y las premisas de competencias ciudadanas. En estos grados es fundamental el manejo directo de los conflictos por parte del grupo de estudiantes implicados, y la mediación por parte de alguna o algún estudiante capacitado para liderar procesos de mediación escolar. En dichos ciclos, el rol del equipo de docentes puede centrarse más en hacerle seguimiento a los casos para asegurarse de que los conflictos hayan sido manejados constructivamente por el grupo de estudiantes y no escalen a Situaciones de Tipo II o III.

- ✓ **MEDIACIÓN:** la mediación es un mecanismo alternativo para el manejo de conflictos en el cual una persona neutral ayuda a las partes a enfrentarlos constructivamente. La mediadora o mediador no decide la solución, sino que facilita el proceso de tal manera que sean las partes involucradas las que logren encontrarla (Torrego, 2000). La mediación es un mecanismo muy útil y efectivo para el manejo de conflictos escolares (Burrell, Zirbel & Allen, 2003). Además, permite la práctica de competencias ciudadanas como la toma de perspectiva, la escucha activa, la asertividad y la generación creativa de opciones, tanto entre quienes tienen el conflicto como por las mediadoras y mediadores (Chaux, 2012). La mediación requiere de un proceso de capacitación antes de que el grupo de estudiantes sean capaces de apoyar constructivamente el proceso con compañeras y compañeros (Torrego, 2000). Además, requiere también de un apoyo institucional para que el programa pueda ser implementado en la práctica. Actualmente, la institución educativa cuenta con el equipo de Mediación Escolar llamado “Halcones de Paz” al cual pueden pertenecer estudiantes desde 3° grado hasta grado 11°, quienes de manera voluntaria aceptan pertenecer al equipo y trabajan en conjunto con la Coordinación de Habitación y el Equipo Interdisciplinario.
- ✓ **AGENTES SOCIALIZADORES COMPETENTES:** todas las personas adultas del EE son agentes socializadores para las niñas, niños y adolescentes. En este orden de ideas, docentes, directivas docentes, docentes con funciones de orientación, y personal

administrativo y de apoyo deben contar con la formación necesaria para saber cómo frenar efectivamente las agresiones, promover el manejo constructivo de conflictos y, al mismo tiempo, tomar estas situaciones como oportunidades para la práctica de competencias ciudadanas. En cualquier caso, el manejo de estas situaciones por parte de las personas adultas no debe incluir prácticas agresivas. En cambio, debe ser consistente con las normas definidas y con las competencias ciudadanas que se busca que el grupo de estudiantes desarrolle. Además, las y los agentes deben buscar la reconciliación entre las personas involucradas y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivo.

1.2. PROCEDIMIENTOS DEL DEBIDO PROCESO

Los procedimientos establecidos de acuerdo al debido proceso tienen como base la tipificación de las situaciones que se puedan presentar, teniendo en cuenta la Ley 1620 de 2013, donde se especifica que son (definiciones que se encuentran en el Glosario):

- Situaciones tipo I.
- Situaciones tipo II.
- Situaciones tipo III.

El DEBIDO PROCESO se entiende como un derecho fundamental de toda persona, el cual está consagrado en el Art. 29 de la Carta Constitucional. En la escuela se entiende como los pasos y procedimientos que evidencien el apoyo que la institución ha realizado a la población estudiantil y/o docente-directiva-administrativa, con el propósito de ayudar a la persona a superar las dificultades que presente.

Esto implica incluir el reconocimiento de todas las personas (estudiantes, docentes, administrativos, directivos) como sujetos portadores de derechos: derecho a ser escuchado; en el caso de ser estudiante derecho a ser representado por su madre, padre o acudiente; derecho a no ser sancionado sin que exista claridad sobre los hechos acontecidos (presunción de inocencia); derecho a interponer recursos de apelación y reposición sobre decisiones que los afecten directamente o a través de sus representantes; y a todo lo que contiene la constitución política de Colombia.

Dentro del Debido Proceso, la Ley 1620 de 2013 ordena a todos los establecimientos educativos activar la Ruta de Atención Integral -RAI- para la

atención de situaciones Tipo I, II y III, en la medida que nos exige comprender los procesos disciplinarios desde una perspectiva NO PUNITIVA, considerando tanto a quien ofende como a quien es ofendido u ofendida, para la atención pedagógica, psicosocial y de acompañamiento.

Es por esto, que la Institución Educativa Nuevo Latir ha adoptado el uso de la Ruta de Atención Integral propuesta por la Ley 1620, y ha ajustado a dicha Ruta a la dinámica interna de la institución generando LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA HABITANCIA ESCOLAR Y EL DEBIDO PROCESO INSTITUCIONAL EN LA IE NUEVO LATIR, la cual define cada una de las instancias y los formatos a diligenciar para dar inicio al DEBIDO PROCESO.

INSTRUMENTOS DEL DEBIDO PROCESO

La Institución Educativa NUEVO LATIR en uso de sus atribuciones legales y con la intervención del COMITÉ DE HABITANCIA y el CONSEJO DIRECTIVO quienes discutieron y adoptaron legalmente con su respectiva jurisprudencia la validación de los siguientes instrumentos (Formatos y Registros) que deben ser diligenciados siguiendo el Debido Proceso por los funcionarios públicos (Maestros, Maestras, Administrativos, Grupos Colegiados y Equipo Interdisciplinario), el cual debe ser en estricto orden secuencial como lo establece LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA HABITANCIA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO LATIR, en cualquiera de los casos que amerite este ACUERDO DE HABITANCIA , así:

PROTOCOLO PARA ATENDER SITUACIONES TIPO I - ACCIONES DISUASIVAS, FORMATIVAS Y/O RESTAURATIVAS

Se diligenciará cuando un-a estudiante ha incurrido en situaciones tipo I (conflictos no solucionados adecuadamente):

- a. Protocolo Situaciones Tipo I, llamados de Atención Verbal y Escrito. Utilizado por los maestros-as para registrar la reincidencia en situaciones – Vincula al Maestro-a del Área, Funcionario de la IE y/o al Orientador-a de Grupo.
- b. Protocolo para Mediación Escolar – Vincula a Mediadores Escolares – Personería.
- c. ____ Ficha de observación. Instrumento que tiene como fin registrar las acciones tanto académicas como comportamentales del estudiante - Vincula al Orientador-a de Grupo y a los docentes.

d. Citación al acudiente. Protocolo para notificar a la Familia o Acudiente Legal del estudiante, situaciones que requieren del apoyo por parte de la familia.

PROCEDIMIENTO:

- i. Cuando un-a estudiante o persona de la comunidad educativa incumple con los Acuerdos de Habitancia y se ve relacionado con Situaciones Tipo I, quien haya conocido u observado la situación intervendrá registrando en la ficha de observación, el documento diligenciado se entregará a archivo para que quede asentado en la Carpeta del Estudiante. El o la docente que atiende la situación es responsable de diligenciar el documento.
- ii. El Orientador-a de Grupo deberá firmar como enterado la ficha de observación en el caso de que desconozca la situación que se presenta.
- iii. Cuando un-a estudiante haya presentado situaciones Tipo I en TRES ocasiones reiterativas, el Orientador-a de Grupo procederá a citar a la Familia y/o Acudiente a través de la citación de estudiantes a quien le notificará de la situación y de las **Acciones Disuasivas, Formativas y/o Restaurativas** a que hubiera lugar. Si un estudiante le solicita a quien conoció el incumplimiento sobre la posibilidad de buscar al EQUIPO DE MEDIACIÓN ESCOLAR, el caso será presentado de inmediato al Orientador-a de Grupo para que su estudiante sea atendido por los pares mediadores quienes diligenciarán el formato de mediación Escolar para que una vez firmado por las partes sea devuelto al Orientador-a de Grupo y asentado a la carpeta del estudiante. El Equipo de Mediación Escolar deberá dejar una copia en su archivo para que deje evidencia de la situación intervenida.

1. PROTOCOLO PARA ATENDER SITUACIONES TIPO II - ACCIONES CORRECTIVAS, RESTAURATIVAS, FORMATIVAS Y SANCIONATORIAS.

Estas acciones se recomiendan cuando un estudiante ha incurrido en situaciones ya sea por conductas asociadas al acoso escolar, ciberacoso o referidas a situaciones de orden cognitivo, comportamental y/o emocional que generan marcadas dificultades de bajo rendimiento académico y/o de habitancia, así como estar presentando sospecha de actos que atentan contra su propia salud y vida (actos o intentos suicidas y/o consumo de sustancias psicoactivas):

- a. Ficha de observación del estudiante – Registro Escrito, utilizado por los maestros-as para registrar la reincidencia de situaciones – Vincula al MAESTRO(A) del ÁREA, Funcionario de la IE y/o al Orientador-a de Grupo.
- b. Remisión Interna – Vincula al Maestro-a del Área, Funcionario de la IE y/o al Orientador-a de Grupo quien debe entregar este protocolo a la instancia respectiva

(coordinaciones y/o equipo interdisciplinario) con el propósito reconocer el caso de manera integral.

- c. Remisión Externa – entregado a la familia o acudiente para su cumplimiento por la instancia institucional que lo considere necesario.
- d. Protocolo Compromiso - **Acciones Correctivas, Restaurativas y Formativas** – Vincula la Coordinación y de ser necesario al Comité de Habitancia Escolar como instancia de apoyo.

PROCEDIMIENTO:

- i. Cuando un estudiante o persona de la comunidad educativa incumple con los Acuerdos de Habitancia y se ve relacionado con Situaciones Tipo II, quien haya conocido u observado la situación intervendrá registrando en la ficha de observación quien a su vez lo entregará a archivo para que quede asentado en la carpeta del estudiante.
- ii. Inmediatamente quien haya conocido la situación notifica a la oficina de Coordinación para que atienda la situación y se tomen las medidas preventivas necesarias cualquiera que sea la índole (Salud Física y/o Mental, Administrativa, Judicial).
- iii. Posteriormente el coordinador procederá a indagar con el-la estudiante(s) involucrados la situación presentada, teniendo en cuenta el carácter de la situación y preservando el derecho que como individuo tiene de su intimidad, levantando según sea el caso la evidencia correspondiente la cual debe registrarse en la carpeta del estudiante y en los protocolos según la Ruta Integral De Atención para la Habitancia Escolar y el Debido Proceso de la Institución Educativa.
- iv. Una vez citada la Familia y/o Acudiente por la Coordinación, se procederá a escuchar a los-as estudiantes involucrados con la presencia del Acudiente, se permitirá contravenir las versiones de los implicados con el propósito de conocer la verdad, si es necesario escuchar otros testimonios de testigos o inclusive se debe permitir a otros involucrados. Una vez escuchados todos los testimonios y verificadas las evidencias, la Coordinación procederá a activar el acta de Acciones Correctivas, Restaurativas y/o Formativas.
- v. Si la situación presentada amerita la valoración por parte del Equipo Interdisciplinario de la IE, la coordinación deberá diligenciar la remisión interna.
- vi. Si la situación amerita la intervención de profesional de apoyo externo, la Coordinación y/o el Equipo Interdisciplinario diligenciarán la remisión externa con el fin que la familia inicie proceso externo al estudiante con la entidad competente, proceso al cual se le hará seguimiento por parte de la persona que haya realizado la remisión externa en apoyo con el Orientador-a de Grupo.

- vii. Cuando un Estudiante haya actuado como causante de Situaciones Tipo II con reiteración de agresión o acoso el Coordinador de Habitación procederá a citar a la Familia y/o Acudiente a quien le notificará de la decisión de enviar el caso al Comité de Habitación y/o Consejo Directivo para que sea estudiado el caso con respecto a la posibilidad de la suspensión de los derechos académicos de permanencia en la institución o a la presentación ante la entidad competente por sospecha de vulneración de los derechos a un menor de edad.
- viii. Los y las estudiantes que incurran en situaciones tipo II, III, y demás situaciones que oriente el MEN que se reporten, se deben hacer en la SIUCE.

3. PROTOCOLO PARA ATENDER SITUACIONES TIPO III - ACCIONES CAUTELARES Y MEDIDAS SANCIONATORIAS

Las **Acciones Cautelares y/o medidas sancionatorias** se estipulan cuando un estudiante o persona de la comunidad educativa ha incurrido en situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40):

- a. Corresponde al protocolo único de remisión a instancias superiores, garantizando el cumplimiento del debido proceso.
- b. Corresponde al protocolo de casos especiales del debido proceso, el cual debe ser diligenciado por la coordinación cuando un estudiante incurre en una situación tipo III - y no reporta antecedentes de un debido proceso, para ser remitido al Comité de Convivencia Escolar.

PROCEDIMIENTO:

- i. Cuando un estudiante o persona de la comunidad educativa incumple con los Acuerdos de Habitación y se ve relacionado con Situaciones Tipo III, quien haya conocido u observado la situación intervendrá registrando en la ficha de observación quien a su vez lo entregará a archivo para que quede asentado en la carpeta del estudiante.
- ii. Inmediatamente la persona que ha diligenciado dicho protocolo deberá notificar a la Coordinación de Habitación la situación para que esta instancia tome el caso.
- iii. La Coordinación bajo la orientación de rectoría estudiará el caso para remitir a la autoridad competente.

Nota: cuando sea necesario se solicitará el apoyo del CECO o Consejo Directivo para tomar las medidas necesarias.

2. **PROTOCOLO DE ATENCIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO**

“La secretaria de Educación Municipal pensando en la necesidad de fortalecer los procesos de atención de los y las estudiantes que son remitidos por los y las docentes, directivos(as) docentes de la institución educativa, así como el seguimiento a dichos casos, tiene la intención de crear una guía base para la atención, activación de rutas externas y protocolos internos” (Luz Elena López R. Estrategia Centros de Orientación Psicosocial 2016).

De esta manera, el Centro de Orientación Psicosocial, y para el caso de la Institución Educativa Nuevo Latir, el Equipo Interdisciplinario, constituye una propuesta que empieza a configurarse para la Escuela, en un arranque para el inicio del acompañamiento psicosocial que se requiere al interior de los E.E., a su vez apoya el trabajo en red que requieren los mismos, y en particular los Comités Escolares de Convivencia (Comité de Habitancia), con el fin de activar y hacer seguimiento a la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos en las escuelas de Cali. Por otro lado, “es necesario configurar un posicionamiento de la psicología en el ámbito escolar, que contribuya a una educación para la vivencia de la Democracia, de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en la Escuela, como elementos determinantes para la convivencia escolar. Para esto es pertinente reconsiderar la patologización del comportamiento psicosocial de Niños, Niñas y Adolescentes y problematizar abordajes punitivos y sancionatorios como los únicos procedimientos posibles para tramitar el error o el daño causado.

Las funciones de la estrategia Centros de Orientación Psicosocial son:

- Acompañar a la Escuela en la comprensión de los enfoques de género, diferencial, de Derechos y Restaurativo.
- Trabajar con familias a través del posicionamiento de la Estrategia Escuelas de Familia.
- Apoyar la gestión de la Ruta de Atención Integral, minimizando barreras de acceso y trazando lineamientos para la promoción, prevención, atención y seguimiento en el ámbito escolar y el equipamiento comunitario (redes).
- Gestar acciones orientadas al cuidado de la dimensión humana de Maestros y Maestras, reconociéndole sus frustraciones, dolores, temores y abordando las representaciones sociales que les hacen más difícil su relación pedagógica con las otras generaciones (conflicto generacional).

- Apoyar la construcción de un Plan de Acción del CECO -Comité de Convivencia Escolar, en este caso Comité de Habitancia-, en Promoción y Prevención en cuanto a problemáticas de habitancia que se estén presentando en la I.E.
- Acompañamiento en la revisión del Manual de convivencia escolar y entregar los aportes realizados desde los lineamientos entregados desde el COMCE.

3. **PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NNA REMITIDOS A ENFERMERÍA**

Cuando un miembro de la comunidad educativa requiere de la atención por parte del personal de salud, se hace necesario que se realice el siguiente procedimiento.

PROCEDIMIENTO:

- i. Si quien requiere de la atención es un-a estudiante, es necesario diligenciar completamente el formato de ingreso a enfermería por parte del docente o personal de la institución a cargo. Esto con el fin de llevar un registro de ingreso de estudiantes a enfermería.
- ii. Quien haga las veces de profesional en enfermería, debe brindar los primeros auxilios que sean necesarios.
- iii. De igual manera, debe realizar remisión externa para valoración por IPS cuando sean accidentes o remisión interna a psicología o trabajo social, cuando sea conveniente.
- iv. Debe informar al acudiente sobre el estado de salud del estudiante.
- v. Posteriormente debe realizar seguimiento sobre el estado de salud de los estudiantes que han presentado alteraciones serias en su salud.
- vi. Cuando se reconozca un accidente escolar y se tenga cobertura con una póliza pagada por la alcaldía, se activará este procedimiento remitiendo al estudiante a las IPS designadas.

1.3. **PASOS PARA CUMPLIR CON EL DEBIDO PROCESO:**

La Institución Educativa teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1098, el Decreto 1290, la ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013 según la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y las políticas institucionales, asume y reconoce oficialmente los siguientes pasos para cumplir con el debido proceso académico y de convivencia escolar, amparados en el artículo 29 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 26 de la ley 1098:

1. LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL: Este se convierte en el inicio del Debido Proceso y es Competencia del Maestro-a de Campo y el Orientador-a de Grupo propender por incentivar la reflexión y la concientización para que se induzca a un cambio de actitud para el mejoramiento de la Habitancia Escolar o Académica, a través del cumplimiento de compromisos formativos – protocolo ficha de observación.

2. LLAMADO DE ATENCIÓN POR ESCRITO: Quien haya sido objeto de tres llamados de atención verbal y reincida en una situación tipo I que amerite un nuevo llamado de atención, éste debe hacerse por escrito, continuando con el desarrollo de lo establecido en el protocolo ficha de observación del estudiante. Una vez el estudiante cumpla con la **acción disuasiva** recomendada, el concepto es atenuante y configura el cierre del debido proceso. En caso de incumplimiento se da continuidad al debido proceso, momento en el cual el docente u orientador-a de grupo convoca al Equipo de Mediación Escolar en caso que los-as estudiantes involucrados quieran voluntariamente participar de este proceso de resolución de conflictos, y los-as mediadoras deben diligenciar el protocolo MEDIACION ESCOLAR DE PARES / COMPROMISOS.

3. NOTIFICACIÓN A LA FAMILIA O AL ACUDIENTE LEGAL: Teniendo como elementos de base el protocolo ficha de observación y la Carpeta del Estudiante, el Orientador-a de Grupo cita a los padres de familia o al acudiente para notificarle el desarrollo de un debido proceso; puede hacerlo en compañía del Maestro(a) de Área y/o el Coordinador que hace el seguimiento. En este punto, si el Maestro(a) lo considera necesario, puede remitir al estudiante a una instancia de apoyo pedagógico Interno o Externo con el visto bueno de la Coordinación y/o Equipo Interdisciplinario.

4. INTERVENCIÓN DE LA COORDINACIÓN: Una vez remitido el caso a la Coordinación a través de remisión interna, este paso involucra:

- a. La notificación al estudiante y a la familia o acudiente, por medio de un acta, de las **acciones correctivas** asignadas acordes con la situación presentada.
- b. La Convocatoria del Comité de Convivencia (si la situación amerita) por parte de la Coordinación con la presencia de la Personería para garantizar los derechos y el respeto al debido proceso de las partes.
- c. Si la situación lo amerita, el Coordinador tiene la competencia de remitir al estudiante-s a una instancia pedagógica o de apoyo profesional a nivel externo,

según lo dispuesto en el artículo 41, numeral 7 del Decreto 1965 de 2013. Esta remisión debe hacerla dejando copia firmada y entregada a la familia o acudiente, quienes están en la obligación de dar cumplimiento a la misma.

d. El Rector y/o Coordinador tienen competencia para convocar para la toma de decisiones, al Comité de Habitancia, al Consejo Académico, al Equipo Interdisciplinario, al Equipo de Mediación Escolar si lo considera necesario para la claridad y transparencia de una situación tipo I, II y III.

5. ÚLTIMA INTERVENCIÓN SITUACIONES TIPO II en el acta de compromisos, como opción final de la Coordinación se establecen compromisos con el-la estudiante y su familia o acudiente legal.

Ante la reincidencia de situaciones tipo II, la Coordinación debe remitir el caso al Comité de Habitancia, en el formato de remisión interna.

6. REMISIÓN DEL CASO AL COMITÉ DE HABITANCIA: El Comité de Convivencia Escolar recibe para su estudio Situaciones Tipo II y III en dos casos:

a. Como consecuencia de la reincidencia (situaciones tipo II) – continuidad del debido proceso.

b. En casos especiales – situaciones tipo III a través de remisión interna, cuando el estudiante presenta una situación tipo III.

EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR, llamado en la institución **COMITE DE HABITANCIA** conformado en la institución según lo dispuesto en la ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013, tiene dentro de sus funciones el asistir a las reuniones convocadas por el rector o en su defecto por la persona encarga del manejo de las diferentes **situaciones tipo II y III**, para analizar los casos especiales debidamente sustentados según la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el cumplimiento del debido proceso. Los casos serán presentados por el respectivo Coordinador ante el Comité, garantizando que se hayan cumplido estrictamente todos los pasos del debido proceso.

7. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y PÉRDIDA TEMPORAL DE SU CONDICIÓN COMO ESTUDIANTE: Esta sanción emitida por el Comité Directivo como la pérdida temporal de la condición de estudiante según lo establece el ACUERDO DE HABITANCIA, se realiza a través de un acuerdo sancionatorio; en él se hace entrega formal y oficial del estudiante a su respectiva familia o al acudiente, quienes tiene plena responsabilidad de su tutela durante los días de la suspensión.

La suspensión temporal del servicio educativo de un estudiante, se hace sólo una vez durante el año lectivo como lo exige la Corte Constitucional y ésta, se debe cumplir únicamente para garantizar el derecho al debido proceso. El estudiante durante los días hábiles de su suspensión, pierde todos los Derechos que éste ACUERDO de HABITANCIA le otorga como tal; ésta suspensión, puede ser desde UNO (1) hasta CINCO (5) días hábiles, según sea tipificada. El tiempo de suspensión temporal del servicio educativo cuando sea mayor a TRES (3) días se puede establecer de manera programada para que cause el menor efecto académico y pedagógico, pero siempre acompañado de trabajo social comunitario.

8. MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN: El Consejo Directivo, después de estudiar el caso del estudiante, puede disponer a través de un acuerdo sancionatorio limitar los alcances de su Matrícula Formal, y/o conjuntamente con lo dispuesto en el literal (a) notificar la condición de Matrícula en Observación, que trae como consecuencia la pérdida del cupo para el siguiente año lectivo o la cancelación de la matrícula en cualquier momento del mismo, de NO demostrar acciones positivas a partir de la firma. Al presentarse un caso de pérdida definitiva de la condición de estudiante (cancelación de la matrícula formal definitivamente) por incumplimiento o reincidencia, la decisión final debe ser revisada en ÚLTIMA instancia por el Consejo Directivo.

9. DESESCOLARIZACIÓN: El Comité Directivo después de estudiar el caso en particular, a través de un acuerdo sancionatorio, debe optar por la desescolarización de éste, quien deberá cumplir con todas las condiciones impuestas para el caso por el cual fue remitido, teniendo siempre presente que la IE procurará apoyar al estudiante en la reubicación en otro ambiente escolar velando por su derecho a la educación.(1.4)

10. REMISIÓN A INSTANCIAS EXTERNAS DE APOYO: El Comité de Habitancia tiene competencia para remitir el caso de un estudiante cuando lo amerite, a cualquiera de las instancias de apoyo externo a que se refiere el artículo 41 numeral 7 del Decreto 1965 de 2013.

11. REMISIÓN DEL CASO AL CONSEJO DIRECTIVO: Cumplidos todos los pasos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de ser necesario, el Comité de Habitancia puede remitir el caso al Consejo Directivo, como última instancia para las decisiones institucionales, a través del protocolo PR-01. El Rector convoca de manera ordinaria o extraordinaria al Consejo Directivo en pleno y presenta el caso

con la intervención del Coordinador respectivo. El Consejo Directivo emite su decisión a través de un acuerdo sancionatorio que debe ser firmado por el estudiante, todos los miembros del Consejo Directivo y la Familia y/o Acudiente, teniendo en cuenta que:

- a. La sanción impuesta por esta instancia está soportada por las disposiciones del fallo de la Corte Constitucional, Tutela T-534 de 1994, “el derecho a la educación no es un derecho absoluto, es un derecho deber que exige a todos deberes”. Por lo tanto “ningún establecimiento educativo tendrá porque aceptar en sus aulas a estudiantes que de manera indiscriminada y reiterativa infringen las normas de Convivencia Escolar, Rendimiento Académico y Promoción de Conductas asociadas al Acoso Escolar, Bullying o Ciberbullying, porque afectan el DERECHO a la Educación de sus compañeros que sí rinden y cumplen con lo acordado en el ACTO DE CORRESPONSABILIDAD”.
- b. Cuando sea citado el Consejo Directivo, el Coordinador debe presentar todos los protocolos debidamente diligenciados que garantizan el cumplimiento del derecho al Debido Proceso contemplado en el Artículo 26 de la Ley 1098 de 2006 y la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, además de las recomendaciones realizadas por el Comité de Habitancia, que demuestran la reiteración indiscriminada de las situaciones tipo II y III. En caso de considerar injusta la medida tomada, el-la estudiante tiene su legítimo derecho a la defensa y podrá interponer una revisión o en su defecto llevar el caso a instancias superiores.

12. NOTIFICACIÓN VALIDADA: Cuando un Estudiante, el Padre de Familia y/o Acudiente se niegue a firmar los informes o protocolos establecidos, éstos documentos pueden ser validados con la firma de un Directivo Docente, el Maestro-a Titular del estudiante, quien asuma las funciones de la Personería Estudiantil, los pares de mediación o un testigo que puede ser un estudiante mayor de 14 años o en su defecto un padre o madre de familia, escribiendo la frase “SE NEGÓ A FIRMAR”. Este procedimiento válida la notificación y permite seguir avanzando en el debido proceso.

CONSIDERACIONES:

Violencia Sexual. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, el Decreto 1965 de 2013 - Título IV - Capítulo 2, el Artículo 14 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 79 sobre la pedagogía de las Competencias Ciudadanas de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la Ley 1530 de 2012 y los Artículos 15 a 20 de la Ley 1620 de 2013. Además, las estrategias para el desarrollo de Competencias Ciudadanas deben

quedar incluidas explícitamente en el PEI, tal y como lo indica el Artículo 79 sobre la pedagogía de las competencias ciudadanas de la Ley 1474 de 2011.

La **OBLIGACIÓN** de denuncia proviene del Artículo 95 de la **Constitución Política de 1991** que consagra como uno de los Deberes de los Ciudadanos y Ciudadanas “**Colaborar para el buen funcionamiento de la Administración de la Justicia**”, y del Artículo 67 de la **Ley 906 de 2004** que dice: “Deber de Denunciar. Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio. (...)”. Según lo anterior, queda claro que, ante una **Situación Tipo III**, se tiene la obligación de reportarla ante la Policía Nacional, lo cual descarta de plano la posibilidad de que la misma sea objeto de conciliación al interior del EE.

La aplicación del protocolo para situaciones tipo III, dependiendo de los hechos y consecuencias, implica la activación de protocolos de otras entidades. Por ejemplo, cuando ante una Situación Tipo III constitutiva de un **Presunto Delito**, el EE remite a una de las personas involucradas a una entidad de salud. Esa sola remisión está activando el protocolo que la entidad de salud tenga para atender este tipo de situaciones como ejemplos de situaciones tipo III se tienen aquellas donde se haya presentado **Homicidio; Acceso Carnal Violento o Actos Sexuales Violentos** en cualquiera de las modalidades establecidas en la **Ley 599 de 2000; Secuestro; Extorsión; Porte Ilegal de Armas de Fuego; Tortura; Desaparición Forzada; Constreñimiento para Delinquir, Prostitución Forzada, Explotación Laboral, Explotación Sexual Comercial**, y todas las demás consagradas en la Ley Penal Colombiana vigente.

Cuando el EE tenga **DUDAS** para determinar si la situación presentada constituye o no un presunto delito podrá acudir de manera inmediata a la Policía Nacional; la defensoría de familia; comisaría de familia; oficinas jurídicas de la secretaría de educación certificadas; personería municipal; Defensoría del Pueblo, o a cualquier otra entidad de las que conforman el Comité Territorial de Convivencia Escolar, a fin de obtener la asesoría necesaria.

La **Ley 1146 de 2007** es prioritario garantizar la atención en salud o protección de forma prioritaria a las personas afectadas. Adicionalmente, es necesario que este tipo de eventos se denuncien a la Fiscalía o a las autoridades administrativas y judiciales competentes. Lo anterior, cuidando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de las personas involucradas con el objetivo de garantizar el ejercicio de sus derechos. En este tipo de casos es muy importante evitar la re-victimización de la persona afectada, por ejemplo no utilizar su nombre en los reportes y no promover su estigmatización.

PREVENCIÓN SITUACIONES DE VIOLENCIAS SEXUALES

La directiva 01 del MEN del 2022, establece Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares:

1. Marco conceptual y general.
2. Implementación de acciones preventivas frente a situaciones de violencia sexual en el entorno escolar:

2.1 Actuación de los Comités de Convivencia Escolar en el marco de la Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar: RAIL, actualización manual de convivencia, gestión SIUCE, protocolo claro de activación de rutas situaciones tipo III.

2.2 Acciones pedagógicas para la prevención de violencia sexual en el entorno escolar articulados con PPT, protocolo de prevención de Violencias Basadas en Género, de materiales y un kit de herramientas dirigido a estudiantes, docentes, directivos docentes y familias, materiales para la promoción de la convivencia escolar y la prevención del maltrato.

2.3 Acciones de carácter administrativo, en la selección, nombramiento o contratación de personal administrativo o educador, para la prevención y atención de situaciones de violencia sexual en el entorno escolar.

1. Atención de situaciones de violencia sexual en el entorno escolar:

3.1. Actuación diligente y oportuna en los casos que se presenten.

3.2. Denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes de la que se tenga conocimiento.

3.3 Se debe evitar la revictimización del niño, niña o adolescente; para ello es preciso activar la ruta de atención, dando traslado a las autoridades correspondientes a fin de que se inicien las actuaciones judiciales, y adoptar las medidas administrativas inmediatas y eficaces que correspondan.

3.4 Reporte en SIUCE.

3.5 Las entidades territoriales, iniciarán las medidas disciplinarias contenidas en la Ley 734 de 2002 y la Ley 1952 de 2019, para los servidores públicos, adoptando medidas provisionales en el marco del debido proceso; esta orientación será aplicada por

instituciones educativas no oficiales, de acuerdo con sus procedimientos. De la misma forma se debe notificar del caso a la Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía General de la Nación, entidad prestadora de salud y, al ICBF para que se le garanticen, protejan y restablezcan los derechos del niño, niña o adolescente.

3.6 Cada actuación administrativa y disciplinaria que se desarrolle para la atención de situaciones de violencia sexual en el entorno escolar y hacia la protección de los derechos fundamentales debe evitar acciones discriminatorias basadas en estereotipos de género u otras; y proteger el derecho de las víctimas a no ser confrontadas con el presunto agresor o agresora.

3.7 Se debe garantizar la privacidad de la información y, por lo tanto, los datos contenidos en el relato de los hechos se trabajarán bajo reserva y sólo tendrá acceso al mismo las partes del proceso administrativo o disciplinario y la entidad competente.

3.8 Es necesario que, se establezca contacto con un miembro de la familia de la víctima, verificando que la misma familia no esté implicada como agresora, caso en el cual se deberá contactar al ICBF.

3.9 La Entidad Territorial Certificada en Educación, y el establecimiento educativo están en la obligación de entregar o allegar la información requerida por parte de las autoridades judiciales y policiales competentes, a fin de coadyuvar en la investigación de la posible comisión de un delito o falta en contra de los derechos e integridad de los niños, niñas y adolescentes.

Las entidades territoriales, en todo momento, deben procurar trabajar de manera coordinada con las demás autoridades territoriales, judiciales o policivas, para garantizarle al niño, niña o adolescente:

- Atención médica y psicológica 24 horas al día, 7 días a la semana, ya que todo caso de violencia sexual, independientemente del tiempo transcurrido, se considera una urgencia, por lo tanto, los servicios para atender la salud física y mental deben prestarse de manera inmediata y gratuita en la institución prestadora de servicios de salud más cercano a la institución educativa que cuente con servicios de urgencias, sin importar la red prestadora a la que esté afiliada la víctima. En el caso que se verifique que no se encuentra afiliada, deberá solicitar de forma inmediata a la Secretaría de Salud territorial su afiliación en el marco normativo del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Medidas de protección por parte del ICBF, Comisaría de Familia o Policía de Infancia y Adolescencia para que se detenga la violencia sexual y evitar que se repita, brindar acompañamiento, protección, atención integral, restablecimiento de los derechos y apoyo psicosocial a la víctima y a su familia, así como, apoyar en los trámites de denuncia.
- Justicia y reparación debe ser garantizada por la Fiscalía, la Policía de Infancia y Adolescencia y la Policía Judicial (CTI, SIJIN, DIJIN).

k) Las medidas de protección adoptadas contra la violencia sexual, no pueden afectar el derecho a la educación del niño, niña o adolescente, para ello se deben adelantar las acciones intersectoriales que sean necesarias. Adicionalmente, se deben adoptar las medidas internas en la institución educativa para que se hagan efectivas las medidas de protección dictadas por la autoridad administrativa competente.

El decreto 0346 del 2023 establece medidas integrales de atención para las situaciones de violencia sexual en contra de los NNA, matriculados en instituciones públicas y privadas de educación formal, educación para el trabajo y educación informal en el distrito de Santiago de Cali.

Ruta de atención:

Denuncia por parte de cualquier miembro de la comunidad al rector, por la presunción de violencia sexual a NNA, artículo 44 del decreto 1965 de 2013 y numeral 03 de directiva 01 de 2022

1. Reporte salud: resolución 0459 de 2012.
2. Reporte al sector protección: ICBF y Comisaria de familia, en los casos en los cuales el agresor sea un familiar.
3. Reporte al sector justicia: artículo 40 de la 1098 2006 y artículo 12 de la ley 1146 del 2007
4. Reporte SIUCE.
5. Reporte a inspección y vigilancia de SED

6. PROTOCOLO DE MATRÍCULA

Corresponde al proceso y formatos o registros que validan la condición de estudiante a través del acto de matrícula así:

- a. Protocolo de Matrícula o Renovación de Matrícula – Acto que formaliza la vinculación del estudiante a la Institución. Ver anexo formatos.

- b. Protocolo de Corresponsabilidad - Acto de Corresponsabilidad que formaliza la Matrícula, Artículo 10 de la Ley 1098 de 2006. Se afecta según el debido proceso.

Para cada año lectivo el Secretario de Educación emite la resolución por medio de la cual se define directrices, criterios, procedimientos y cronograma para la organización y gestión de cobertura del servicio educativo estatal en el distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali, instrumento que marca la pauta para la realización de las distintas actividades para el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. Es importante resaltar las siguientes actividades:

Inscripción

Actividad mediante el cual los estudiantes que deseen hacer parte de la institución educativa, denominándose estudiantes nuevos, presentan su intención para hacer parte de esta, por lo que deberán realizar el proceso en las fechas establecidas y hacer entrega de los siguientes documentos: fotocopia del documento de identidad del estudiante, fotocopia del documento de identificación de los padres o acudiente, copia de último recibo de servicios públicos.

La inscripción no garantiza el cupo, este depende de la confirmación de reserva de cupo de los estudiantes antiguos.

Matrícula

Con el ánimo de garantizar la continuidad de los alumnos antiguos y el ingreso de alumnos nuevos, los padres de familia o acudientes están obligados a realizar la formalización de la matrícula, para ello se debe tener en cuenta el cronograma establecido por la institución.

Matrícula para estudiantes antiguos

Paso 1: Diligenciamiento de la ficha de actualización de datos, firma de matrícula.

Criterios para matricular

- No se matriculan estudiantes con certificados de estudio pendientes.
- Todos los estudiantes sin excepción que hayan cumplido los 7 años deben presentar la tarjeta de identidad, los mayores de 18 años presentar copia de la cédula, ambas legibles.

- Sin excepción la matrícula debe hacerla el padre, la madre o el representante legal del estudiante.
- Si el padre o la madre están fuera de la ciudad, deben presentar autorización escrita y firmada por uno o ambos padres.
- Las matrículas deben realizarse en las fechas establecidas en el cronograma, si no, podrá perder el cupo en la institución.
- Una vez finalizada la matrícula de estudiantes antiguos se procederá a asignar los cupos para estudiantes nuevos.

Matrícula para estudiantes nuevos

Con fundamento en la Ley 1098 de 2006 en su Artículo 42 y el Decreto 1075 de 2015, se establecen como requisitos para la matrícula de estudiantes, en las Instituciones Educativas:

- Documento de identidad del alumno.
- Certificados de estudio de grados anteriores (en primaria es suficiente presentar el último certificado del grado aprobado).
- Carné de vacunas para estudiantes del nivel preescolar (Jardín y Transición) (Decreto 2247 de 1997).
- Documento de afiliación al sistema general de seguridad social en salud (EPS, SISBEN) o seguro de protección escolar, de no estar afiliado a ningún sistema (para la población víctima del conflicto armado y otros casos muy especiales de todas maneras se debe garantizar el derecho a la educación a pesar de no cumplir con todos los requisitos) se les brinda el servicio y simultáneamente se buscan soluciones rápidas para obtener los requisitos faltantes.

Respecto a los requisitos de identidad del estudiante, específicamente sobre el registro civil de nacimiento, se debe acatar la Ley 962 de 2005 correspondiente a la racionalización de trámites, la cual reconoce como válidas las copias del registro civil y la no pérdida de vigencia en el tiempo.

Debe tenerse en cuenta la excepción del Decreto 2562 de 2001, Artículo 2 párrafo 1, en cuanto a que las instituciones educativas efectuarán la matrícula de la población desplazada sin exigir los documentos que se requieran y que no esté en capacidad de presentarlos.

- Los estudiantes que estudian en las instituciones oficiales deben solicitar el traslado en la misma institución donde estudian actualmente, realizando la respectiva gestión en SIMAT.

- Diligenciar el formulario SIMPADE
- Firma de la ficha de matrícula

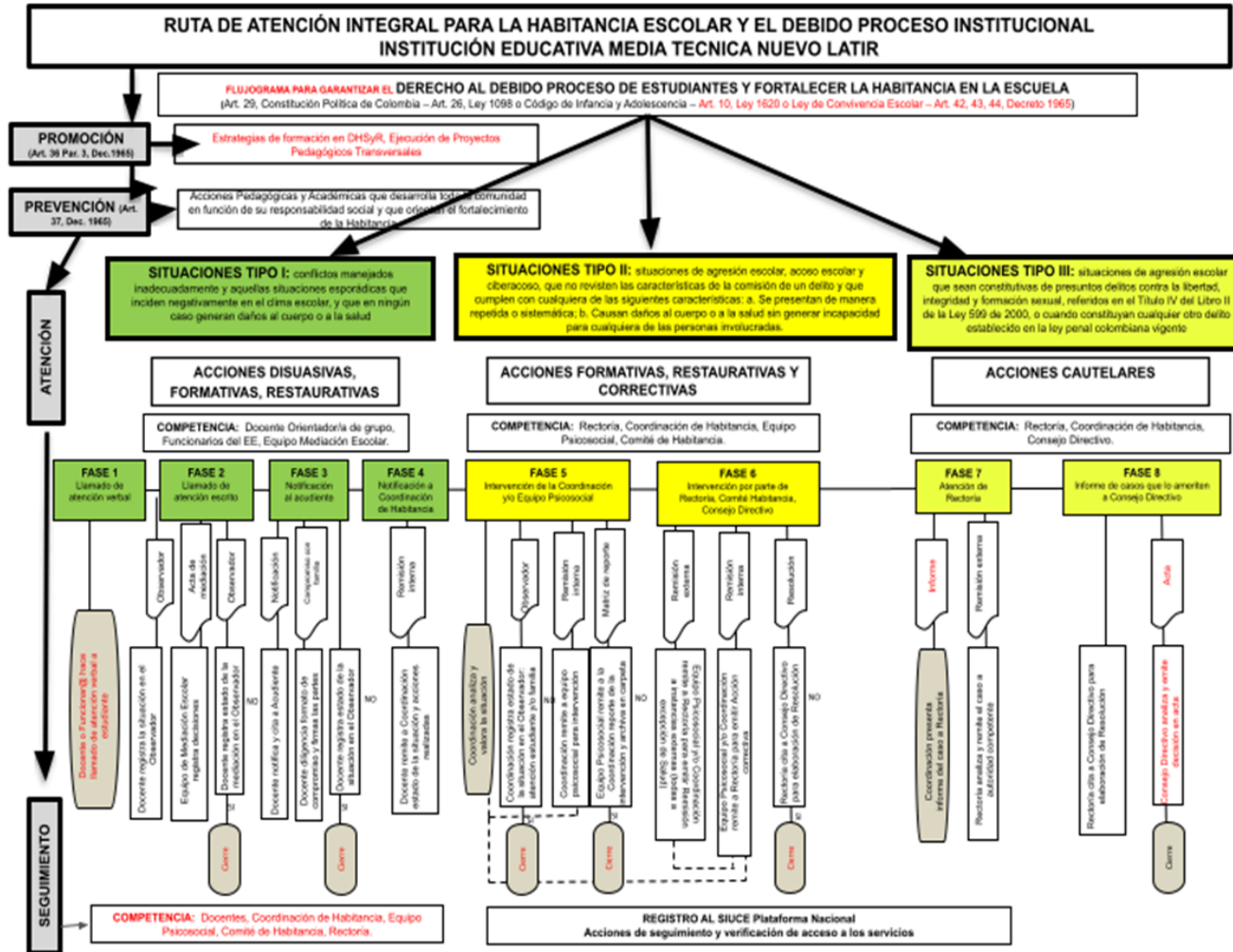
MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES MIGRANTES

1. En aras de garantizar el derecho fundamental a la educación, todo niño, niña y adolescente que se encuentre en territorio colombiano puede acceder al sistema educativo. La falta de un documento de identificación válido en Colombia NO es una limitante o barrera para ser incluido en el sistema educativo. Para garantizar el acceso, bienestar y permanencia en el sistema educativo, existen mecanismos como el Código NES, el cual es un identificador transitorio, con el cual la institución educativa puede registrar y caracterizar al estudiante en el SIMAT mientras este aporta a la institución educativa los documentos de rigor. Así mismo, es posible la suscripción de un acta de compromiso entre la Institución Educativa y los padres de familia o acudientes del estudiante, a fin de comprometerlos a adelantar con diligencia las acciones necesarias para la regularización del estudiante y el aporte de los documentos a que haya lugar cumpliendo con los requisitos existentes.
2. En lo que respecta a los documentos de tipo académico (que dan cuenta de la trayectoria del estudiante en el extranjero); cuando estos documentos son requeridos para procesos de convalidación de estudios y títulos, sí es necesario que estén debidamente legalizados y apostillados. Sin embargo, la Institución Educativa puede conceder a los padres de familia o acudientes un tiempo de espera para que aporten estos documentos.
3. No tener un estatus migratorio regular en Colombia implica para un estudiante tener que sortear una serie de barreras a la trayectoria educativa. Por ejemplo:

No se pueden expedir certificaciones (solo constancias), No es posible otorgar el Diploma de Bachiller y Acta de Grado, (Solo se emite una constancia que completó estudios y puede participar de la ceremonia), No es posible acceder a la Articulación en la Medía Técnica que se ofrece con el SENA (por la normativa del SENA requiere de documento de identificación válido en Colombia).

ANEXOS

RAII



FLUJOGRAMA DE ATENCION Y SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES Y FAMILIAS POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO EN SITUACIONES TIPO II

Las situaciones que corresponden a este flujograma son:

- Situaciones tipo I que después de estrategias pedagógicas trabajadas, no presentan cambios y por el contrario, generan situaciones tipo II como acoso escolar, agresiones físicas y/o psicológicas entre pares.
- Situaciones de orden cognitivo, comportamental y/o emocional que generan marcadas dificultades académicas y/o de habitancia.
- Situaciones de sospecha de vulneración de derechos como: actos o intentos suicidas y consumo de SPA.



Convenciones:

F1 → Formato de observación sistematizada

PR-02 → Formato de remisión interna

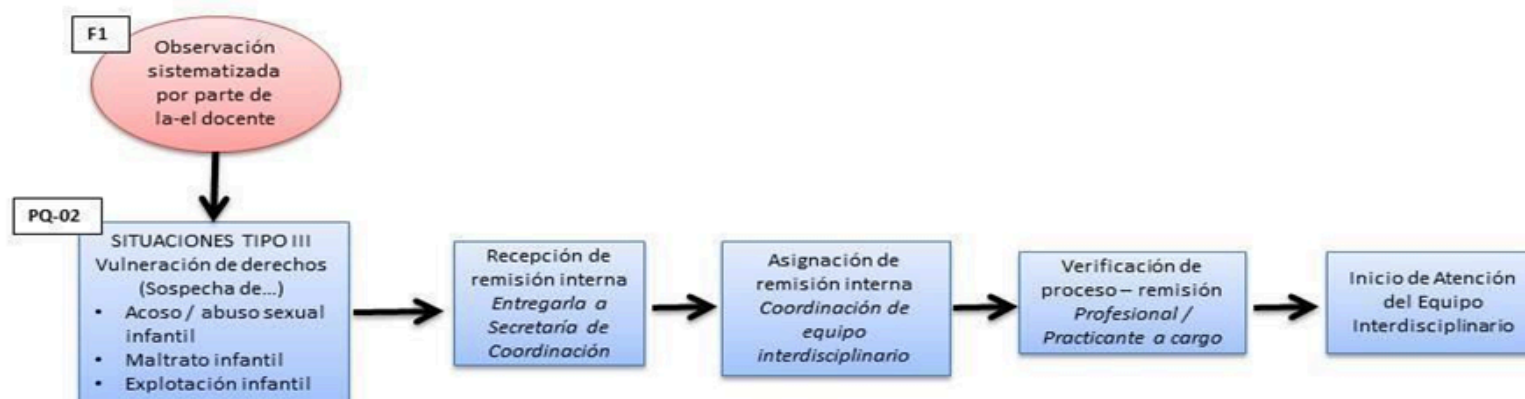
OBSERVACIONES:

- El observador de el-la estudiante deberá contar con los registros arriba mencionados.
- Los-las docentes podrán acercarse al equipo interdisciplinario para hacer cualquier tipo de consulta que requieran.

FLUJOGRAMA DE ATENCION Y SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES Y FAMILIAS POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO EN SITUACIONES TIPO III

Las situaciones que corresponden a este flujograma son:

- Situaciones de sospecha de vulneración de derechos como: acoso / abuso sexual infantil, maltrato infantil, explotación infantil.



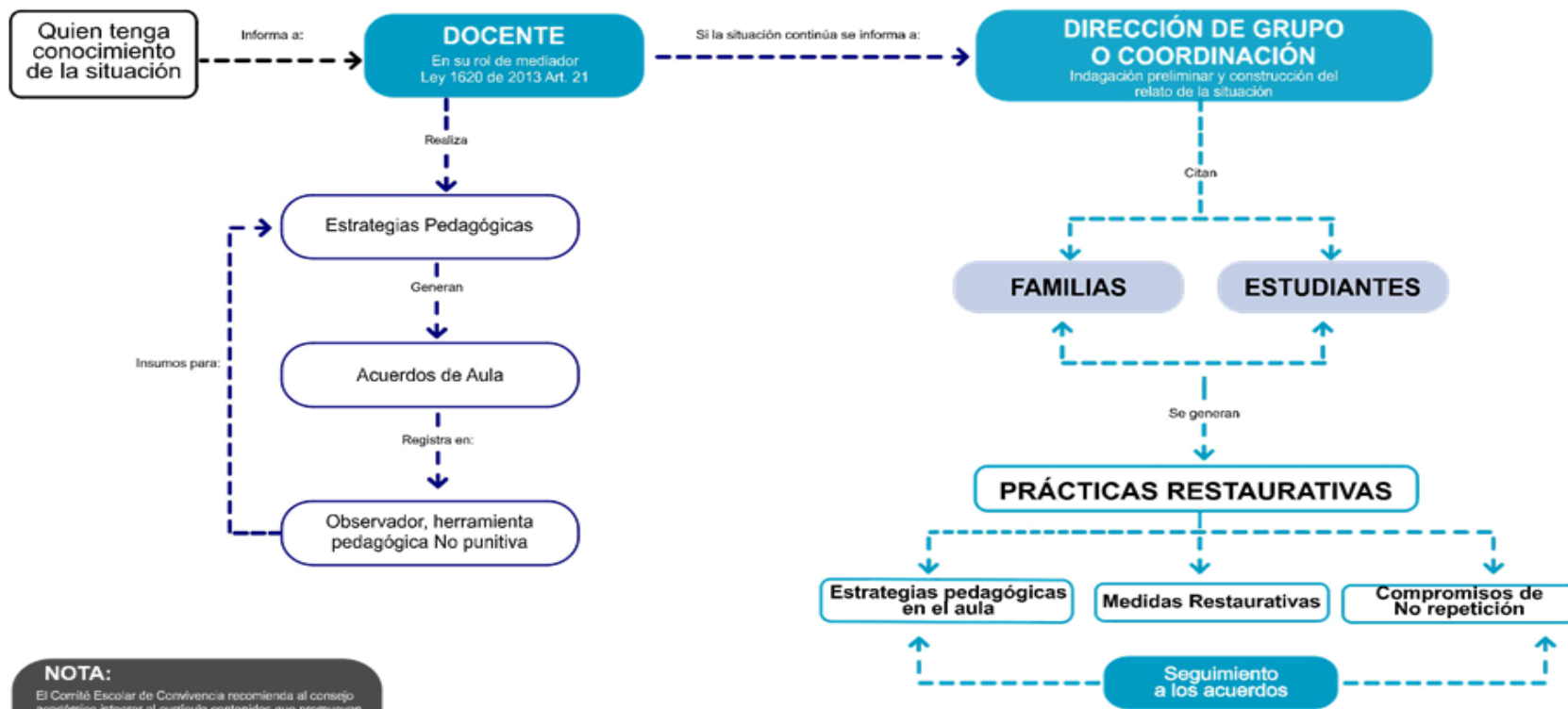
Convenciones:

F1 → Formato de observación sistematizada

PR-02 → Formato de remisión interna

* PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN SITUACIONES TIPO I *

Conflictos abordados tempranamente



NOTA:

El Comité Escolar de Convivencia recomienda al consejo académico integrar al currículo contenidos que promuevan la educación para la paz.

Flujograma 1 Protocolo de atención en situaciones tipo I
conflictos abordados tempranamente.
Elaborado por: Comité Municipal de Convivencia Escolar (2015). Educación para la Paz y los
Derechos. Conviviendo con las diferencias. (1ª Edición) Guía # 1.
Santiago de Cali: Secretaría de Educación Municipal.

Proyecto Pedagogías para la Convivencia
y Construcción de Ciudadanía
Convenio Interinstitucional
4143.0.26.457.2014



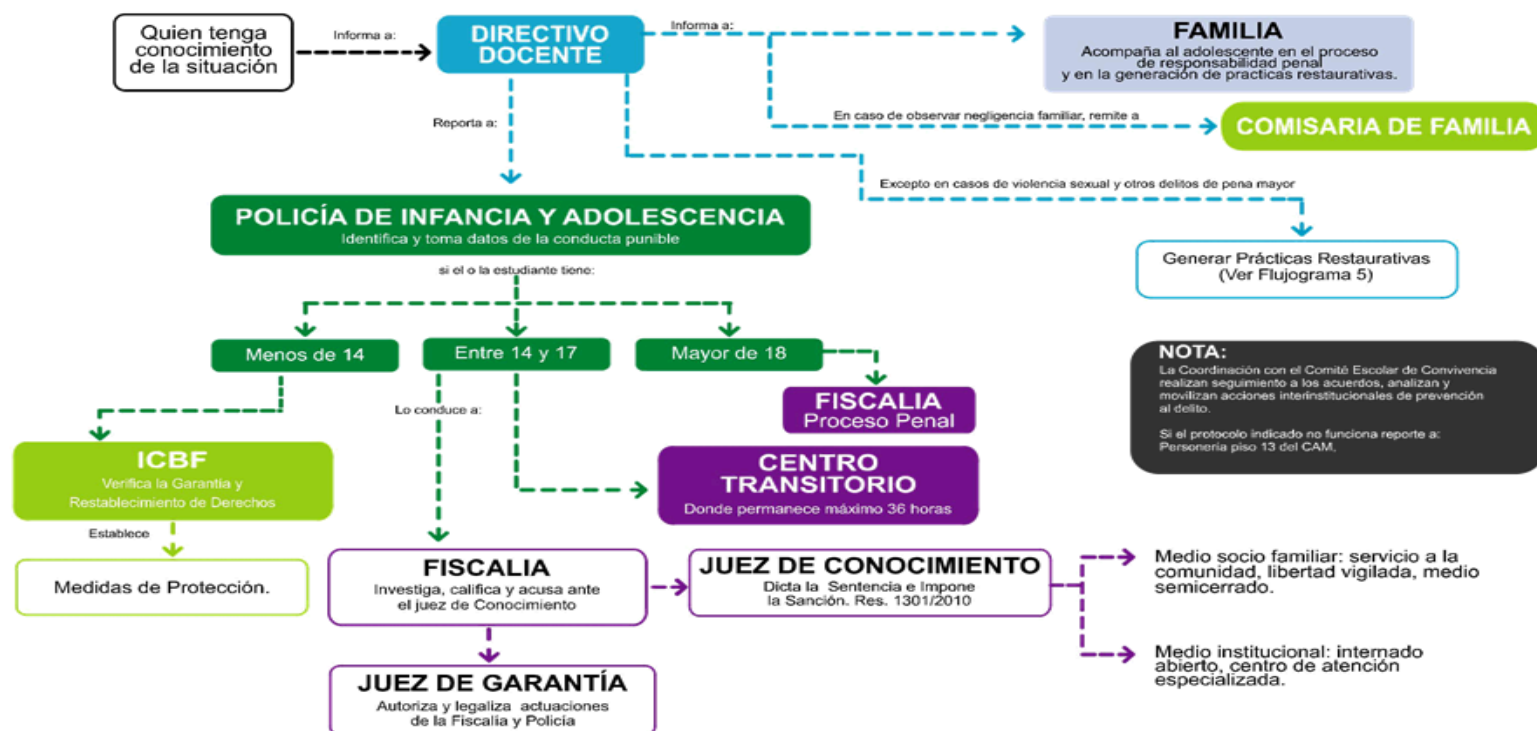
Construyendo hoy
la Cali del mañana



Comité
Municipal de
Convivencia
Escolar
Educación para la paz y los derechos



* PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE EN FLAGRANCIA *

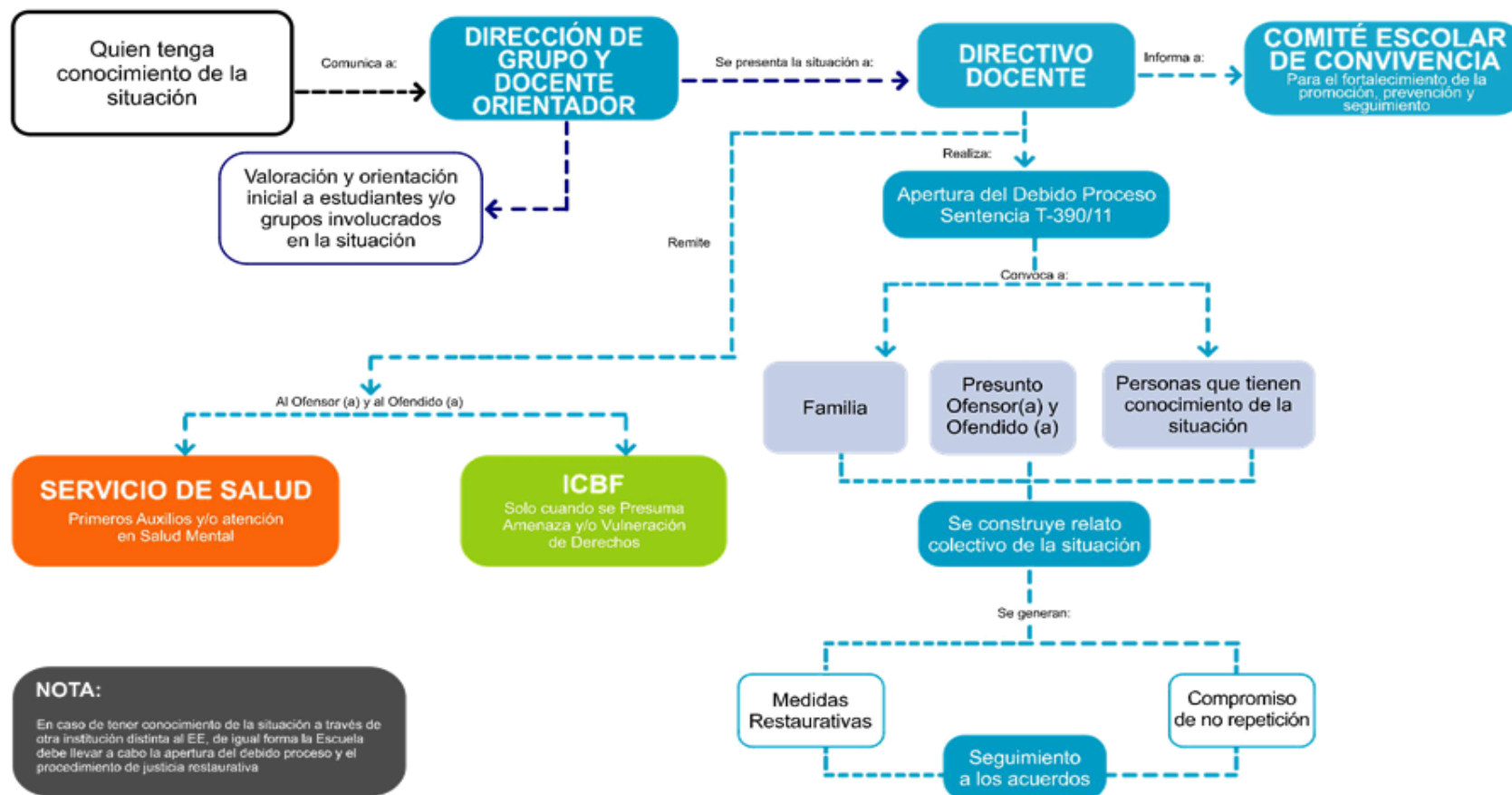


Flujograma 6 Protocolo para el manejo de las situaciones de responsabilidad penal adolescente en flagrancia.
Tomado de: Comité Municipal de Convivencia Escolar (2015). Educación para la Paz y los Derechos, Justicia y Oportunidad. (1ª Edición) Guía #4.
Santiago de Cali: Secretaría de Educación Municipal.

Proyecto Pedagogías para la Convivencia
y Construcción de Ciudadanía
Convenio Interinstitucional
4143.0.26.457.2014



*** PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN SITUACIONES TIPO II ***
Que no revisten la comisión de un delito e indican algún tipo de riesgo a la salud



Flujograma 2 Protocolo de atención en situaciones tipo II que no revisten la comisión de un delito e indican algún tipo de riesgo a la salud. Tomado de: Comité Municipal de Convivencia Escolar (2015). Educación para la Paz y los Derechos. Conviviendo con las diferencias. (1ª Edición) Guía # 1. Santiago de Cali: Secretaría de Educación Municipal.

Proyecto Pedagogías para la Convivencia
 y Construcción de Ciudadanía
 Convenio Interinstitucional
 4143.0.26.457.2014



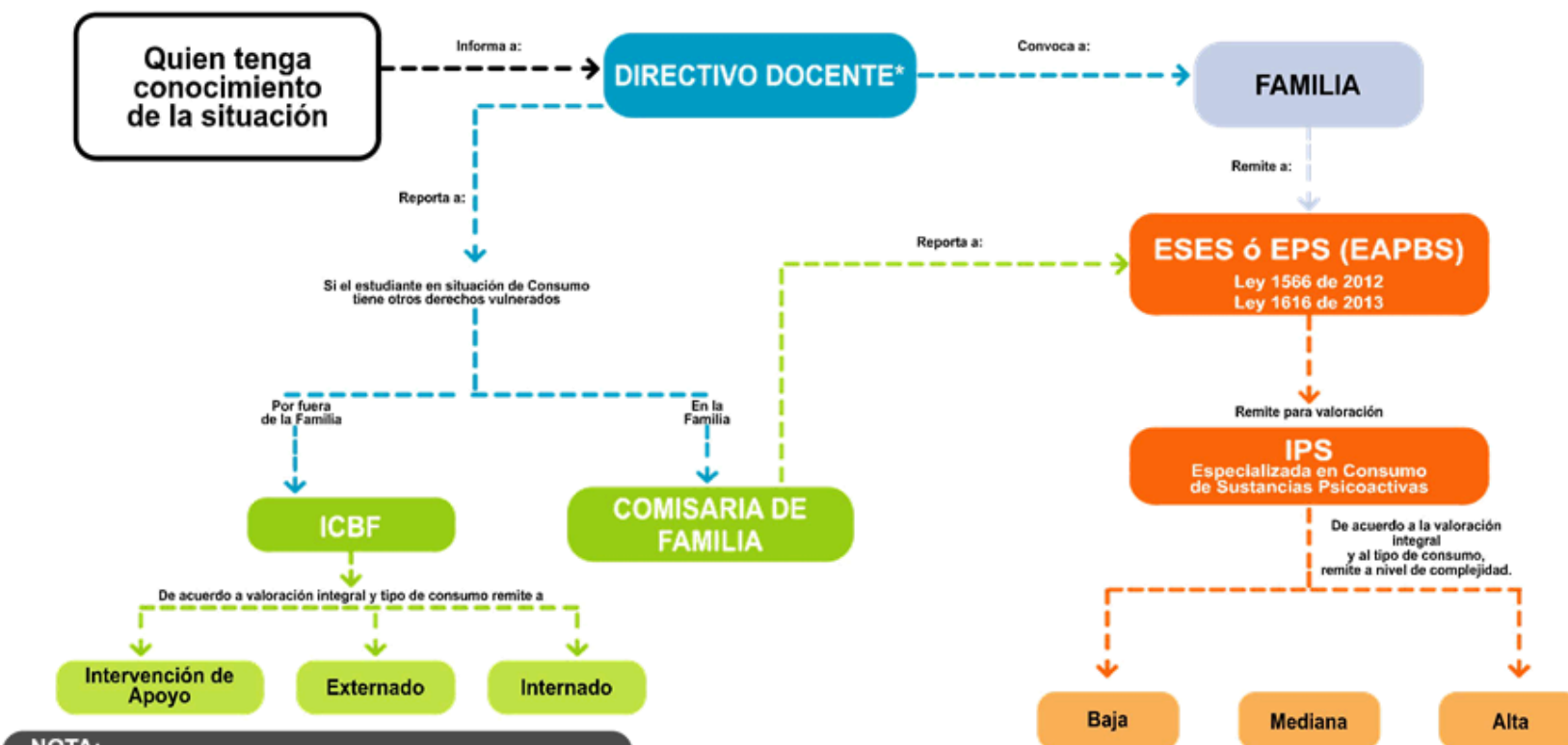
Construyendo hoy
 la Cali del mañana



Comité Municipal de Convivencia Escolar
 Educación para la paz y los derechos



* PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN EN SITUACIONES DE CONSUMO * DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



NOTA:

* El consumo de SPA es una situación Tipo II, por tanto el Directivo Docente informa al Comité Escolar de Convivencia, según lo considere.

Al identificar una situación de Consumo de SPA, el Comité debe activar el componente de promoción y prevención en articulación con las IPS, los Centros de Escucha y las Zonas de Orientación Escolar, entre otras estrategias que reconozca en su territorio lideradas por Salud.

En todo caso, cuando el protocolo no sea atendido por las instancias competentes comunique a la Personería Municipal Piso 13 del CAM.

Flujograma 4 Protocolo para la atención en situaciones de consumo de sustancias psicoactivas en niños, niñas y adolescentes.
Tomado de: Comité Municipal de Convivencia Escolar (2016). Educación para la Paz y los Derechos, Salud y Protección la Mejor Opción. (1ª Edición) Guía # 3. Santiago de Cali: Secretaría de Educación Municipal.

Proyecto Pedagogías para la Convivencia
y Construcción de Ciudadanía
Convenio Interinstitucional
4143.0.26.457.2014



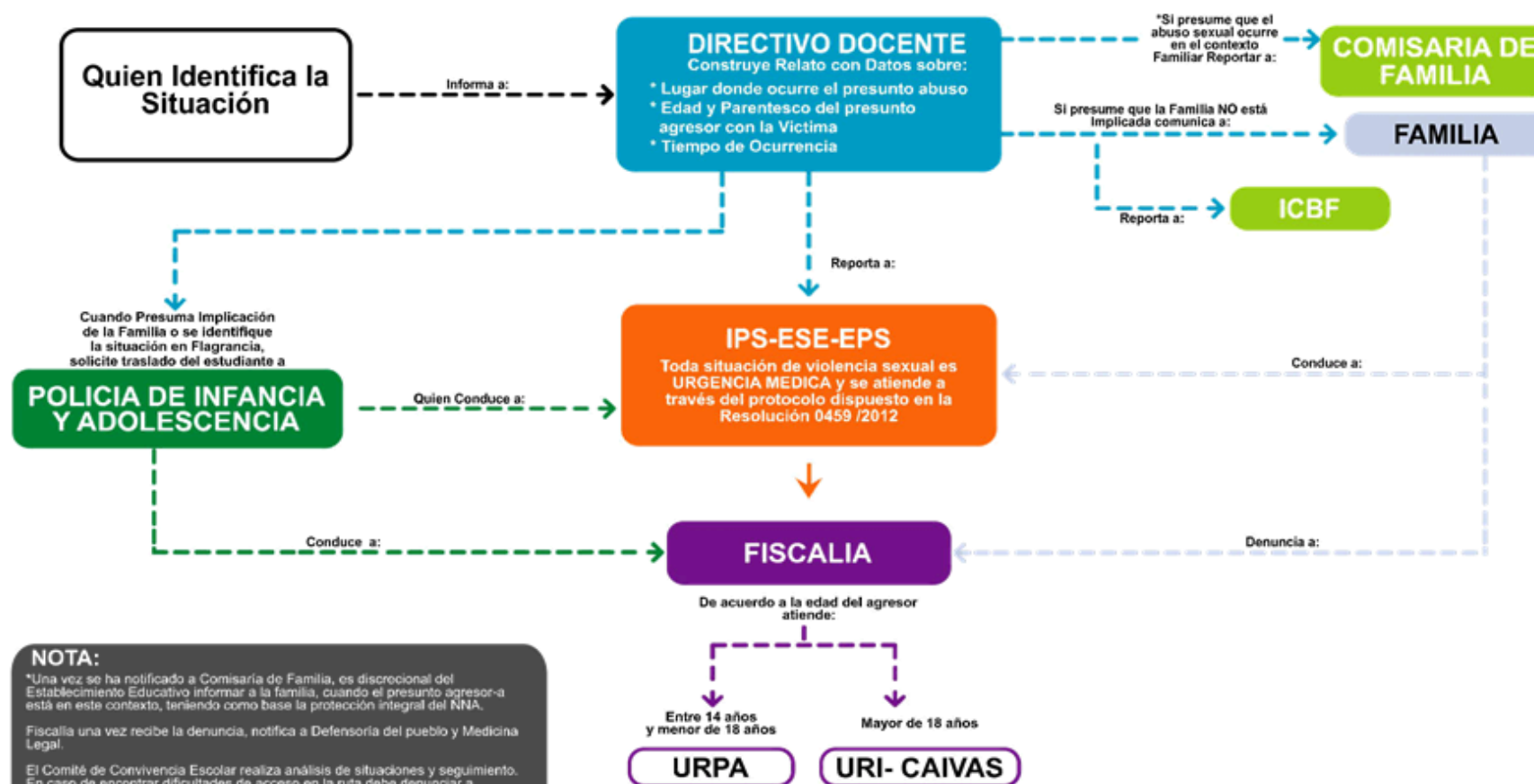
Construyendo hoy
la Cali del mañana



Comité Municipal
de Convivencia
Escolar



* PROTOCOLO PARA ACTIVAR LA ATENCIÓN DESDE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES *



NOTA:

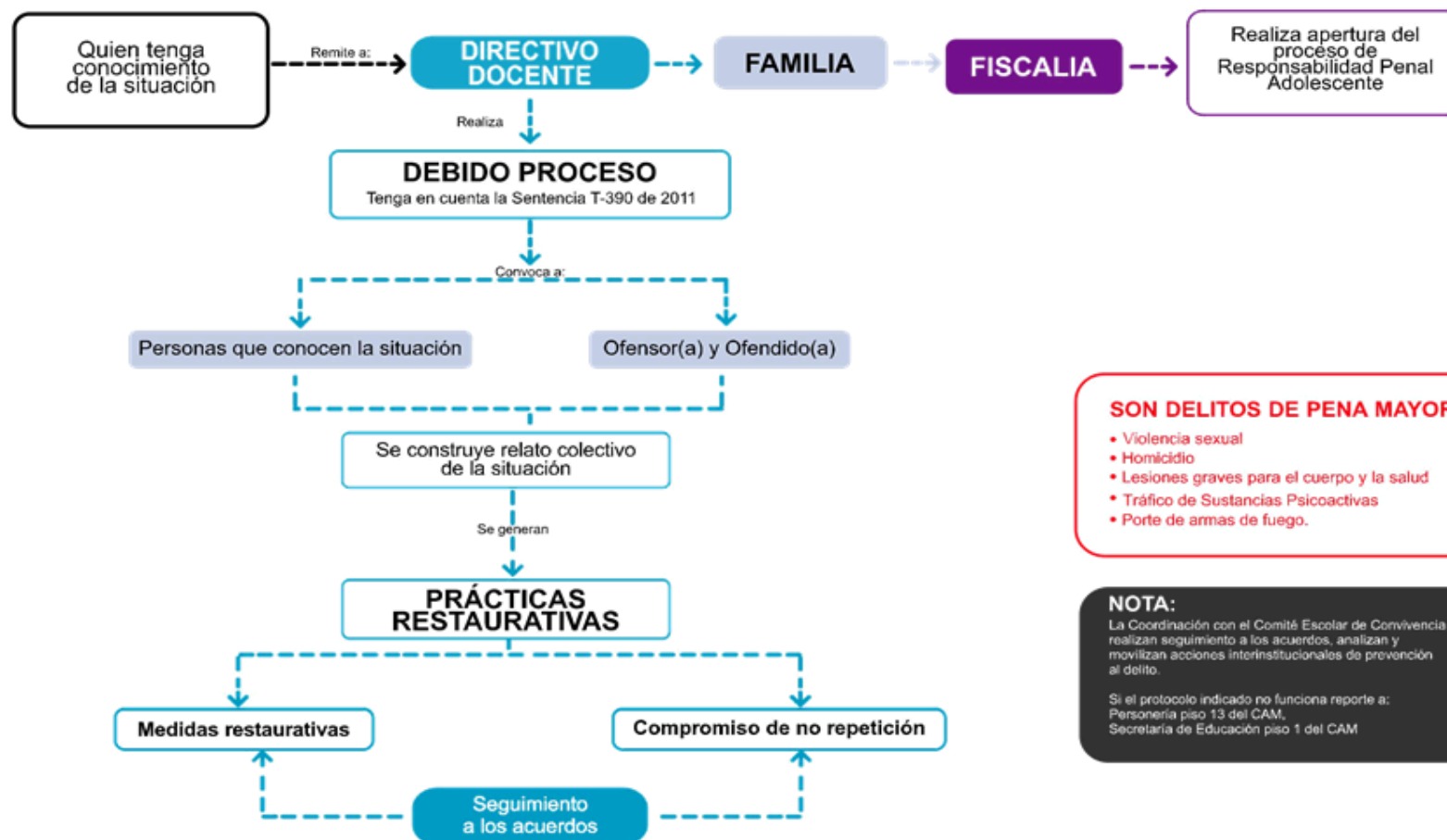
*Una vez se ha notificado a Comisaría de Familia, es discrecional del Establecimiento Educativo informar a la familia, cuando el presunto agresor está en este contexto, teniendo como base la protección integral del NNA.

Fiscalía una vez recibe la denuncia, notifica a Defensoría del pueblo y Medicina Legal.

El Comité de Convivencia Escolar realiza análisis de situaciones y seguimiento. En caso de encontrar dificultades de acceso en la ruta debe denunciar a Personería Municipal.

Propone al Consejo Académico estrategias de Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos y Prevención de las Violencias Sexuales.

* PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES * DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE - SIN FLAGRANCIA



SON DELITOS DE PENA MAYOR

- Violencia sexual
- Homicidio
- Lesiones graves para el cuerpo y la salud
- Tráfico de Sustancias Psicoactivas
- Porte de armas de fuego.

NOTA:

La Coordinación con el Comité Escolar de Convivencia realizan seguimiento a los acuerdos, analizan y movilizan acciones interinstitucionales de prevención al delito.

Si el protocolo indicado no funciona reporte a:
Personería piso 13 del CAM,
Secretaría de Educación piso 1 del CAM

7. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

Vigente desde el 29 de Enero del 2024

Luego de la reestructuración del PEI producida por el Consejo Académico y avalada por el Consejo Directivo en el año 2019, a continuación se expone los principales elementos que estructuran el Sistema de Evaluación de la Institución Educativa Nuevo Latir parte de la reflexión y el replanteamiento de las estrategias de aprendizaje, evaluación significativa que coadyuve al desarrollo integral del estudiante, la integración e interpretación de los conocimientos y saberes y su transferencia en un contexto específico según el modelo pedagógico Social Cognitivo.

En el marco del P.E.I de Nuevo Latir se considera Sujeto a *“aquel que es capaz de modificar su entorno y lo reconstruye. Ser sujeto supone contar con la capacidad de reflexionar sobre sí mismo, para lo cual es muy importante el conocimiento y alcanzar formas más complejas de síntesis que modifiquen su cosmovisión del mundo. De esta manera, la escuela orienta sus esfuerzos para buscar que el estudiante que participa en el proyecto educativo se convierta en un sujeto, en el momento en que inicia un proceso de descubrimiento de sí mismo, en sus relaciones con los otros, en su cotidianidad, identificando sus determinaciones y reconociendo sus posibilidades y oportunidades de re significarse en su relación con el mundo”*.

“El equipo no tiene un líder que capitaliza el esfuerzo colectivo a su favor. Los logros son compartidos y se llega a éstos gracias a la construcción de acuerdos en relación con los valores y los principios que orientan el comportamiento de sus integrantes”. En este contexto cobran validez los Acuerdos de Habitancia contruidos a través del consenso de los miembros del equipo y proyectados a marcos cada vez más amplios, que legitiman su funcionalidad en espacios sociales diferentes tales como la familia, la comunidad y la ciudad. De esta forma la institución se convierte en un espacio de transformaciones sociales que impactan la construcción de la civilidad.

“Sujeto solo se puede serlo en equipo, en comunidad entre sujetos que conviven, que se forman y que comparten una cultura.”

(P.E.I NUEVO LATIR)

Una educación con significado no puede abstraer al sujeto de su marco social inmediato; no es posible implantar modos sociales a una comunidad dotada de un contexto con una historia y una realidad; de esta manera sólo logramos recrear modelos de formación que no pueden proyectarse a situaciones reales; el sujeto debe concebirse como un producto social, de aquí la importancia del equipo en donde cada estudiante pone en juego sus particularidades en la búsqueda de un bien común; el equipo se convierte en un espacio de diálogo de saberes y de construcción de comunidad.

Según el P.E.I del Nuevo Latir se entiende por comunidad *“el conjunto de personas, grupos, organizaciones e instituciones que se movilizan en torno a fenómenos o procesos educativos”*.

La negociación de la que es participe cada sujeto dentro del equipo, genera transformaciones comunitarias dado que conduce a la búsqueda de intereses superiores, que surgen de la construcción de una identidad social común, que va más allá del hecho de compartir un espacio geográfico o unas necesidades, puesto que logra que cada sujeto encuentre su lugar dentro de su comunidad a través de la significancia que el colectivo cobra para él; en esa búsqueda de posicionar su existencia, encuentra su lugar en la comunidad y la relevancia de la comunidad en su desarrollo personal o su proyecto de vida.

1.1. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA

Teniendo en cuenta los principios del P.E.I de la institución: Interculturalidad, Inclusión, Interdisciplinariedad, Intersectorialidad, Interinstitucionalidad y los valores de: Autonomía, Solidaridad, Trabajo en Equipo, Respeto, Confianza, Compromiso, Participación, Honestidad, Amistad y Creatividad y que se busca contribuir al desarrollo de

ciudadanos con competencias básicas, ciudadanas y laborales que le permitan consolidar su proyecto de vida, transformar la sociedad y construir un sentido de la habitancia, para que se reconozca a sí mismo, al otro y a su entorno, aportando a la resolución de problemáticas sociales, ambientales y políticas a nivel local y global, desde una formación sólida en aspectos académicos, culturales, artísticos, tecnológicos y deportivos

Para ello se ha reconocido la implementación de áreas de conocimiento que sean las que alcances los propósitos y objetivos trazados en la misión y visión institucional.

Las áreas que se proponen por grados y su intensidad horaria se presentan a continuación.

	Matemáticas	Lenguaje	C. Naturales	Química	Física	C. Sociales	Ética	Inglés	Ed. Física	Tecnología	Artística	Filosofía	Proyecto de vida	Preifcs	Música	Sistemas	Diseño	Total
Primero	4	6	2			2	1	2	3	2	3							25
Segundo	4	6	2			2	1	2	3	2	3							25
Tercero	4	6	2			2	1	2	3	2	3							25
Cuarto	4	5	3			3	1	2	2	2	3							25

Quinto	4	5	3			3	1	2	2	2	3							25
Sexto	4	5	4			4	1	3	2	3	4							30
Séptimo	4	5	4			4	1	3	2	3	4							30
Octavo	4	5	4			4	1	3	2	3	4							30
Noveno	4	5	4			4	1	3	2	3	4				7			37
Décimo	3	3		3	3	3	1	3	2	2	2	2	1	2	7			37
Undécimo	3	3		3	3	3	1	3	2	2	2	2	1	2	7			37

Anexo a los ideales manifiestos en el horizonte institucional, también se pone de manifiesto el reconocimiento de los procesos de desarrollo humano, a través de la organización de CICLOS; los cuales son concebidos como los grupos de grados que enmarcan los momentos formativos por los que atraviesa el ser humano y para los cuales, se generan criterios mínimos de desempeño, asociados a los mencionados momentos del desarrollo humano, establecidos para el Ciclo I (Grados desde Transición a Tercero de Educación Básica Primaria y el grado Brújula de Metodología Flexible),

Ciclo II (Grado Cuarto y Quinto de Educación Básica Primaria), Ciclo III (Grado Sexto, Séptimo y Octavo de Educación Básica Secundaria) y Ciclo IV (Grado Noveno, Décimo y Once de Educación Básica Secundaria y Media Técnica).

Dentro de las valoraciones establecidas se tiene en cuenta los porcentajes asignados a cada periodo a través de los diferentes ciclos; cada uno de ellos sustentados ampliamente en el P.E.I institucional.

Para los reportes de valoraciones reconocen un valor porcentual a la nota en cada periodo de la siguiente manera:

- a. Primer periodo 30%
- b. Segundo periodo 30%
- c. Tercer periodo 40%

1.1.1. DURACIÓN DE LOS PERIODOS

Dadas las múltiples actividades de intervención en las últimas semanas del año y que el tercer periodo es el de mayor peso porcentual respecto del primero y el segundo, la duración de los periodos académicos se define de la siguiente manera:

Primer periodo: 12 semanas

Segundo período: 12 semanas

Tercer periodo: 16 semanas

1.2. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE

“Entendiendo la evaluación como el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes, que se expresa a partir de un conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición en los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos, atribuibles al proceso pedagógico como lo plantea la ley general de la educación” (Ley 115 capítulo IV artículo 47), los docentes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO LATIR, asumen que la evaluación debe ser:

- Continúa: Durante todo el periodo el maestro en acuerdo con los y las estudiantes va creando estrategias para reforzar las dificultades que presenta la comunidad de estudiantes. Posteriormente y al final de cada periodo los estudiantes tendrán un espacio de tiempo equivalente a una semana para presentar actividades complementarias y definir si superó o no las dificultades académicas presentadas durante el periodo.
- Integral: Tiene en cuenta todas las dimensiones del desarrollo humano y habilidades de los estudiantes. Permite conocer los intereses, dificultades, talentos de la comunidad estudiantil.
- Cualitativa: Se analiza tanto la actividad como los medios y el aprovechamiento alcanzado por los estudiantes. Esto resulta de la comparación del estado del desarrollo formativo y cognoscitivo del estudiante con relación a los objetivos y competencias propuestas en la malla curricular.
- Objetiva: Es decir, basada en evidencias concretas, como pruebas escritas, trabajos, informes de actividades, borradores de trabajos, etc.

1.3. FINALIDADES DE LA EVALUACIÓN

Los propósitos en el ámbito institucional son como lo plantea el artículo 3 del decreto 1290 del 14 de abril de 2009:

- “Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances”.
- “Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante”.
- “Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños bajos en su proceso formativo”.
- “Determinar la promoción de los estudiantes”.
- “Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional”.

1.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN (5.3)

Para la I.E. Nuevo Latir los criterios de evaluación deben entenderse como reglas o normas que se construyen con el propósito de facilitar la emisión de un juicio o decisión relacionada con los avances o dificultades que demuestran los estudiantes en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Existen por tanto criterios institucionales y criterios que pueden definirse en cada área, sin que esto signifique que se desconozcan los primeros. Para el caso de los principios institucionales, reconocemos los siguientes:

- ✓ La evaluación de los-as estudiantes debe ofrecer información completa de su desarrollo integral, esto es, del desarrollo de sus competencias, de su desarrollo emocional, físico y social. Entendida esta última, como su nivel de desarrollo como sujeto social, miembro de una comunidad. De esta manera sirve para el diseño de planes y programas de apoyo y mejoramiento, así como de base para la re orientación del trabajo docente cuando sea necesario.

Todas las áreas en todos los ciclos deben considerar los aspectos anteriormente relacionados en consonancia con los criterios de evaluación del punto en el aula, de manera que se garantice la evaluación objetiva e integral ya mencionada en este Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Para lograr lo anterior la evaluación de las áreas en cada periodo debe corresponder en porcentajes como se muestra a continuación:

- Componente de Competencias cognitivas: 60%
- Componente de Desarrollo Emocional - Personal: 20%
- Componente de Sujeto Social: 20%

Los criterios de evaluación que se consideran en cada área, privilegiando las dimensiones del desarrollo humano, el de las competencias básicas, el desarrollo de pensamiento complejo y el compromiso frente al proceso de aprendizaje en la I. E. Nuevo Latir son:

- COMPONENTES DE COMPETENCIAS COGNITIVAS

Valora en el estudiante...

- ✓ El desarrollo de las competencias propias de las áreas.
- ✓ El manejo de los conocimientos y conceptos, aplicados en función de la transformación y/o aportes a la solución de los problemas de la comunidad.
- ✓ El debido diligenciamiento de evidencias cognitivas que den cuenta de su aprendizaje, es decir, el adecuado diligenciamiento de cuadernos y la gestión de la carpeta de trabajos donde reposan los trabajos con los debidos soportes de su producción.
- ✓ Aquello que a consideración del maestro haga parte de la heteroevaluación y que estará registrado en las evidencias cognitivas.

- COMPONENTE DE DESARROLLO EMOCIONAL - PERSONAL

Valora en el estudiante...

- ✓ El aprovechamiento de las características propias del estudiante de acuerdo a la etapa de desarrollo que se encuentra en contraste con en el ciclo y grado que se encuentra cursando.
- ✓ Aquello que en común acuerdo entre el estudiante y el maestro resulte como parte de la autoevaluación.

- COMPONENTE DE SUJETO SOCIAL

Valora en el estudiante...

- ✓ La participación y aportes al trabajo colaborativo, que soporta la estrategia pedagógica Institucional.
- ✓ La participación en el establecimiento del acuerdo pedagógico entre docentes y estudiantes, que debe realizarse al inicio de cada periodo y en el que se determinan los medios, técnicas y tiempos de la evaluación de los aprendizajes.
- ✓ Todo aquello que en común acuerdo entre el grupo y el maestro resulte como parte de la coevaluación.

Y los demás criterios que sean acordados entre los docentes y estudiantes y que se adapten a los criterios de evaluación Institucional que describe este aparte. También, aquellos que sin atentar lo dispuesto en este acuerdo, surjan de la reflexión entre el colectivo de estudiantes y el maestro, los cuales deberán quedar consignados en el acuerdo pedagógico de cada grupo y mantenerse durante el transcurso del año escolar.

1.5. LA EVALUACIÓN EN EL AULA

El modelo educativo de la institución Educativa Nuevo Latir se fundamenta en el modelo Social Cognitivo sin desconocer la compleja relación que existe entre el mundo con el hombre. Su misión es la de prepararlo para el trabajo creador y la vida con sentido; en este contexto se concibe la evaluación como un proceso inherente al devenir mismo de la actividad enseñanza- aprendizaje, y no como la fría medición de los resultados al final del proceso.

La concepción de la construcción del conocimiento y la revelación de valores en espacios comunicativos, explícitamente hace de la evaluación un proceso sistémico; que no sólo mide conocimientos y habilidades, sino que los produce y revela una eterna aventura de la búsqueda científico- cultural.

Los-as docentes, son los encargados de desarrollar talleres y seminarios; así como de propiciar el aprendizaje basado en proyectos, en la creatividad y la resolución de problemas; y sobre todo la autogestión, la orientación para el aprendizaje y los entornos creativos propiciadores de espacios comunicativos. En este proceso la evaluación debe fluir como un elemento esencial del devenir enseñanza- aprendizaje; que no se impone ni se dispone, sino que se propone en el hacer mismo, para que tenga resultados creativos.

Desde las concepciones de Edgar Morín, padre del pensamiento complejo, se asume la evaluación como un proceso que implica valorar información, a través de la emisión de un juicio; analizando y valorando sus características y condiciones en función de criterios o puntos de referencia previamente establecidos con la única finalidad de describir de manera crítica y objetiva las dificultades que se presentan en el aula; como condición necesaria para su efectiva solución. De ahí la necesidad de rendir cuenta de los resultados logrados, certificar al estudiante y a la

escuela; publicitando los logros obtenidos en cada ciclo y en la comunidad escolar, para lo cual se pone en práctica una evaluación integral y colaborativa.

Una nueva forma de entender la evaluación debe considerar el proceso natural de aprender; como un proceso en forma de hélice en que se estructuran y reestructuran conocimientos, sentimientos, emociones, actitudes, expectativas y un conglomerado de aspectos que tienen una finalidad crecer y vivir.

Aprender y evaluar el aprendizaje supone proporcionar situaciones en las que el maestro/aprendiz puedan tener oportunidades de comprender la situación en las que están inmersos y obtener de ella un conocimiento que les permita transferir a otras situaciones semejantes lo que de la primera ha comprendido. La evaluación de ese proceso deberá conocer qué estrategias se han puesto en marcha para provocar, evocar o reconocer esa situación potencialmente exitosa y qué medios se han utilizado para alcanzarla. Para ello:

- la autorregulación de aprendizajes ocupará un lugar destacado en las preferencias evaluadoras y la evaluación llamada “formadora” un puesto de honor.
- el Desarrollo Humano ampliamente reconocido y abordado por las(os) maestros, se constituye en el eje de articulación teórico fundamental.
- la Política de calidad educativa como apuesta de la política pública, posibilita la instalación de una perspectiva y enfoque por competencias y desempeños, el cual se ha establecido en todos los niveles de la educación.

Se propone entonces, pasar de pensar el desarrollo en los niños, niñas y adolescentes solamente por dimensiones, a concebir también el desarrollo de las competencias. Para que el desarrollo de competencias ocurra, es condición necesaria que niños, niñas y adolescentes cuenten con ambientes relacionales propicios y oportunos, en los cuales las competencias se desplieguen y transformen de manera simultánea. Con base en lo anterior, cobra relevancia el contexto escolar y las prácticas educativas que allí se despliegan, debido a su incidencia sobre el desarrollo de los-as estudiantes.

El desarrollo es entendido no sólo como proceso integral, en tanto comprende varias dimensiones, sino también como un proceso de reconstrucción y reorganización permanente, no lineal dado que manifiesta avances y retrocesos, sin un punto cero de inicio ni tampoco un punto final de culminación. En tal sentido, el estudiante es entendido no sólo como protagonista activo, sino también como poseedor de múltiples competencias que ha desarrollado desde muy temprano en la vida, con las cuales se enfrenta a situaciones y problemas cotidianos.

1.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN EL AULA

Los siguientes criterios de desempeño amplían los tres componentes descritos en los criterios de evaluación en la institución (Cognitivo, emocional personal, sujeto social). Estos criterios reúnen de manera contextualizada las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y el ciclo de desarrollo humano para favorecer el desarrollo integral de los estudiantes sin olvidar que desde cada área se pueden entretejer conexiones con otras para dar fuerza a lo relacionado con la interdisciplinariedad.

Estos criterios generales de desempeño rigen cada área y son motivo de evaluación en el aula, además aquello que figure como estándar y desempeño en la particularidad de cada área, ciclo y grado, ayudando a definir los resultados de aprendizaje que se esperan en cada grado-periodo.

● CRITERIOS DE EVALUACIÓN COGNITIVA

● MATEMÁTICAS

- ✓ Fortalecimiento de los pensamientos matemáticos; numérico, geométrico, métrico, aleatorio y variacional .
- ✓ Utilización de habilidades tales como la interpretación y la representación, la formulación y la ejecución y la argumentación.

● LENGUAJE

- ✓ Niveles de comprensión de textos desde lo literal, lo inferencial y lo crítico según los ciclos y sus grados.
- ✓ Fomento de competencias semánticas, sintácticas y pragmáticas.

- CIENCIAS NATURALES – QUÍMICA - FÍSICA

- ✓ Conocimiento del medio natural desde un acercamiento al entorno vivo, el entorno físico y la Ciencia, Tecnología y Sociedad.
- ✓ Fomentar habilidades como: el uso del conocimiento científico, la explicación de fenómenos y la indagación.

- CIENCIAS SOCIALES

- ✓ Conocimiento del medio social desde un acercamiento a lo histórico, cultural, político y geográfico.
- ✓ Utilización de habilidades tales como el pensamiento social, la interpretación y análisis de perspectivas y el pensamiento reflexivo y sistémico.

- ÉTICA

- INGLÉS

- ✓ Interés y manejo eficiente de una segunda lengua (el inglés).

- EDUCACIÓN FÍSICA

- ✓ inteligencia corporal y las relaciones entre el manejo del cuerpo y el despliegue de otros poderes cognoscitivos y sociales.
- ✓ Participación en actividades recreativas.
- ✓ Manejo de hábitos para la práctica diaria de actividad física organizada.
- ✓ Mejoramiento motor, socio afectivo y psico biológico a través de la práctica de actividad física.
- ✓ Desarrollo la capacidad crítica, comunicativa y creativa a través de juegos y deportes organizados.
- ✓ Muestro habilidades y destrezas básicas para la práctica de actividades deportivas.
- ✓ Mejoro las capacidades físicas que poseo.
- ✓ Participó activamente y cumplo con los deberes de actividades físicas propuestas.

- ✓ Respeto los acuerdos y normas de Habitancia en la ejecución de actividades físicas.
- ✓ Manejo de emociones a través de la participación en actividades lúdicas, recreativas que fortalezcan su capacidad para relacionarse con los demás.

- TECNOLOGÍA
- ARTÍSTICA

- ✓ Participación en actividades artísticas.
- ✓ Valoración del trabajo artístico de otros.
- ✓ Reconocimiento y manejo eficaz de elementos tecnológicos a su disposición.
- ✓ Reconocimiento de los aportes de las diferentes culturas a lo largo de la historia en el desarrollo social actual y su comprensión de los problemas que enfrenta la humanidad.
- ✓ Utilización de la expresión artística en cualquiera de sus formas, como lenguaje para comunicar ideas, sentimientos o intereses.

- FILOSOFÍA
- PROYECTO DE VIDA

- ✓ Uso de conceptos de las diferentes ciencias en el diseño o desarrollo de un proyecto de investigación en torno a un problema comunitario, local, regional, nacional o mundial.
- ✓ Utilización de procedimientos, conceptos y métodos en el desarrollo de una investigación social y sus repercusiones en lo ambiental y natural.

- MODALIDAD

El sentido de la formación en Media Técnica, radica fundamentalmente en brindar oportunidades de formación técnica en aquellas áreas laborales que resulten a fin con los intereses de la comunidad estudiantil,

bajo la idea que en el ciclo en que se cursa (ciclo IV), los y las estudiantes inician con un poco más de interés su búsqueda hacia el definir que hacer a nivel académico al terminar su proceso escolar en el colegio, hacia donde orientar sus deseos y expectativas frente a la universidad o el campo laboral. En todo caso, para obtener el título como Técnico en cualquiera de las Modalidades que ofrece la Institución, los estudiantes deberán en grado 11°, presentar los resultados de un Proyecto acorde a su especialidad ante un jurado compuesto por el-la docente de la especialidad, una madre o padre de familia del grado, el coordinador académico y el rector, quienes a partir de criterios previamente definidos y publicados valorarán el proyecto durante el último periodo de clases del año escolar. La formulación del proyecto deberá realizarse a partir del grado 9° con la orientación del docente de la modalidad y para su implementación tendrá el grado 10° y 11°.

Igualmente, con el propósito de brindar aún mayores posibilidades a los egresados, es posible que estos reciban su titulación como bachilleres académicos, siempre y cuando soliciten de manera formal su interés en dejar las modalidades ofrecidas por el colegio y sustente de manera formal que se encuentran en otro proceso de formación y que este hace parte de su proyecto de vida.

La institución Nuevo Latir, contempla tres áreas de formación técnica a saber:

Modalidad de Música

Proceso Contemplativo, Imaginativo, Selectivo

- ✓ Manifiesta actitud de goce ante el descubrimiento de sus condiciones de inventiva musical.
- ✓ Comunica espontáneamente los aportes de la clase de música a su vida cotidiana y viceversa.
- ✓ Manifiesta asombro por su propia inventiva musical y con la significación que ésta tiene en el medio.
- ✓ Produce pequeñas composiciones o propuestas musicales de diferente índole en tomo al mundo sonoro y de la música que denotan que escucha, que evoca gustoso, que imagina, que muestra disfrute y comprensión de la vivencia sonora y musical de su entorno natural, de la producción musical de su contexto, de otras culturas y de otras épocas.

- ✓ Denota sensibilidad y atención auditivas en su quehacer cotidiano y musical con la naturaleza, con las manifestaciones de los otros y con las expresiones musicales de su cultura.
- ✓ Confía en sus propuestas musicales, ya sean estas composiciones o trabajos que involucren a la comunidad educativa.
- ✓ Proceso de Transformación Simbólica de la Interacción con el Mundo.
 - ✓ Se comunica mediante mensajes musicales, particularmente emotivos, de su propia evocación o invención involucrando manifestaciones sonoras de la naturaleza y de la cultura musical de su comunidad, así como regional, nacional o universal.
- ✓ Controla, orienta y ensaya nuevas habilidades vocales e instrumentales que le permiten, con relativa facilidad, la ejecución de instrumentos tradicionales de su región o el canto a dos voces. En lo posible, maneja también instrumentos electrónicos (grabadora, computador, etc.).
- ✓ Transforma diferentes materiales y selecciona del medio ambiente otros para realizar propuestas de sonorización a diferentes expresiones literarias, plásticas, escénicas, audiovisuales y demás.
- ✓ Se involucra gustoso en actividades de audición musical en donde pone en evidencia el desarrollo de su memoria musical.
- ✓ Expresa sentimientos e ideas a través del lenguaje musical y utiliza medios técnicos como instrumentos de su propia elaboración, tradicionales, regionales, de banda y electrónicos para este fin.
- ✓ Indaga, incorpora, interpreta, transforma y comunica sus ideas musicales demostrando manejo adecuado de elementos musicales básicos.
- ✓ Interpreta e improvisa acompañamientos musicales sobre ritmos de la música de su región, colombiana y americana. Canta con afinación un repertorio musical adecuado a sus intereses y posibilidades técnicas.
- ✓ Descubre y explica comparativamente los procedimientos técnicos musicales que desarrolla en sus propias invenciones musicales.

Proceso Reflexivo

- ✓ Describe, compara y explica de manera oral o escrita concepciones de su imaginario fantástico y de la música del pasado y contemporánea que utiliza en sus interpretaciones. Transforma creativamente accidentes, errores e imprevistos.
- ✓ Es consciente del uso correcto de la voz en la conversación cotidiana y en la expresión musical.
- ✓ Reconoce, discrimina y globaliza audiovisualmente diferentes elementos rítmicos y ritmo melódicos formales y de producción tímbrica en función de su propia inventiva y de la interpretación musical.
- ✓ Manifiesta interés, identifica y maneja la lectura ritmo melódico básico de la música que produce, la música de su comunidad y la del entorno en general.
- ✓ Reconoce auditiva e instrumentalmente, o por medio de escritura musical, elementos dinámicos, agógicos, ritmo melódicos, armónicos y estructurales en trozos musicales de mayor exigencia y los pone en práctica en función de su interpretación y de la elaboración de sus ideas musicales. Reflexiona sobre música de su propia inventiva, de su región, americana tradicional o erudita de diferentes períodos ubicada en su contexto social e histórico. Da razón oral o escrita sobre este reconocimiento, argumenta con perspectiva histórica sobre los elementos musicales que conoce.
- ✓ Configura actividades de carácter investigativo teóricas o prácticas con fines de aportes a la recreación sobre música de su elección (regional, del contexto social...) individuales o colectivas fundamentadas en postulados.

Proceso Valorativo

- ✓ Demuestra seguridad en sus propios juicios de valor y sensibilidad hacia el mundo sonoro al asumir una actitud crítica frente a éste, por ejemplo frente a sonidos placenteros, a la polución auditiva. Es sensible, crítico y exigente frente a sus deficiencias técnicas e interpretativas, tanto en función de la calidad técnica como de la capacidad expresiva y comunicativa de sus interpretaciones.
- ✓ Aprecia y ritualiza sus relaciones y lo que transmite musicalmente.

- ✓ Se involucra gustoso en actividades grupales que acrecientan su aprecio por el patrimonio cultural musical.
- ✓ Muestra que conoce y valora su entorno musical en actividades teóricas y prácticas de índole investigativa.
- ✓ Participa con la escuela en la elaboración de la historia cultural musical de la comunidad.
- ✓ Comunica sin temor sus emociones frente a sus propias interpretaciones y a eventos musicales y su reflexión autocrítica en la evaluación de sus propias interpretaciones musicales y las de los demás.
- ✓ Es consciente de la importancia de conocer la historia para interpretar el presente en general, y en particular el musical, y lo manifiesta por escrito u oralmente.
- ✓ Planifica y desarrolla actividades culturales musicales extraescolares.
- ✓ Demuestra, mediante actividades individuales o grupales, teóricas y prácticas (montajes musicales, ensayos, escritos, foros...), actitudes de aprecio, comprensión y responsabilidad frente a la calidad de sus relaciones humanas hacia el patrimonio natural y cultural de su comunidad y el de las demás culturas.
- ✓ Asistencia regular a clases.

Modalidad de Diseño Gráfico:

- ✓ Diseña composiciones visuales a partir de los principios básicos del diseño.
- ✓ Manipula y entiende las herramientas del software de auto edición.
- ✓ Realiza proyecciones isométricas en 2D Y 3D a mano y digital.
- ✓ Dibuja la cabeza humana con todas sus partes en estilo manga y caricatura.
- ✓ Diseña y dibuja con letras formas gráficas creativas (caligramas, teclado, letrismo).
- ✓ Explora, diferencia y aplica los colores cálidos, fríos y acromáticos en sus diferentes composiciones.
- ✓ Dibuja el cuerpo humano proporcional y desproporcional (manga y caricatura).
- ✓ Reproduce objetos de la realidad usando la perspectiva paralela, angular y aérea.

- ✓ Hace composiciones fotográficas con parámetros estéticos.
- ✓ Manipula y entiende el software de auto edición gráfica.
- ✓ Elabora combinaciones siguiendo la teoría del color (rosa cromática, complementarios, monocromías).
- ✓ Diseña y rediseña nuevos alfabetos.
- ✓ Diseña su firma personal propia.
- ✓ Diseña logos y marcas del mercado en software de diseño (CorelDraw).
- ✓ Hace composiciones y montajes fotográficos en el software de edición fotográfica.
- ✓ Identifica los modelos de color digital.
- ✓ Diseña su propia marca personal.
- ✓ Diseña su escudo familiar y personal que lo identifique.
- ✓ Reconoce los modelos de color digital RGB, CMYK.
- ✓ Explora, diferencia y aplica los colores opuestos y análogos.
- ✓ Crea animaciones básicas.
- ✓ Asistencia regular a clases.

Modalidad de Sistemas:

- ✓ Sigue instrucciones en forma oral y escrita.
- ✓ Participa activamente y cumple con los deberes en el desarrollo de actividades propuestas.
- ✓ Usa de forma adecuada el tiempo y el espacio.
- ✓ Participa activamente en el desarrollo de procesos a partir de un pensamiento crítico y creativo.
- ✓ Su capacidad de respuesta y organización de información es adecuada a partir del análisis de hipótesis planteadas.
- ✓ Muestra competencia en establecer una comunicación asertiva.
- ✓ Maneja adecuadas relaciones interpersonales para el trabajo en equipo.

- ✓ Se destaca por su liderazgo en el desarrollo de ideas y actividades.
- ✓ Realiza aportes para la resolución de conflictos.

- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PERSONAL

- ✓ Reconocimiento de las habilidades y limitaciones propias.
- ✓ Sentido de autocontrol y autorregulación.
- ✓ Cumplimiento de sus deberes escolares y extraescolares.
- ✓ Participación y compromiso en las actividades institucionales.
- ✓ Aporte en el cumplimiento de los acuerdos para la Habitancia.
- ✓ Asistencia regular a clases.

- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE EQUIPO Y SOCIAL

- ✓ Capacidad para establecer relaciones positivas dentro del grupo escolar.
- ✓ Aportes para la sana Habitancia.
- ✓ Participación en actividades de proyección comunitaria.
- ✓ Relación con su entorno natural y social.

Para valorar los criterios de evaluación en los tres componentes será fundamental que el estudiante manifieste de manera integral (cognitivo, personal y social) la evolución en el desarrollo de sus habilidades para hacer del proceso evaluativo, un ejercicio completo. Ahora bien, con el propósito de objetivar la tarea evaluativa, será de gran importancia que el estudiante lleve un debido registro de su evolución en un Portafolio de Evidencias por área o carpeta de trabajos y diligencie en compañía de sus acudientes y maestros una Ficha de Acompañamiento al rendimiento Académico. A continuación se describe cada uno de estos instrumentos.

- Portafolio de evidencias de aprendizaje – Carpeta de trabajos

El estudiante debe construir un portafolio de evidencias cognitivas que den cuenta de su aprendizaje, es decir, el adecuado diligenciamiento de cuadernos y la gestión de la carpeta de trabajos donde reposan las guías de trabajo con los debidos soportes de su producción.

- Ficha de Acompañamiento al rendimiento Académico

Ficha que permite regular la evaluación de los estudiantes desde los elementos del SIEE y que permite empoderar al estudiante y a las familias de la evaluación

1.7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN (Artículo 6 decreto 1290)

ASISTENCIA

La inasistencia total acumulada igual o superior al 15% (30 días de clase) de las 40 semanas efectivas del año lectivo, será causal de reprobación.

En caso de inasistencia del estudiante, el acudiente deberá reportar de manera escrita en físico la justificación a su orientador de grupo y/o coordinador. De no ser justificada la inasistencia ya sea por calamidad doméstica, enfermedad, permiso por algún motivo ya sea viaje, deporte entre otros, este número será acumulado y reportado por su orientador de grupo y/o coordinador a la Comisión de Promoción y Evaluación (CASEP) para establecer los correctivos y compromisos por parte del padre de familia para que garantice la continuidad o no del estudiante en mención. Esto aplica indistinto del grado en el cual se encuentre matriculado el estudiante.

1. Para la promoción de los estudiantes que acumulen o superen el 15 % de inasistencias las cuales están justificadas, será la comisión de Promoción y Evaluación (CASEP) quienes actuarán a la luz de los informes académicos y de habitancia reportados, los reportes de inasistencia y las faltas justificadas por los orientadores de grupo, se debe tener en cuenta que cuando un estudiante falta a la institución y presenta una justificación escrita en físico tendrá la posibilidad de hacer entrega de las diferentes actividades evaluadas en las fechas que falte; previo acuerdo con los docentes de cada área sin exceder los primeros quince días a partir de su regreso.
2. En caso de que el estudiante repruebe el año lectivo por faltas de asistencia injustificadas, deberá quedar reposado en el acta del CASEP en el periodo en el que se produzca la acumulación de faltas y por tanto la reprobación y será reportado a la rectoría quien profiere el acto administrativo.

En cualquier caso se debe revisar que exista evidencia en las planillas de asistencia, el reporte de ausentismo, citaciones a los padres de familia y compromiso en el observador y

además el siguiente proceso:

Por parte del docente:

- a. Llamado a lista diariamente.
- b. Cuando acumule 5 faltas cita al padre de familia para firma de compromiso.
- c. cuando acumule 15 faltas remite a la coordinación.

Por parte del Coordinador:

- a. Citación a padres de familia, revisar el proceso y refrendar el compromiso.
- b. Seguimiento del caso en base a la información suministrada por los directores de grupo.
- c. Cuando complete 25 faltas remite a la rectoría.

Por parte del rector:

- a. Cita al padre de familia y da un ultimátum.
- b. Seguimiento en base a la información del coordinador.
- c. Generación del acto administrativo por acumulación de faltas (30 faltas)

Las faltas son acumuladas, no importa si son consecutivas o no. En cada periodo se debe revisar el mismo proceso con las faltas que se han venido acumulado. El CASEP debe hacer el seguimiento respectivo para dar la garantía del debido proceso.

El porcentaje de faltas y su equivalente se puede consultar en la siguiente tabla:

NIVELES	INTENSIDAD HORARIA ANUAL	INTENSIDAD HORARIA CORRESPONDIENTE AL 15%	NÚMERO DE DÍAS
Transición	800 horas efectivas	120 horas	30
Primaria	1000 horas efectivas	150 horas	30
Secundaria	1200 horas efectivas	180 horas	30

PROMOCIÓN REGULAR DENTRO DEL CICLO

1. Para los grados (1º, 2º, 4º, 6º, 7º, 9º) los estudiantes serán promovidos al siguiente grado hasta con una (1) área reprobada siempre y cuando, en caso de reprobación de áreas en el acumulado del tercer periodo se presente a la superación de todas las áreas reprobadas y las supere, dejando en reprobación sólo una de ellas pasando a observación y aprobación del CASEP, la cual deberá quedar registrada en el acta del CASEP
2. Para el grado 10º los estudiantes serán promovidos al grado 11º, habiendo superado y aprobado todas las áreas incluida la media técnica, lo cual deberá quedar registrado en el acta del CASEP. Esto incluye las áreas de Proyecto de Vida y el Preicfes.

3. Aquellos estudiantes que reprobren la misma área en dos años consecutivos dentro del ciclo será meritorio de reprobar el año lectivo.

PROMOCIÓN REGULAR PARA PASAR DEL CICLO

1. La promoción para pasar de ciclo (grados 3º, 5º, 8º, 11º), se dará cuando los estudiantes se encuentren nítidos, es decir que todas sus asignaturas deberán tener una valoración que esté entre 3.0 y 5.0 (incluidas proyecto de vida y preicfes), de la misma manera debe haber cumplido los acuerdos de habitancia.
2. Dado el carácter técnico de la IE, la aprobación de la media técnica es de estricto cumplimiento para los grados 9º, 10º y 11º. Cuando el estudiante demuestre mediante certificación formal, una formación técnica diferente a las ofrecidas por el Nuevo Latir cursada en otra institución, este puede optar a la titulación académica. La certificación de formación técnica debe ser debidamente formalizada ante la coordinación académica máximo en el primer periodo de grado décimo y luego presentar el título de técnico o demostrar que continúa realizando su proceso de formación en otra área del saber para convalidar su titulación académica.

PROMOCION ANTICIPADA

La promoción anticipada es un mecanismo definido institucionalmente que permite promocionar a un estudiante de un grado a otro, en tiempos extraordinarios a la promoción de final de año escolar. Se define los siguientes casos: Estudiantes con desempeños académicos superior (4.6 a 5.0) y estudiantes de los grados 1º a 11º que no fueron promocionados a finalizar el año escolar con desempeño superior (4.6 a 5.0) y desempeño superior en Habitancia.

○ Procedimiento de Promoción anticipada

La promoción anticipada sólo podrá hacerse efectiva hasta que finalice el primer periodo académico del año escolar y previa verificación de los siguientes requisitos:

- ✓ Presentación por el-la Orientadora de grupo mediante oficio a CASEP para que valoren el caso y determinen si cumple con los requisitos mínimos (Valoraciones mínimas y estado de Habitancia).
- ✓ Analizado el caso del estudiante, CASEP deberá emitir un acta en el que se autoriza o se niega el inicio del procedimiento de promoción anticipada. Esta deberá estar suficientemente justificada y firmada por todos o la mayoría de los integrantes de la comisión y comunicada en forma inmediata al Coordinador Académico o al Consejo Académico.
- ✓ El Consejo Académico o el Coordinador Académico delegarán a los maestros del grado que deja y del grado al que va, para que procedan a evaluar al estudiante candidato(a) a la promoción anticipada mediante instrumentos valorativos. Las evaluaciones deben dar cuenta del desarrollo de los procesos, manejo conceptual y de competencias que el estudiante debe llevar al momento en el que posiblemente se inserta en el nuevo grado. Estas evaluaciones deberán ser aplicadas, en un tiempo no mayor a los 8 días siguientes a la comunicación de la aprobación del inicio del proceso y sus resultados comunicados a más tardar 3 días hábiles después de ser aplicadas en el acta correspondiente. La promoción anticipada aplicará para los candidatos que en las evaluaciones mencionadas en este numeral obtengan una valoración Superior (mayor a 4.6).
- ✓ El Rector previa verificación de los numerales anteriores emitirá acto administrativo con el concepto favorable de promoción anticipada y notificará al estudiante, a los padres de familia y a los docentes de los grados que deja y al que llega.
- ✓ Las evidencias correspondientes deberán anexarse al observador del estudiante para ser archivadas en caso de concepto no favorable, o ser remitido a la secretaría académica en caso de obtener concepto favorable, para que registre legalmente las valoraciones de las evaluaciones como notas del segundo y tercer periodo del año que deja y expedir el certificado del año que se promueve con el concepto de

Cursó y aprobó. Igualmente para que asigne el nuevo grupo al estudiante y haga los registros en el sistema de notas SEVE.

- Estudiantes con desempeño académico superior (4.6 a 5.0)

Se tendrá en cuenta su desempeño académico y de Habitancia en todas las áreas, su edad cronológica y nivel de madurez. Para ser promovido anticipadamente debe cumplir los requisitos del punto anterior.

La promoción y graduación anticipada aplica para estudiantes de cualquier grado quienes mediante la obtención de un puntaje superior del promedio institucional en las pruebas SABER 11 pueden optar a la promoción anticipada con la valoración del consejo académico y directivo, además del cumplimiento de la labor social y con un informe de habitancia donde revele que cumple a cabalidad con los criterios de las categorías estipuladas. Para estos casos se obtendrá el título de bachiller académico.

- Estudiantes de los grados 1º a 11º que no fueron promocionados al finalizar el año escolar

En estos casos el estudiante deberá obtener un desempeño superior (mayor a 4.6) en todas las áreas del conocimiento y no presentar dificultades de Habitancia. Para ser promovido anticipadamente debe cumplir los requisitos anteriormente mencionados.

- Criterios de incentivos y promoción anticipada de los estudiantes de grado 11.

INCENTIVOS PARA ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO

Todos los estudiantes de grado undécimo hayan obtenido un puntaje igual o superior a 50 puntos en las pruebas ICFES, obtendrán un incentivo del 20% adicional de su valoración final en la nota del tercer periodo en las áreas evaluadas.

PROMOCIÓN ANTICIPADA ESTUDIANTES DE 11° NO PROMOVIDOS

Un estudiante de grado undécimo que repruebe y se matricule para reiniciar el grado undécimo puede presentarse al proceso de promoción anticipada al cumplir los siguientes criterios:

- No haber reprobado más de 3 áreas.
- No haber reprobado las áreas técnicas ni el proyecto de vida.
- Debe estar debidamente matriculado en la Institución Educativa Nuevo Latir y asistir normalmente a clase.
- Manifestar su interés de acceder a la promoción anticipada y ser apoyado por el director de grupo mediante oficio entregado al CASEP antes del cierre del primer periodo.
- Obtener una valoración mínima de Básico en todas las áreas incluso en las que fueron motivo de la reprobación del año escolar y no tener reportes negativos de habitancia. Esto dado que se espera que supere sus debilidades en las áreas reprobadas y tener un desempeño básico en las restantes. Esto quiere decir que no necesita demostrar un desempeño con valoración de Alto en las áreas que ganó en el año anterior dado que en el año que reprobó ya obtuvo valoraciones de superación y se espera que en el año que está repitiendo y solicita promoción anticipada supere sus debilidades solo en las áreas que fueron motivo de la reprobación.
- Una vez estudiado el caso, se cerrará el año escolar en los periodos restantes con las valoraciones obtenidas en el primer periodo y se procederá con una graduación por ventanilla.
- En coherencia con el Decreto 1290 que en su artículo 1 manifiesta que “El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.” Si el estudiante obtiene en las pruebas ICFES un puntaje igual o superior a 300 puntos y reprueba el

año por bajo desempeño en diferentes áreas será promovido y no requiere volver a matricularse ni solicitar promoción anticipada.

GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO ONCE

El-la estudiante de grado once para graduarse como Bachiller en las modalidades que ofrece la Institución Educativa, en ceremonia pública Institucional, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Servicio social obligatorio con las 80 horas certificadas.
- ✓ Cumplir satisfactoriamente los requerimientos académicos y de cumplimiento de horas de la modalidad.
- ✓ Finalizar el año escolar con un nivel de desempeño Básico, Alto o Superior en todos las áreas del conocimiento.
- ✓ Aprobar el proyecto de la modalidad presentado como requisito ante el comité evaluador señalado en los criterios para la evaluación de la modalidad.
- ✓ Haber tramitado ante la coordinación Académica, su deseo de recibir la titulación de bachiller académico, presentando los sustentos que acrediten que se encuentra en proceso de formación en otra área distinta a las ofrecidas por la IE y que esta es parte de su proyecto de vida. Haber firmado el compromiso junto a su acudiente, de presentar las evidencias que permanece vinculado con dicho proceso de formación.

PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE TRANSICIÓN

Según el decreto 2247, Capítulo 1, artículo 10 *“En el nivel de educación preescolar no se reprueba el grado. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales”*.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES A LAS AULAS DE METODOLOGÍAS FLEXIBLES.

Las siguientes consideraciones están soportadas por las resoluciones: No 4143.0.213861 del 10 de Junio de 2016; y No 4143.0.216465 del 14 de Agosto de 2017

Generalidades.

Estas son alternativas enfocadas en lograr vincular a niños, niñas y jóvenes en condición de vulnerabilidad y extraedad con el fin de aportar en la generación de oportunidades y educación pertinente, nivelar y compensar la extraedad, aumentar la oferta y cobertura en las Instituciones Educativas Oficiales y fortalecer el acceso de la población por fuera del sistema educativo.

Es importante resaltar que las estrategias de cobertura, calidad, pertinencia y equidad del servicio público educativo, están diseñados con metodologías escolarizadas y semiescolarizadas, procesos convencionales y no convencionales de aprendizaje, diseño de módulos con intencionalidad didáctica, y articulación de recursos pedagógicos que, por medio de la formación de docentes y el compromiso comunitario, fortalecen el ingreso, la retención y la permanencia de la población estudiantil en el servicio educativo.

Fuente. <https://www.cali.gov.co/educacion/publicaciones/166482/metodologias-flexibles/>

- Sobre el rango de edades y las competencias adquiridas para estar en determinada metodología.

Horizontes con brújula: Está dirigido a menores con edades entre los 9 y los 16 años, sin adquisición de competencias en matemática básica y lecto-escritura, con necesidades educativas.

Aceleración del aprendizaje: Esta metodología está orientada a niños, niñas y jóvenes con edades entre 9 y 16 años, que se encuentren en situación de extraedad (su edad no es acorde con el grado escolar), con procesos de lectura y escritura adquiridos, pero que no hayan terminado la primaria, especialmente, los cursos de primero a cuarto.

Caminar en secundaria 1 y 2: Es una estrategia para la nivelación de los estudiantes en extraedad de básica secundaria entre 13 y 17 años con procesos de lecto-escritura y matemática básica adquiridos.

- Número de estudiantes en el aula.

En todas las metodologías flexibles cada grupo se conforma con máximo 25 estudiantes con el fin de garantizar la calidad y eficiencia en la implementación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

- Población a impactar.

Está dirigido a la población estudiantil que pertenece a zonas rurales dispersas o a zonas urbano marginales con altos índices de pobreza, que se encuentra en situación de desplazamiento, extraedad, por fuera del sistema, o vulnerable ante los efectos de los fenómenos sociales, económicos y ambientales que impiden o limitan el acceso y la permanencia en la educación básica.

- Situaciones que imposibilitan la inclusión de estudiantes en las metodologías flexibles.

Este modelo educativo flexible no atiende poblaciones con barreras para el aprendizaje, asociadas a discapacidad cognitiva (discapacidad cognitiva, síndrome de Down, autismo). Así, esta población debe ser valorada por el personal de apoyo de la Institución Educativa Oficial y direccionada a la Secretaría de educación para ser atendido en el modelo pertinente. Si se presentan estudiantes con limitaciones físicas para el aprendizaje (como ceguera o sordera) la institución debe contar los apoyos necesarios para la correcta atención de dicha población.

- Permanencia de los estudiantes en una metodología flexible.

Un estudiante no puede permanecer en un grado de metodología flexible más de 2 años consecutivos tras no alcanzar las competencias básicas contempladas en el programa. Luego de esto, se le debe hacer los ajustes a los procesos de enseñanza y evaluación que requiera con el propósito de garantizar la finalización exitosa del proceso educativo. Los estudiantes de metodología flexible en repitencia pueden optar al proceso de promoción anticipada.

- Criterio de evaluación de un estudiante de metodología flexible.

Los estudiantes de las metodologías flexibles se evalúan con los mismos criterios del aula regular, bajo el esquema metodológico del trabajo por proyectos propuesto desde los módulos y con la comprensión de la situación particular de cada estudiante.

- Criterio para que un estudiante sea promovido en las metodologías flexibles.

El criterio de promoción de un estudiante entre metodologías flexibles o desde éstas hacia un aula regular está sujeto al alcance de las competencias básicas trabajadas durante el año escolar y orientadas por los módulos guía. Al llegar un estudiante de

cualquier metodología flexible a un grupo del aula regular, este debe ser evaluado de la misma manera que los demás para evitar situaciones de exclusión, además para promover en el estudiante el fortalecimiento de redes de apoyo propias del aula que le permiten avanzar en su aprendizaje.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, TRASTORNOS Y EN ESTUDIO.

Modelos educativos flexibles

Marco referencial

Los modelos flexibles se han diseñado con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo de manera pertinente y diferencial determinados grupos poblacionales dentro de contextos específicos; han pasado por procesos de investigación, validación y evaluación, tienen explícito principios pedagógicos, metodológicos, de gestión y administración; cuentan con materiales propios, tales como canasta educativa, proceso de formación a docentes, directivos docentes, funcionarios de las SE, visitas de seguimiento y acompañamiento a los Establecimientos Educativos y apoyo psicosocial a los estudiantes.

Finalidades de los modelos flexibles

- Garantizar la prestación del servicio educativo de manera pertinente y diferenciar a una población dentro de un contexto específico.
 - Restituir el derecho fundamental de la educación a la población desplazada y extrema vulnerabilidad.
- Apoyar las políticas para cerrar las brechas para la población de alta vulnerabilidad en la zona rural y urbano-marginal.
 - Contribuir al mejoramiento de los índices de permanencia, promoción y escolaridad de la población.

Principales logros del proceso de implementación de modelos flexibles

- Dejar capacidad instalada en las entidades territoriales para la aplicación y sostenibilidad de los modelos flexibles.
 - Conformación de Alianzas regionales para apoyar la sostenibilidad de los Modelos Flexibles.
 - Dotación y adecuación de aulas con las canastas educativas propias de cada metodología.
- Docentes, directivos docentes y profesionales de las secretarías de educación formados en las diferentes metodologías flexibles.
- Diseño y puesta en marcha de una metodología para el seguimiento y monitoreo técnico, administrativo y financiero de los procesos de implementación de los Modelos flexibles.

CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA PROMOCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Basándonos en la constitución política de Colombia de 1991 y aterrizando al derecho la igualdad (artículo 13), la Institución respeta los derechos y promueve la sana convivencia de todos los estudiantes ya sea con discapacidad o sin ella, si bien se llevan a cabo los procesos de educación inclusiva a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad conforme a la normatividad (Decreto 1421 del MEN) el cual reglamenta y brinda las orientaciones y disposiciones para la atención desde el marco de la educación inclusiva pertinente y de calidad.

Para dar cumplimiento a la atención educativa de los estudiantes con discapacidad, se debe realizar la siguiente ruta a nivel institucional:

- Realizar la evaluación pedagógica al inicio del año escolar o cuando el estudiante ingrese a la institución educativa con un diagnóstico que aplique para ser reportado en algunas de las categorías del SIMAT.
- Diligenciar el anexo 1 del MEN o formato de información general.
- Elaborar el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) e implementarlo durante el año escolar, realizando seguimiento al finalizar cada periodo académico, reevaluando los ajustes consignados.
- Diligenciar el acta de acuerdo o anexo 3 del MEN, donde la familia asume la corresponsabilidad en el proceso educativo.

De acuerdo con el decreto 1421 de 2017, los docentes deben implementar el Diseño Universal para el Aprendizaje (D. U. A.) para todos sus estudiantes, el cual permite tener en cuenta la diversidad de los estudiantes debido a la flexibilidad que sugiere en los objetivos, métodos, materiales y evaluación, permitiendo a su vez disminuir o eliminar las barreras para el aprendizaje, es decir, facilita el acceso al aprendizaje. Teniendo en cuenta los principios del D. U. A., el docente debe ofrecer diversas maneras de evaluar (talleres, exposiciones, trabajos escritos, examen oral, maquetas, sketch, entre otros).

Además, el docente debe proporcionar los ajustes que el estudiante requiera acorde a sus necesidades, y estas deben ser consignadas en el PIAR, resaltando que se deben proporcionar cuando el docente no implementa el D. U. A. o la metodología utilizada no permite superar las barreras de aprendizaje.

La educación inclusiva es aquella en donde todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, según sus necesidades, intereses, posibilidades y expectativas, independientemente de su género, discapacidad, capacidad o talento excepcional, pertenencia étnica, posición política, ideología, visión del mundo, pertenencia a una comunidad o minoría lingüística, orientación sexual, credo religioso, lengua o cultura, asisten y participan de una educación en la que comparten con pares de su misma edad y reciben los apoyos que requieren para que su educación sea exitosa. Es un proceso permanente, cuyo objetivo es promover el desarrollo, el aprendizaje y la participación de todos y todas sin discriminación o exclusión alguna, garantizando los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, atendiendo sus particularidades y prestando especial énfasis a quienes por diferentes razones están excluidos o en riesgo de ser marginados del sistema educativo (MEN, 2016).

La institución educativa, con el acompañamiento del Profesional de apoyo enviado por la Secretaría de Educación, establecerá los criterios y procedimientos para la evaluación de los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje y la participación, identificando para cada uno las características propias, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje. De acuerdo con la valoración pedagógica realizada al momento de ingreso a la institución educativa, que se complementa, se revisa y renueva cada año, y el seguimiento a su plan de trabajo educativo definido para ese periodo escolar, el equipo pedagógico de la institución, encabezado por el docente de aula o de área y en acompañamiento con el profesional de apoyo, de manera conjunta con los estudiantes y su grupo familiar, establecerá y acordará los criterios para su evaluación y promoción.

El docente de aula o de área en conjunto con el profesional de apoyo, orientador escolar, directivos y otros actores, según sea pertinente, elaborará un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) a través del cual se permite adaptar y flexibilizar el currículo, generar estrategias de apoyo para el estudiante y que serán socializadas con el docente y los padres de familia y /o acudientes con el fin de determinar los compromisos de cada una de las partes involucradas en el proceso.

De acuerdo a las características de cada uno de los estudiantes que presenten barreras para el aprendizaje y la participación, se pueden realizar ajustes en los procesos de evaluación como: darle mayor valor porcentual al trabajo en clase y en casa que a los exámenes, en las evaluaciones es importante realizar menor número de preguntas, hacer más personalizadas las explicaciones y dar más tiempo para la elaboración de los trabajos, evaluar a los estudiantes de forma oral o escrita, según sean sus condiciones.

Los boletines de informes de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación deben ser más descriptivos y priorizar anotaciones específicas de acuerdo al desarrollo particular de cada uno.

Una vez elaborado, implementado y con el debido seguimiento a los ajustes proyectados durante el año académico en el PIAR se determina si es promovido al siguiente año, se resalta que la IE debe ser garante de las transiciones armónicas en los procesos pedagógicos de los estudiantes donde una reprobación está sujeta al no cumplimiento periódico de los ajustes propuestos y/o actividades, donde se debe soportar de forma pedagógica y mediante el seguimiento escrito, actas, reuniones de CASEP, cortes preventivos y si el caso lo amerita a consejo académico para la revisión del proceso y seguimiento.

CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA PROMOCIÓN A ESTUDIANTES CON TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE Y/O COMPORTAMIENTO

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE” LEY 2216 DE 2022 (23 DE JUNIO)

ARTÍCULO 6. Atención. La atención que ofrezca el sistema educativo a estudiantes que presenten trastornos específicos de aprendizaje, no deberá ser individualizada, ni exclusiva, sino deberá promover la vinculación y permanencia en el aula regular mediante herramientas y estrategias que consideren las características particulares de las niñas, niños, adolescentes o jóvenes que favorezcan un desempeño académico y social y por ende una dinámica de enseñanza-aprendizaje exitosa, apoyada por todos los miembros de la comunidad educativa a la que pertenece el estudiante.

ARTÍCULO 7. Incorporación de la educación inclusiva en los Programas Educativos Institucionales -PEI-. El Ministerio de Educación Nacional promoverá y acompañará en acuerdo con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, la incorporación de estrategias que favorezcan la educación inclusiva en los Proyectos Educativos Institucionales - PEI - de los establecimientos educativos públicos y privados, en sus diferentes niveles académicos.

Por lo anterior, la IE una vez haya detectado al estudiante que presenta un seguimiento médico el cual relaciona:

Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad

Según la clasificación del DSM V (APA, 2014), se caracteriza por la presencia de un patrón persistente, por más de seis meses, de inatención y/o hiperactividad impulsividad, que se manifiesta de manera más frecuente y grave que en otros individuos del mismo grado de desarrollo. Inicia usualmente antes de los 12 años y puede persistir en la edad adulta, tienen componente neurobiológico, no están asociadas a deficiencias visuales, auditivas, o capacidad intelectual y deben diagnosticarse a través de evaluación clínica por parte de la entidad de salud correspondiente.

Trastornos Específicos del Aprendizaje Escolar

Dificultad en el aprendizaje y en la utilización de las aptitudes académicas, evidenciadas por la presencia de al menos una de las siguientes señales de alerta que han persistido por lo menos durante 6 meses, a pesar de las intervenciones dirigidas a estas dificultades.

Trastorno Específico de la Lectura:

Dificultades en la lectura caracterizadas por omisión, sustitución, inversión y adición de letras, sílabas o palabras, no seguimiento de signos de puntuación, baja o nula comprensión o falta de integración de palabras y oraciones, estas deben ser persistentes en el tiempo, tienen componente neurobiológico, no están asociadas a deficiencias visuales, auditivas, o intelectuales y deben diagnosticarse a través de evaluación clínica por parte de la entidad de salud correspondiente.

Trastorno Específico de la Escritura:

Confusión constante y sistemática de consonantes; omisión, sustitución, inversión y adición de grafías; no reconocimiento de los límites de las palabras o escritura en espejo, estas deben ser persistentes en el tiempo, tienen componente neurobiológico, no están asociadas a deficiencias visuales, auditivas, o capacidad intelectual y deben diagnosticarse a través de evaluación clínica por parte de la entidad de salud correspondiente.

Trastorno Específico del Cálculo:

Uso de los dedos para contar, dificultad para diferenciar números, dificultad para aprender la mecánica de las operaciones básicas o dificultad para aprender la lógica del razonamiento matemático y aplicarla a tareas escolares, estas deben ser persistentes en el tiempo, tienen componente neurobiológico, no están asociadas a deficiencias visuales, auditivas, o capacidad intelectual y deben diagnosticarse a través de evaluación clínica por parte de la entidad de salud correspondiente.

RECORDEMOS QUE:

La discapacidad resulta de la interacción que se da entre las personas con deficiencias permanentes en las funciones o estructuras del cuerpo y las barreras que se encuentran en su entorno.

Estas barreras restringen la participación de las personas con discapacidad en la comunidad y por tanto, les impiden cumplir su rol social.

Los facilitadores pueden ayudar a mejorar el funcionamiento de una persona, al favorecer su participación y la ejecución de ciertas actividades que demanda su contexto.

Desde el año 2015, el Ministerio de Educación Nacional, en articulación con los desarrollos que ha tenido el Ministerio de Salud y Protección Social, estableció y ha ido ajustando las categorías de discapacidad para el registro de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en el SIMAT.

Las categorías de discapacidad no deben ser utilizadas para estigmatizar ni discriminar a las personas. Los trastornos como el TDAH, TDA y los trastornos específicos del aprendizaje escolar no son considerados discapacidad, pero las niñas, niños y adolescentes que los presentan requieren de apoyos y ajustes razonables.

Las niñas, niños y adolescentes con condiciones de salud cuyos tratamientos o periodos de convalecencia les impiden asistir al aula regularmente, requieren apoyos para continuar su proceso educativo. Sin embargo, su condición de estudiante-paciente no debe ser considerada discapacidad.

CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA PROMOCIÓN A ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE ENFERMEDAD.

El Ministerio de Educación Nacional, con el fin de garantizar que se brinde el Apoyo Académico Especial a los menores de edad beneficiarios de las Leyes 1384 y 1388 del 2010 y dar cumplimiento al Artículo 2.3.3.5.6.3.1 del Decreto 1075 de 2015, donde se define su responsabilidad para emitir orientaciones, poner en marcha estrategias educativas y brindar asistencia técnica a las Entidades Territoriales Certificadas (ETC), presenta las ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL APOYO ACADÉMICO ESPECIAL Y APOYO EMOCIONAL A NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN CONDICIÓN DE ENFERMEDAD.

Beneficiarios

Estudiantes de los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media, con las siguientes características:

1. Las contempladas en el artículo 2° de las Leyes 1384 y 1388 del 2010:

- A quien se le haya confirmado, a través de los estudios pertinentes, el diagnóstico de cáncer en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades, certificado por el Onco-hematólogo Pediátrico, debidamente acreditado para el ejercicio de su profesión, de acuerdo con la normatividad vigente y el anexo técnico.

- Con diagnóstico confirmado y certificado por el Onco-hematólogo Pediátrico de Aplasias Medulares y Síndromes de Falla Medular, Desórdenes Hemorrágicos Hereditarios, Enfermedades Hematológicas Congénitas, Histiocitosis y Desórdenes Histiocitarios.
 - Cuando el médico general o cualquier especialista de la medicina, tenga sospecha de cáncer o de las enfermedades enunciadas en el numeral 2 y se requieran exámenes y procedimientos especializados, hasta tanto el diagnóstico no se descarte.
2. Toda niña, niño y joven que se le haya diagnosticado cualquier tipo de enfermedad en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades, que por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad o estados de convalecencia, no pueda asistir al aula regular.
 3. Toda niña o joven que se encuentre en estado de embarazo de riesgo que no permita su presencia en el aula regular.
 4. La población se caracteriza por su condición de vulnerabilidad por diversos factores, entre los cuales se incluyen: el estado de salud, los cambios en la autoestima y el auto concepto, la dificultad para continuar en procesos de enseñanza-aprendizaje y la desconexión de vínculos sociales con pares y cercanos.
 5. En cuanto a las características físicas de los niños, niñas y adolescentes en condición de enfermedad, se evidencian algunas necesidades particulares tales como:
 - El procesamiento cognitivo de algunos de los niños se ve alterado por los procedimientos médicos (diagnóstico, tratamiento, etc.) a los cuales son sometidos.
 - Los tiempos y las formas de atención de los niños, niñas y adolescentes se caracterizan por ser cortos y dependientes de las fases de enfermedad en la cuales se encuentran y los procedimientos a los cuales son sometidos.
 - Se presenta una notable disminución de la autonomía por lo cual requieren asistencia. Es necesario tener en cuenta que, las mediaciones pedagógicas deben entrañar una dinámica de afectividad suficiente para que los niños se motiven a continuar con su proceso académico, aún en condiciones de hospitalización.

- El uso de libros, papeles, lápices, y demás materiales, es de notable análisis por el riesgo de contaminación que pueden ocasionar, si se tiene en cuenta la condición de hospitalización que presenta la población. Por esta razón, el uso de material digital, el uso de las TIC, cobran gran importancia como alternativas pedagógicas para esta población

CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA PROMOCIÓN A ESTUDIANTES CON DIFICULTADES DEL APRENDIZAJE.

Los estudiantes que se detectan dificultades del aprendizaje se debe realizar valoración pedagógica y se establecerá diálogo con familia para que se realice por parte de la IE la activación de tura a sistema de salud, paralelamente y una vez notificada la familia se puede establecer criterios ajustados desde el abordaje pedagógico llegando a compromisos con familia para el seguimiento asertivo por salud.

Si la familia por falta de gestión y/o recursos no cumple con lo pactado u según lo tenga establecido el SIEE y los acuerdos de habitancia (manual de convivencia) la IE activará rutas externas por vulneración de derechos al estudiante por parte familiar.

Así mismo, la IE puede mediante los cortes preventivos, comisiones de evaluación y promoción dejar en acta que al estudiante debido a los procesos básicos y la falta de seguimiento médico se le realizarán ajustes y/o PIAR si así lo cree pertinente el equipo docente y el horizonte institucional.

Por último, se resalta el compromiso de las IE desde el marco de la educación inclusiva tiene como objetivo garantizar que todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos tengan acceso equitativo y continuo al aprendizaje en todos los contextos.

1.8. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Se entiende por escala de valoración a *“la sucesión ordenada de símbolos numéricos, gráficos o léxicos que sirven para expresar el resultado de evaluaciones o de distintas medidas de conducta escolar”*.

Al finalizar los periodos y el año escolar, en el boletín escolar, aparecerá la valoración tanto numérica como con letras (de acuerdo a la equivalencia que a continuación se especifica), con la respectiva descripción cualitativa del desempeño académico del estudiante.

LETRA	EQUIVALENCIA NUMÉRICA
S: superior	4.6 a 5.0
A: alto	4.0 a 4.5
Bs: básico	3.0 a 3.9
Bj: bajo	1.0 a 2.9

Definición de la escala utilizada en el registro escolar de valoración de los desempeños:

Superior (S)	Alcanza todos los desempeños propuestos, sin actividades complementarias. Alcanza óptimamente todos los desempeños propuestos en las áreas y además se interesa por enriquecer su aprendizaje, investiga, propone y argumenta. Cumple a cabalidad con los acuerdos de habitancia.
Alto (A)	Alcanza de manera sobresaliente todos los desempeños propuesto en las áreas. Cumple con los acuerdos de habitancia.

Básico (Bs)	Alcanza los desempeños propuestos con actividades complementarias dentro del periodo académico. Logra los desempeños necesarios propuestos en las áreas, no hay constancia en el cumplimiento de los acuerdos de habitancia.
Bajo (Bj)	No alcanza los desempeños mínimos y no cumple con las actividades refuerzo y superación. No alcanza los desempeños propuestos en las áreas y presenta desinterés en el cumplimiento de los acuerdos de habitancia. Requiere de la ejecución de actividades de apoyo y superación o la reiniciación del año escolar.

1.9. CONCEPTOS CLAVES

APROBADO: se considera aprobado a todos los estudiantes que han desarrollado y alcanzado un nivel de desarrollo acorde a los propósitos de formación del grado y/o ciclo. Habiendo aprobado todas las áreas con una valoración mínima o superior a 3.0, según la escala de valoración institucional.

REPROBADO: Se considera REPROBADO a un estudiante cuando no aprobó tres o más áreas en los grados internos al ciclo o una área en los grados 3º, 5º, 9º y 11º, según la escala de valoración institucional (POR DEBAJO DE 3.0) o completó el porcentaje de inasistencia establecido del 15%

PROMOVIDO: Es aquel estudiante que después de haber desarrollado el proceso de promoción anticipada, aprobó todas las evaluaciones. En casos especiales, también se considera promovido al estudiante que por calamidad doméstica comprobada o por incapacidad médica, no finalizó su proceso durante el tercer periodo, y desarrolló satisfactoriamente las actividades de apoyo y superación asignadas por los docentes. Igualmente aquellos estudiantes que por la

promoción regular dentro del ciclo (grados 1º, 2º, 4º, 6º, 7º, 10º) reprobaron una o dos áreas, salvo las excepciones mencionadas en el capítulo de Criterios de Promoción y Reprobación.

APLAZADO: es aquel estudiante que no pudo finalizar su proceso escolar por incapacidad médica o de una calamidad doméstica comprobada. Estos conceptos siempre deberán dejar evidencias de la situación que motiva el aplazamiento. En estos casos y sólo en estos casos, el coordinador definirá durante la primera semana de actividades escolares con estudiantes, la fecha en que este debe presentar las evaluaciones respectivas. El docente a cargo, deberá entregar la evaluación, un acta con la respectiva valoración con el concepto de aprobado o reprobado. El coordinador, levantará un acta del proceso en el que conste la promoción o reprobación del estudiante. En el primer caso, será matriculado en el grado siguiente, mientras que en el segundo, su matrícula será para reiniciar el grado.

1.10. ESTRATEGIAS PARA LA VALORACIÓN INTEGRAL Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO

“Aprender a evaluar vs hacia una cultura de evaluar para aprender”

Se garantiza la participación constante de todos los docentes que interactúan con él o la estudiante en el proceso de valoración de su habitancia, a través del establecimiento de un seguimiento concreto de su proceso; estableciendo a la par las acciones requeridas para la orientación consciente hacia su desarrollo personal y social.

Dado el carácter objetivo de la evaluación, toda valoración asignada al estudiante debe ser soportada en una evidencia, por tanto es vital, que el docente prescriba la valoración del estudiante en el portafolio de Evidencias de Aprendizaje o Carpeta de Trabajo con los elementos que son susceptibles de mejora y recomendaciones para que el estudiante comprenda cómo debe mejorar. Por lo tanto, el docente tendrá un tiempo no mayor a ocho (08) días hábiles para devolver la evaluación, revisada y corregida a los estudiantes. El docente debe acompañar igualmente el diligenciamiento de la Ficha de Acompañamiento al Aprendizaje Académico para que el estudiante fortalezca su autonomía en torno al seguimiento de su progreso.

Las evaluaciones reprobadas en cada uno de los criterios mencionados anteriormente, deben estar sustentadas por el maestro a través del registro de asistencia, observador del estudiante, registro de valoraciones y demás elementos que visibilicen el debido proceso en la evaluación de los aprendizajes.

Cada anotación que haga referencia a una dificultad del estudiante debe ir acompañada de la propuesta del docente para la superación de la misma; el compromiso requerido por parte del estudiante y la madre, padre de familia o acudiente; quien debe enterarse de manera oportuna del hecho; así como del tiempo en el que se proyecta se evidencien resultados posteriores a la aplicación de la misma. Todo estudiante tiene derecho a conocer su proceso evaluativo en cada uno de las áreas, así como a solicitar de manera respetuosa espacios y/o posibilidades de superación. La evaluación debe convertirse en una herramienta para el mejoramiento del desempeño académico, personal y social del estudiante; no puede ser un elemento discriminatorio y descalificante.

Entre las principales estrategias tenemos:

- ✓ Informar a la familia y a los estudiantes al inicio de cada periodo los procesos básicos a lograr en cada área del conocimiento, de acuerdo a los proyectos establecidos institucionalmente y que se evidencian en las unidades didácticas y guías de aprendizaje.
- ✓ Dar a conocer a los estudiantes y sus familias y/o acudientes las estrategias y medios inmersos en el esquema de evaluación, tales como: talleres, consultas, exposiciones, trabajos escritos y/o artísticos, salidas al tablero, quizes, pruebas orales y escritas, trabajos en equipo, tareas, comprensión lectora, participación individual y colectiva, autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. Así como los tiempos de la evaluación, definidos en la unidad didáctica de cada área.
- ✓ Hacer un seguimiento claro y preciso del desempeño de las actitudes y aptitudes de los estudiantes en el desarrollo de sus actividades cotidianas referidas en los valores institucionales.
- ✓ Exaltar por medio de estímulos o reconocimientos aquellos estudiantes que se destacan por su trabajo individual, por equipo y/o grupal.
- ✓ Promover actividades continuas de superación en cada uno de los procesos que contribuyan a mejorar las dificultades presentadas en ciertos estudiantes.

- ✓ Citar a las familias y/o acudiente cuando sea necesario para informar sobre el desempeño académico y de Habitancia del estudiante y entregar actividades de refuerzo. Esta acción debe quedar consignada en el observador del estudiante.

1.11. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

La evaluación como proceso continuo, debe permitir la revisión y el seguimiento permanente al desempeño de los estudiantes. Teniendo en cuenta el numeral 4, artículo 4 del decreto 1290, la Institución Educativa Nuevo Latir establece las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar:

- La revisión y corrección con los estudiantes de las respuestas dadas en las evaluaciones, determinando los errores cometidos y aciertos.
- La socialización y análisis de los resultados académicos y de habitancia obtenidos en cada periodo por los estudiantes, antes de ser reportados a la secretaría de la Institución, a fin de corregir posibles errores o de orientar la construcción de un plan de desarrollo personal y de grupo.
- El plan de clases debe ser revisado, actualizado y ajustado permanentemente, teniendo en cuenta las necesidades de los estudiantes.
- El análisis de los resultados de cada grupo y ciclo en reunión de estudiantes, docentes (y madres, padres de familia, cuando sea necesario) liderado por el coordinador académico.
- Cada Orientador-a de grupo puede convocar a reunión de estudiantes cuando lo requiera, para analizar los resultados y llegar a acuerdos. Además solicitar acompañamiento del coordinador académico y de habitancia según se requiera.
- Cuando el docente identifique que el estudiante presenta problemas o cuando el educando o la misma familia identifiquen dificultades que no se han podido resolver con las estrategias de enseñanza utilizadas

hasta algún momento, el profesor hará las pausas necesarias al interior del aula (cuando lo considere necesario), así mismo se tendrá en cuenta el diseño universal para el aprendizaje *comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten para así ofrecer retroalimentación a los estudiantes que requieran resolver oportunamente dificultades en la comprensión de determinados conceptos. Utilizará diferentes estrategias tales como: trabajo con pares, apoyo individual, apoyo en grupos pequeños con estudiantes monitores, entre otras, y las actividades/trabajos extras y quedarán como evidencia de dicho proceso.*

CORTE PREVENTIVO

- Se realizará una reunión de Equipo Docente por Grados faltando cuatro semanas para terminar el periodo, presentando en ésta los casos de estudiantes con riesgo de no aprobación de una o varias áreas y/o problemáticas de habitancia, dejándose registro escrito de la reunión y en el observador del estudiante el reporte realizado por el profesor.
- Los profesores realizarán un informe escrito descriptivo del proceso de los estudiantes con dificultades, especificando el trabajo de refuerzo o nivelación para realizar tanto en clase como en casa. Copia de éste deberá consignarse en el observador de cada estudiante.
- El director de grupo citará a padres de familia o acudientes, a quienes se les informará de la situación académica y/o de habitancia de los estudiantes exponiéndose el informe escrito entregado por los profesores. Maestros y madres, padres o acudientes deberán dejar constancia de esta reunión en el observador del estudiante, así como de los compromisos adquiridos.

- Adicionalmente, si con base en las intervenciones anteriores, el estudiante todavía continúa con dificultades en su proceso, y además no aprueba una área de conocimiento, al final de cada período académico, el profesor creará, diseñará y entregará un Plan de Trabajo/Refuerzo detallado con el propósito de que el estudiante, trabaje de forma individual o con el apoyo de una persona en casa y vuelva sobre aquello que no ha podido comprender (tópicos, procesos, temáticas, contenidos, etc.) o sobre aquello que no realizó o no cumplió durante el período. Dicho Plan de Trabajo se realizará y sustentará en la última semana de superación de cada período.
- Toda actividad de refuerzo o recuperación deberá identificarse como tal a la hora de asignarse al estudiante.
- Si las estrategias utilizadas por el docente no dan resultado se procederá a requerir apoyo del respectivo grupo interdisciplinario (profesional de apoyo, psicología, trabajo social).

JORNADA COMPLEMENTARIA

- Los estudiantes que al cerrar el primer periodo persistan en las debilidades académicas luego de las estrategias anteriormente mencionadas, deberán ser reportados a la coordinación académica y convocados a participar de la estrategia de Jornada Complementaria. El estudiante debe permanecer en la jornada complementaria durante el segundo periodo, momento el cual se revisará el caso con los resultados del segundo periodo. Si reincide en la reprobación, debe continuar con la estrategia de Jornada Complementaria durante un periodo más.
- Los estudiantes que al cerrar el segundo periodo reprueban, deben ser reportados a la coordinación académica y convocados a participar de la Jornada Complementaria durante el tercer periodo.
- Los estudiantes que al cerrar el tercer periodo persistan en la reprobación, pasarán a ser objeto de estudio en CASEP para reprobación o promoción con compromisos. Aquellos estudiantes que reprueben al finalizar el tercer periodo y sean promovidos con compromiso según estipula la Promoción Regular dentro del Ciclo, deben ser convocados para conformar el grupo de estudiantes focalizados de la estrategia de Jornada Complementaria para el primer periodo del año siguiente.

Para garantizar el debido proceso dentro del sistema de evaluación institucional se procede a:

- a. Dar a conocer a estudiantes, padres de familia o acudientes el sistema de evaluación institucional adoptado, dentro de las dos primeras semanas lectivas.
- b. Aclarar sobre la participación de cada uno de los estamentos de la comunidad educativa en su proceso de construcción.
- c. Explicar oportunamente los criterios de valoración establecida, así como su homologación con la escala nacional, los procesos de recuperación y seguimiento, la periodicidad de los informes escolares; su estructura, y el tema de la reprobación.

De igual forma se reconoce el derecho del estudiante a una valoración justa, al conocimiento de sus valoraciones de manera oportuna y precisa anterior a la entrega de sus consolidados a secretaría académica; así como a recibir actividades que conduzcan a la superación de sus dificultades dentro de periodos de tiempo efectivos. Cuando el estudiante considere arbitraria la nota, debe acudir ante el docente y pedir revisión de la misma. Situación que debe ser consignada por el docente en el seguimiento del estudiante con las debidas soluciones dadas a la problemática. De igual manera debe proceder en caso de que quien realice la reclamación sea el acudiente o padre de familia. En caso de no quedar satisfechas las partes frente a la solución planteada, el caso debe pasar al coordinador y luego consejo académico para su resolución.

Para mayor claridad las partes deberán presentar las evidencias del proceso de evaluación adelantado en el respectivo periodo académico y área.

1.12. LOS TIPOS DE EVALUACIÓN CONTEMPLADAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN INTEGRAL

HETERO EVALUACIÓN:

Es la evaluación que realiza el profesor sobre la Habitancia y aprendizaje durante todo el curso o lo que va de él. A diferencia de la Coevaluación, aquí la persona que evalúa (los y las docentes) pertenecen a un nivel distinto del tuyo, por eso lleva ese nombre.

Importante dentro de la enseñanza, rico por los datos y posibilidades que ofrece y también complejo por las dificultades que supone emitir juicios o valoraciones sobre las actuaciones de otras personas, más aún cuando éstas se encuentran en momentos evolutivos delicados en los que un juicio equívoco o "injusto" puede crear actitudes de rechazo (hacia el estudio y la sociedad) en el niño, adolescente o joven que se educa.

AUTOEVALUACIÓN:

Análisis sincero y objetivo que el estudiante hace de sí mismo según unos criterios propuestos a evaluar. Permite al estudiante valorar su propio desempeño. Con este proceso se pretende alcanzar el fortalecimiento de la autoestima, avances en la autonomía, el auto conocimiento y la formación de valores como la responsabilidad, la honradez, la sinceridad y la honestidad. Al finalizar el periodo se realizará el proceso de autoevaluación final teniendo en cuenta:

- Los niños y niñas del ciclo I presentarán una autoevaluación que representa una de las valoraciones a tener en cuenta para el consolidado final del período; dicha valoración será una construcción conjunta entre el estudiante y su acudiente; con su debida argumentación escrita. (Formato con criterios previamente establecidos). En estas edades se trata de resaltar la importancia del acompañamiento del padre o acudiente en el proceso educativo emprendido por la institución.
- Los niños y niñas de los ciclos II, III y IV diligenciarán en los mismos tiempos el formato establecido por la institución. Se estimará necesaria la presencia del acudiente en aquellos casos donde se presenten serias dificultades académicas y/o de habitancia.

La autoevaluación, se constituye en una posibilidad de la persona para desarrollar una actitud reflexiva y auto crítica que se orienta para el crecimiento y desarrollo autónomo, al reconocimiento de sí mismo, de sus capacidades y dificultades. Durante los primeros años (la primera y segunda infancia) requiere de mayor orientación y

acompañamiento de los maestros, madres, padres o acudientes. Pero esta situación se debe ir abandonando en la medida que se alcanza mayor conciencia y conocimiento de sí mismo.

Para orientar este proceso, la institución presenta un formato que debe ser diligenciado a lo largo del proceso formativo por lo menos una vez cada periodo y al cierre del año escolar. A partir de esta reflexión de los estudiantes, estos podrán construir planes de desarrollo personal en coherencia con los resultados de su autoevaluación.

El formato guía institucional deberá facilitar la autoevaluación (reflexión) por lo menos en los siguientes aspectos:

- Dificultades o fortalezas en el cumplimiento con los desempeños esperados.
- Conocimiento y nivel de compromiso alcanzado en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- Las dificultades que pueda tener en la relación con sus compañeros y maestros, así como las razones que existen para ello. ¿Qué actitudes, creencias o comportamientos afectan estas relaciones y con quién?
- El nivel de compromiso para con la institución y su comunidad, a través de la revisión de la participación en la búsqueda de soluciones de los problemas que en ellas se presenten.
- La definición de sus expectativas y acciones para alcanzarlas.
- Tener en cuenta los acuerdos de convivencia contemplados en el documento con una valoración cualitativa para cada periodo (cuáles cumple y cuáles debe mejorar).
- La presentación de compromisos y trabajos debe ser oportuna salvo el caso en que la inasistencia sea justificada.
- Integrar al proceso de evolución del estudiante, los resultados de la auto y la coevaluación.
- El peso de la autoevaluación y de la co-evaluación respectivamente será incluida dentro del porcentaje asignado al componente emocional personal y sujeto social que corresponden a un 20% cada uno.

COEVALUACIÓN:

Es la evaluación mutua que se hacen los integrantes del grupo, es la evaluación entre pares. Teniendo en cuenta que la I.E Nuevo Latir se fundamenta en el trabajo en equipo; la Coevaluación se convierte en una estrategia que potencializa la eficiencia dentro de este, a través de ella cada equipo podrá durante y/o al finalizar un proyecto evaluar (según el formato institucional) elementos tales como:

- ✓ Avances cognitivos representados en logros personales y grupales.
- ✓ Contribución del sujeto al trabajo en equipo.
- ✓ Niveles de participación, reflexión y puesta en común.
- ✓ Elementos facilitadores de cohesión grupal.
- ✓ Niveles de responsabilidad e identidad grupal.
- ✓ Capacidad de expresión sana de emociones.

Todos estos elementos buscan fortalecer el trabajo en equipo y elevar los índices de liderazgo grupal.

NOTA: Todos los estudiantes tienen derecho a conocer al inicio de cada periodo, los objetivos, los criterios, los instrumentos, los procesos, los temas correspondientes y los tiempos, de manera que entienda como va a ser evaluado.

1.13. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

POR INASISTENCIA

- Los estudiantes que presentan falta de asistencia deben justificar la misma al docente de área de forma escrita, (anexando los soportes necesarios), y entregar, las guías, trabajos, talleres o evaluaciones que hayan quedado pendientes durante su ausencia.

- Cuando las excusas se presenten finalizado el periodo, las guías, trabajos, talleres etc., serán entregados, y valorados en el siguiente periodo.
- Cuando un estudiante, presente un alto porcentaje de inasistencia, se debe llevar a cabo el debido proceso. El docente orientador de grupo realizará en forma permanente el seguimiento al respecto a través de una comunicación directa con el acudiente o padre de familia (acta debidamente firmada) donde se ratifique dicha información y se presenten los soportes respectivos, que permita conocer la causa de la inasistencia.
- Estudiantes que presenten en primero y segundo periodo inasistencia sin justificación, se firmara un acta de compromiso con el padre de familia o acudiente, donde se le especificará que, de continuar su inasistencia, no será promovido al año siguiente. (Realizar el respectivo registro por escrito en el observador).
- Los estudiantes que presenten las excusas que justifiquen la inasistencia (podrán ser médicas, jurídicas o personales. Estas últimas serán por calamidad doméstica y se expresa a través de una carta de la madre, padre o acudiente) dentro de los tres (03) primeros días hábiles de su regreso a clase, tendrán derecho a realizar las evaluaciones que se hayan realizado en su ausencia. El maestro hará un acuerdo en los tiempos con los estudiantes, el cual se registra en el observador.

POR BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO

- Si el estudiante no alcanza los desempeños esperados en un área, el docente y el estudiante deben identificar el motivo, para buscar el apoyo que se requiera y definir estrategias, que serán implementadas, durante el mismo periodo académico, o durante todo el año escolar si así se requiere; por lo cual quedará registrado en el observador detallando los compromisos adquiridos por el o la docente, padres, madres o acudientes y estudiantes.
- Cuando el estudiante no presente los productos (trabajos, talleres, guías, cuaderno, evaluaciones etc.) requeridos en cada área, el docente responsable deberá acordar una nueva fecha de entrega del mismo producto u otro (a manera de recuperación) durante el periodo y no al final de este, siempre que exista una justificación válida. (Por inasistencia u otra de la cual deberá quedar evidencia).

- Cuando el estudiante no presente la recuperación durante el periodo que cursa, renuncia al derecho de la recuperación en el periodo respectivo.
- Si su rendimiento al final del año, no cumple con los desempeños establecidos en alguna de las áreas, deberá realizar una recuperación integral donde estén involucradas las tres áreas de conocimiento, que permita identificar si alcanzó los procesos esperados para el nivel.

1.14. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (ARTÍCULO 11)

Responsabilidades del establecimiento educativo. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, la institución educativa, debe:

- ✓ Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
- ✓ Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
- ✓ Realizar reuniones con docentes, estudiantes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes; lo cual quedará registrado en actas y se realizarán compromisos por parte de padres o acudientes y estudiantes que se anexan al observador del mismo.
- ✓ Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados; estos quedaran registrado en un acta y firmado los acuerdos por los padres de familia o acudiente, estudiante y maestro.

- ✓ Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
- ✓ Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario; firmar actas y compromisos que evidencien los procesos.
- ✓ A través de consejo directivo servir de última instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción; registrar el seguimiento y las estrategias de apoyo que se implementen por escrito y con evidencias.
- ✓ Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- ✓ Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.
- ✓ Comunicar oportunamente a los estudiantes, coordinación y demás, el estado académico y de habitancia de cada educando siguiendo el debido proceso; realizar registro detallado en el observador del estudiante.
- ✓ Los directivos de la I.E Nuevo Latir, deben establecer orientaciones y controles que garanticen el debido proceso en la evaluación. Entre ellos: La difusión del sistema institucional de evaluación, la definición de cronogramas del proceso pedagógico en el que se garanticen los tiempos para los análisis de los resultados de la evaluación de desempeño escolar, para la atención a madres, padres o acudientes, la definición procedimientos para los ajustes al SIEE, el control al uso apropiado del observador del estudiante y la garantía y reconocimiento de los derechos, deberes, al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.
- ✓ Tomando como referente el decreto 2247 que establece que la evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral participativo y cualitativo que tiene como propósito el desarrollo integral del educando y de sus avances generando espacios que permitan reflexionar, orientar procesos pedagógicos teniendo en cuenta

las dimensiones y proyectos lúdicos unidos a los procesos de socialización y reconocimiento de sí mismo del otro, participación diaria y democrático; así como la comunicación de sus emociones.

- ✓ En la institución educativa Nuevo Latir este nivel es evaluado por procesos y se tiene en cuenta una valoración simbólica bajo tres aspectos:
 - Alcanzado.
 - En proceso.
 - Por alcanzar.

1.15. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORME ACADÉMICO A FAMILIAS

La Institución Educativa Nuevo Latir y en particular el concejo académico, determinaron que la entrega de informes de avances, progresos y dificultades en el proceso de aprendizaje de los estudiantes se realizará a lo largo el año escolar en tres momentos o periodos. Esto facilita que no se interrumpa el normal desarrollo de las actividades y facilita la observación del estudiante y su evaluación en periodos más largos. Siendo así posible observar los cambios que se logran (aprendizajes, cambios en el comportamiento, etc.)

- Implementación de tres (3) períodos académicos, cada uno con una extensión de trece (13) semanas lectivas. Estos podrán variar según situaciones de fuerza mayor.
 Período I: Va de la semana uno (1) a la semana trece (13).
 Período II: Va de la semana catorce (14) a la semana veintiséis (26).
 Período III: Va de la semana veintisiete (27) a la semana cuarenta (40).
- Los informes académicos a padres de familia, se entregarán en un período no superior a las tres (3) semanas a partir de la fecha de finalización de cada período académico, exceptuando el período final donde la entrega de informe se hará dentro de la última semana lectiva:

Entrega de notas período I:

- Semana catorce (14): Entrega de consolidado de notas.
- Semana quince (15): Correcciones y CASEP.
- Semana dieciséis (16): Entrega de boletines.

Entrega de notas período II:

- Semana veintisiete (27): Entrega de consolidado de notas.
- Semana veintiocho (28): Correcciones y CASEP.
- Semana veintinueve (29): Entrega de boletines.

Entrega de notas período III:

- Semana treinta y nueve (39): Entrega de consolidado de notas.
- Semana cuarenta (40): Correcciones, CASEP y entrega de boletines.

1.16. REGISTRO ESCOLAR

En los boletines periódicos de avances se encontrará enunciada la siguiente información:

- Información personal del estudiante.
- Grado y curso.
- Nombre del docente jefe de grupo.
- Año lectivo.
- La valoración parcial periódica de las áreas.
- Observaciones del maestro de cada área u orientador de grupo.
- La fecha del periodo que se evalúa.
- Número de faltas en el periodo.
- Número de puesto ocupado en el curso.
- Promedio total de notas.

1.17. COMISIONES DE APOYO Y SEGUIMIENTO A LA EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES - CASEP

De acuerdo al Reglamento Interno de la Comisión de Evaluación y Promoción para garantizar a los estudiantes el debido proceso en la promoción académica, la institución acoge las determinaciones del Decreto 1860 de 1994, y el Decreto 1290 del 2009, además de las disposiciones del Consejo Académico integradas al PEI como políticas a seguir en las actividades de Evaluación y Promoción académicas.

La Institución Educativa conformará las Comisión de Apoyo y seguimiento a la Evaluación y Promoción de los Estudiantes desde Transición hasta grado once y estará integrada por:

- ✓ Un padre de familia por cada curso para un total de 3 por grado
- ✓ Un estudiante por cada curso para un total de 3 por grado
- ✓ El maestro orientador de cada curso.
- ✓ Coordinador académico.
- ✓ La maestra de apoyo
- ✓ Psicólogo o profesional especializado en áreas afines. (Si existen en la institución).

Los padres de familia y los estudiantes serán elegidos democráticamente en la primera asamblea de padres de familia que se realiza iniciando el año escolar.

Para realizar un seguimiento integral de los procesos de los estudiantes la Comisión de Apoyo y Seguimiento a la Evaluación y Promoción CASEP se reunirá ordinariamente al finalizar cada periodo y extraordinariamente cuando sea necesario.

La Comisión de Apoyo y seguimiento a la Evaluación y Promoción de los Estudiantes CASEP tendrá como fin realizar un seguimiento integral de los procesos de los estudiantes, garantizando un debido proceso de los casos que son llevados a la misma. Entre sus facultades podrá:

- ✓ Citar a padres de familia para dar estrategias de acompañamiento.
- ✓ Realizar las remisiones de estudiantes a grupo de apoyo.
- ✓ Analizar casos por dificultades de Habitancia.
- ✓ Remitir a Consejo académico o Directivo, según la gravedad del caso.

- ✓ Remitir a Coordinación académica o de Habitación.
- ✓ Estudiar los casos de promoción anticipada.
- ✓ Estudiar los casos con faltas de asistencia.
- ✓ Determinar orientaciones a los docentes de aula, o de las áreas para apoyar los procesos de los y las estudiantes.
- ✓ Analizar los casos de bajo rendimiento académico de uno o varios estudiantes.
- ✓ Definir planes de acción para el mejoramiento de los resultados, los procesos y procedimientos institucionales, encaminados a mejorar la calidad educativa.

1.18. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES DE FAMILIAS Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCION

Socializar de manera participativa el presente SIEE, los diferentes medios y procesos de evaluación que se implementan en la I.E. Nuevo Latir entre estudiantes, padres de familia, docentes y directivos.

Todo estudiante o padre de familia que presente una reclamación y solicite atención deberán seguir la siguiente ruta:

- Dirigirse al docente del área con el que se haya presentado la dificultad, presentar en forma escrita su reclamación, la evaluación presentada y/o las evidencias de los resultados obtenidos durante el período según sea el caso. Quien en un tiempo no mayor a 3 días hábiles deberá dar respuesta escrita a la reclamación del estudiante debidamente explicada, dejando evidencia de tal actuación en el observador del estudiante. En caso de tratarse de reclamaciones sobre errores de notas, este deberá ser corregido de inmediato en la planilla del docente o notificado al coordinador académico para la corrección en el sistema, a través del formato de valoraciones institucional. Las partes docentes y estudiantes deben presentar las evidencias de los trabajos y actividades realizadas durante el periodo escolar.
- Si revisada la reclamación por parte del docente y con las evidencias e informes académicos y de habitación persiste la inconformidad del estudiante o madre, padre o acudiente, el caso deberá ser presentado por el

estudiante o su acudiente al coordinador académico para su revisión y solución, de acuerdo al debido proceso.

- De persistir inconformidad de los estudiantes y padres de familia podrán reclamar ante las siguientes instancias de gobierno escolar.
 - Consejo Académico.
 - Rectoría.
 - Consejo Directivo.
 - Oficina de Inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal.

1.19. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

La Institución Educativa define como mecanismos de participación para la construcción y ajustes del presente sistema de evaluación la participación de todos los estamentos que conforman la comunidad educativa a través de los diferentes órganos del Gobierno Escolar: Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Padres, Consejo Estudiantil, legal y legítimamente constituidos para cada año lectivo.

Los procesos que se tuvieron en cuenta para la construcción del SIEE fueron los siguientes:

- ✓ Proceso de reflexión: donde se socializaron a cada uno de los estamentos de la I.E Nuevo Latir el decreto 1290 de 2009 y la propuesta para la construcción del SIEE.
- ✓ Proceso de redacción: se conformaron equipos de trabajo que aportaron en la elaboración del borrador del SIEE a partir de la propuesta presentada.
- ✓ Proceso de revisión: se realizó un proceso de evaluación para corregir o medir la funcionalidad tomando como base el fin último de la educación y sus principios educativos.
- ✓ Aprobación: Se sometió a la revisión del Consejo Directivo, quien lo adoptó.
- ✓ Para el desarrollo de los procesos anteriores se emplearon los siguientes mecanismos de trabajo:

- Mesas de trabajo.
- Encuestas
- Reuniones (Padres de familia, Consejo directivo, Consejo académico, Consejo estudiantil).

1.20. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR AJUSTES

Todo miembro de la comunidad podrá proponer cambios o ajustes del SIEE ante el Consejo Académico, a través de los diferentes órganos del gobierno escolar y sus representantes. Estos deberán ser presentados por escrito, debidamente justificados y haciendo claridad sobre, cuál es el punto que solicita sea ajustado, presentando además la propuesta de cómo debe quedar.

El presente SIEE deberá ser revisado por el consejo académico al menos una vez al año, y ajustado cuando se encuentren inconsistencias con el PEI, el plan de estudios o cualquier aspecto de la realidad institucional o de la normatividad nacional vigente.